



**Facultad de Ciencias de la Administración**  
**Escuela de Contabilidad Superior**

**Título:**

**“AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA ALTA TECNOLOGÍA EN  
SEGURIDAD ATS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES  
2015 Y 2016”**

Trabajo de Titulación previo a la obtención del Título de:  
Ingeniera en Contabilidad y Auditoría

**Autoras:**

Gabriela Vásconez R.

Paola Pintado E.

**Director:**

Econ. Orlando Espinoza.

**Cuenca – Ecuador**

**2018**

## **DEDICATORIA**

### **DEDICATORIA**

*A Dios a la Virgencita, por darme la oportunidad para lograr esta nueva meta en mi vida,*

*A mis padres Eddy y Zoilita porque me apoyaron en todo sin ellos no hubiera sido posible cumplir con mi vida como profesional,*

*A mi hija por ser la mayor motivación, para seguir luchando por mis sueños para ser ejemplo de ella en todos sus momentos de la vida,*

*A mi hermana, mi cuñado, mis sobrinos por ser apoyo incondicional en mi vida y en la vida de mi hija.*

***Gabriela Lorena Vásquez Roldán***

## **DEDICATORIA**

### ***A Dios.***

*Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado sabiduría para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.*

### ***A mi madre Estelita.***

*Por ser mi amiga y compañera, gracias por estar siempre conmigo apoyándome en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada por su amor incondicional.*

### ***A Mis Hermanos.***

*David, Carlos, Bryan, y Karla que con su amor me han dado fuerzas para salir adelante. Gracias por su paciencia y por siempre haberse preocupado por su hermana mayor, gracias por compartir sus vidas, pero por, sobre todo, gracias por estar en este momento tan importante de mi vida.*

***Elizabeth Paola Pintado Espinoza***

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos a Dios, a nuestras familias y compañeros, quienes nos han apoyado en este proceso universitario; a los docentes de la Universidad del Azuay que nos han brindado sus enseñanzas y sus conocimientos para ser mejor personas y profesionales.

Además, queremos dar las gracias a la empresa Alta Tecnología en Seguridad que nos permitió acceder a la información necesaria para la elaboración de nuestro Trabajo de Titulación.

Finalmente queremos dar un especial agradecimiento al Econ. Orlando Espinoza quien, con su dedicación, profesionalismo, y paciencia nos ha guiado con su experiencia para el desarrollo de este trabajo.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA .....	2
DEDICATORIA .....	3
AGRADECIMIENTO .....	4
ÍNDICE DE CONTENIDO .....	5
ÍNDICE DE TABLAS .....	8
ÍNDICE DE CUADROS .....	8
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES .....	8
RESUMEN .....	9
ABSTRACT .....	11
INTRODUCCIÓN .....	12
CAPÍTULO I: FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA .....	13
1.1. Auditoría fiscal o tributaria .....	13
1.1.1 Conceptos .....	13
1.1.2. Objetivos .....	13
1.1.3. Importancia .....	14
1.2. Procedimientos y técnicas de auditoría .....	14
1.3. Papeles de trabajo .....	15
1.3.1. Concepto .....	15
1.3.2. Importancia .....	16
1.4. Programas de trabajo .....	16
1.4.1. Concepto .....	16
1.5. Hallazgos de auditoría .....	17
1.5.1. Concepto .....	17
1.6. Fases de auditoría tributaria .....	17
1.6.1. Conocimiento preliminar .....	19
1.6.2. Planificación .....	19
1.6.3. Ejecución de la auditoría .....	19
1.6.4. Comunicación de resultados. ....	19

CAPÍTULO II: DIAGNÓSTICO DE LA EMPRESA .....	20
2.1 Conocimiento preliminar .....	20
2.1.1. Descripción de la empresa .....	20
2.1.2 Actividades .....	22
2.1.3 Misión .....	22
2.1.4 Visión.....	22
2.1.5 Objetivos .....	22
2.1.6 FODA .....	22
2.2 Obligaciones Tributarias.....	23
2.3 Infracciones tributarias .....	26
2.4 Antecedentes tributarios de la empresa .....	28
CAPÍTULO III.....	29
APLICACIÓN DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA .....	29
3.1 Planeación.....	29
3.1.1 Análisis financiero horizontal y vertical.....	29
3.1.2 Cuestionario de Control Interno .....	30
3.1.3 Carta de presentación de Auditores Independientes. ....	39
3.1.4 Planeación.....	41
3.2. Ejecución Auditoría 2015 .....	45
3.2.1. Programas de trabajo 2015 .....	45
3.2.2. Papeles de trabajo 2015 .....	48
3.2.3. Programas de trabajo 2016 .....	66
3.2.4 Papeles de trabajo 2016 .....	70
3.3 Comunicación de resultados .....	85
3.3.1 Comunicación de resultados 2015 .....	85
3.3.2 Comunicación de resultados 2016 .....	100
3.4 Informe de auditoría .....	110
3.5 Observaciones y recomendaciones .....	113

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	117
REFERENCIAS .....	118
ANEXOS .....	119

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1:</b> Cuestionario de Control Interno COSO I .....	31
<b>Tabla 2:</b> Matriz de calificación del Nivel de Confianza y Riesgo Inherente COSO .....	33
<b>Tabla 3:</b> Evaluación total del nivel de confianza y riesgo Cuestionario COSO I .....	34
<b>Tabla 4:</b> Cuestionario de Obligaciones Tributarias .....	35
<b>Tabla 5:</b> Matriz de Calificación del Nivel de Confianza y Riesgo Inherente Obligaciones Tributarias .....	39
<b>Tabla 6:</b> Evaluación total del nivel de confianza y riesgo Obligaciones Tributarias ....	39
<b>Tabla 7:</b> Análisis vertical del Estado de Situación Financiera de Alta Tecnología en Seguridad ATS 2015.....	119
<b>Tabla 8:</b> Análisis vertical del Estado de Situación Financiera de Alta Tecnología en Seguridad ATS 2016.....	120
<b>Tabla 9:</b> Análisis horizontal del Estado de Situación Financiera de Alta Tecnología en Seguridad ATS 2015 - 2016 .....	121
<b>Tabla 10:</b> Análisis vertical del Estado de Resultados de Alta Tecnología en Seguridad ATS 2015 .....	122
<b>Tabla 11:</b> Análisis vertical del Estado de Resultados de Alta Tecnología en Seguridad ATS 2016.....	123
<b>Tabla 12:</b> Análisis horizontal del Estado de Resultados de Alta Tecnología en Seguridad ATS 2015-2016 .....	124

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>Cuadro 1:</b> Fases de auditoría tributaria. ....	18
<b>Cuadro 2:</b> Organigrama de Alta Tecnología en Seguridad ATS .....	21
<b>Cuadro 3:</b> Multas a pagar .....	26
<b>Cuadro 4:</b> Tasa de interés trimestrales por mora tributaria .....	27

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

<b>Ilustración 1:</b> Ubicación ATS .....	28
---	----

## **RESUMEN**

La presente investigación tuvo como propósito verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Alta Tecnología en Seguridad ATS, correspondiente a los ejercicios fiscales 2015-2016; se realizó una investigación de tipo longitudinal que consistió en el diagnóstico tributario de la información presentada a la administración tributaria. Los resultados encontrados, presentados en las hojas de hallazgos, indican que Alta Tecnología en Seguridad, no cumple debidamente con sus obligaciones tributarias, algunos valores declarados no son fiel reflejo de su contabilidad, por lo que, el ente regulador SRI, le puede imponer multas y sanciones en caso de una auditoría de su parte.

**Palabras claves:** auditoría, obligaciones tributarias, ente regulador, multas, sanciones

## ABSTRACT

The purpose of the present investigation was to verify the tax obligations compliance of "Alta Tecnología en Seguridad ATS" in the fiscal years 2015 and 2016. A longitudinal investigation was carried out and consisted in the tax diagnosis of the information presented to the tax administration. The results presented in the findings sheets indicated that "Alta Tecnología en Seguridad ATS" duly fulfilled its tax obligations. However, some of the declared values were not a true reflection of its accounting. This could cause the SRI, as a regulatory entity, to impose fines and penalties in case of an audit.

**Keywords:** Tax audit, tax obligations, income tax, added value tax, withholdings.



Translated by

Ing. Paul Arpi

## INTRODUCCIÓN

La gestión tributaria es definida como la función administrativa dirigida a la aplicación de tributos, correspondiente al organismo establecido por la ley; respecto a sus competencias están comprendidas por las funciones de determinación y recaudación tributaria, además de la resolución de reclamaciones y absolución de consultas relacionadas al tema de tributos. Su recaudación, es efectuada por las autoridades competentes y en la forma o por los sistemas establecidos por la ley o el reglamento correspondientes (Ley de Régimen Tributario Interno, 2011).

El presente trabajo de titulación se basa en el desarrollo de una auditoría tributaria para la empresa Alta Tecnología en Seguridad ATS, para así verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo manifestado en la ley vigente. Se aplicará una metodología basada en el método histórico lógico; además se hará uso de un instrumento como son las entrevistas para tener un conocimiento preliminar y antecedentes tributarios de la empresa, posteriormente se desarrollará el trabajo de campo para analizar la información tributaria obtenida.

Al término de la revisión se emitirá el informe de auditoría donde se darán las observaciones y las respectivas recomendaciones con base a los resultados obtenidos en las hojas de hallazgo; el trabajo finalizará emitiendo las respectivas conclusiones y recomendaciones del trabajo de investigación.

# **CAPÍTULO I: FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA**

## **1.1. Auditoría fiscal o tributaria**

### **1.1.1 Conceptos**

Para el presente estudio se definirá el concepto de auditoría tributaria, mismo que se encamina al procedimiento orientado a establecer la correcta determinación de la obligación tributaria y surge por la necesidad de fiscalizar a los contribuyentes y de ajustarse a la normativa legal tributaria vigente (Moscoso, 2009).

Entonces, la auditoría tributaria es una evaluación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, mediante el uso de técnicas y procedimientos. Se la realiza teniendo en consideración el reglamento o ley tributaria que se encuentre vigente en el periodo a fiscalizar.

### **1.1.2. Objetivos**

Entre los principales objetivos de la auditoría tributaria Effio (2011) citado por Chimoy (2016) menciona los siguientes:

- Determinar el cumplimiento tributario de las obligaciones formales y sustanciales del sujeto fiscalizado.
- Comprobar la veracidad de la información presentada por los contribuyentes en sus respectivas declaraciones.
- Constatar que las declaraciones correspondan a las operaciones registradas contablemente y a la documentación sustentadora, reflejando las transacciones económicas llevadas a cabo.

El Código Tributario, en su artículo 68 expresa que, entre las facultades de la administración tributaria, está la determinadora, que refiere que “el ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierte la existencia de hechos imposables, y la adopción

de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación” (Código Tributario, 2005)

### **1.1.3. Importancia**

Para Alta Tecnología en Seguridad ATS es importante la aplicación de Auditoría Tributaria, puesto que, le permitirá conocer si se está cumpliendo con las obligaciones tributarias con base a la norma, ley y reglamento vigente, le ayudará a prevenir riesgos sancionatorios, y conocer su situación real.

### **1.2. Procedimientos y técnicas de auditoría.**

El desarrollo de la Auditoría Tributaria de Alta Tecnología en Seguridad ATS está regida a procedimientos y técnicas de auditoría que son definidos a continuación:

#### **▪ Procedimiento de auditoría.**

Constituye un conjunto de técnicas investigativas que se aplican a un grupo de hechos o circunstancias relacionadas a los estados financieros u operaciones sujetas a examen a través de los cuales el auditor o auditores obtienen la información necesaria que fundamenten su opinión (Cuellar, 2009).

#### **▪ Técnicas de auditoría**

Cuellar (2009), menciona que una vez aplicado el procedimiento de auditoría, se puede efectuar las técnicas, mismas que representan el conjunto de recursos utilizados por el auditor a fin de obtener datos necesarios para verificar la información obtenida o suministrada; en tal sentido, estos son los métodos de investigación y prueba usados por el contador para lograr la información y comprobación necesaria para emitir su informe de auditoría.

Por su parte, Alatriscita (2015), sostiene que las técnicas de auditoría son las herramientas de investigación por parte del auditor, y los procedimientos son la combinación que se hace de esas herramientas para un estudio en particular, los mismos que permiten aumentar la cantidad de evidencias.

Entre las técnicas y procedimientos que se utilizarán en la auditoría tributaria de esta investigación se menciona las siguientes:

- **Entrevistas.** Al personal responsable de las actividades o hechos, las cuales servirán para obtener información sobre aspectos de interés para el auditor.
- **Cuestionarios de control interno.** Formulación de preguntas orientadas a verificar el cumplimiento de los criterios establecidos y determinar el nivel de riesgo.
- **Trabajo de campo.** Recurrir a la fuente para investigar los hechos o acontecimientos de interés en un tiempo determinado.
- **Observación directa.** Contacto directo con el desarrollo de una actividad o hecho, para recolectar información del suceso que se pretende investigar
- **Muestreo de registros y transacciones contables.** El auditor podrá utilizar muestreo estadístico y no estadístico para realizar pruebas de controles y de detalle, proporcionando una base razonable para extraer conclusiones de algún hecho o situación que se trata de investigar.
- **Conciliaciones.** Herramienta utilizada como control interno del efectivo disponible y utilizado en los bancos; también se usa para realizar los ajustes del saldo contable con respecto al saldo real.
- **Análisis horizontal y vertical.** Comparación de los estados financieros de 2 o más periodos, para determinar cualquier variación en las cuentas.
- **Marcas de auditoría.** Símbolos utilizados por el auditor para identificar y dejar constancia de las técnicas aplicadas.

### 1.3. Papeles de trabajo

#### 1.3.1. Concepto

Para el desarrollo de la auditoría en Alta Tecnología en Seguridad ATS como parte del trabajo de auditoría es indispensable la realización de papeles de trabajo.

Al respecto, los papeles de trabajo constituyen la relación existente entre el registro contable del cliente y el informe emitido por el auditor, el cual documenta el desarrollo del trabajo efectuado por el auditor y representa la justificación para el informe presentado (Whittington, Pany, Arango, Vivas, & Diomedes, 2000).

Adicionalmente, solo la información que es verificable puede constituir evidencia de la auditoría, la cual debe ser registrada a través de: entrevistas, cuestionarios de control interno, trabajo de campo, observación directa, muestreo de los registros y transacciones contables, conciliaciones, análisis horizontal y vertical y marcas de auditoría.

### **1.3.2. Importancia**

Los papeles de trabajo son importantes, puesto que ayudan a los auditores a planificar y fiscalizar de forma correcta la empresa, y evitarán que pasado el tiempo no se recuerde alguna característica de una operación o de un hecho, pudiendo así emitir un juicio razonable sobre los hallazgos que se han encontrado.

## **1.4. Programas de trabajo**

### **1.4.1. Concepto**

El programa de auditoría que realizaremos en Alta Tecnología en Seguridad ATS nos servirá para distribuir el trabajo del equipo de auditoría y también como base para documentar el trabajo realizado.

Dichos programas de trabajo son elaborados por el auditor; para ellos definiremos a continuación lo que es un programa de trabajo.

Programa de auditoría es una lista detallada que sirve como guía de procedimientos a ser aplicados y como registro permanente de la labor efectuada. Es un enunciado lógicamente ordenado y clasificado de los procedimientos de auditoría a ser empleados.

En el programa de trabajo debe constar el nombre del componente y subcomponente a auditar; el memorando de planificación; el objetivo y el alcance de auditoría para cada programa; también los tipos de evidencia, técnicas y procedimientos a aplicar. (Maldonado & Ulloa, 2013)

## **1.5. Hallazgos de auditoría**

### **1.5.1. Concepto**

A lo largo de la aplicación de la auditoría se obtienen pruebas para verificar si la entidad realiza el correcto registro de sus operaciones y transacciones, sus resultados sirven como base para redactar los hallazgos. Para una mejor comprensión se define lo que es un hallazgo de auditoría:

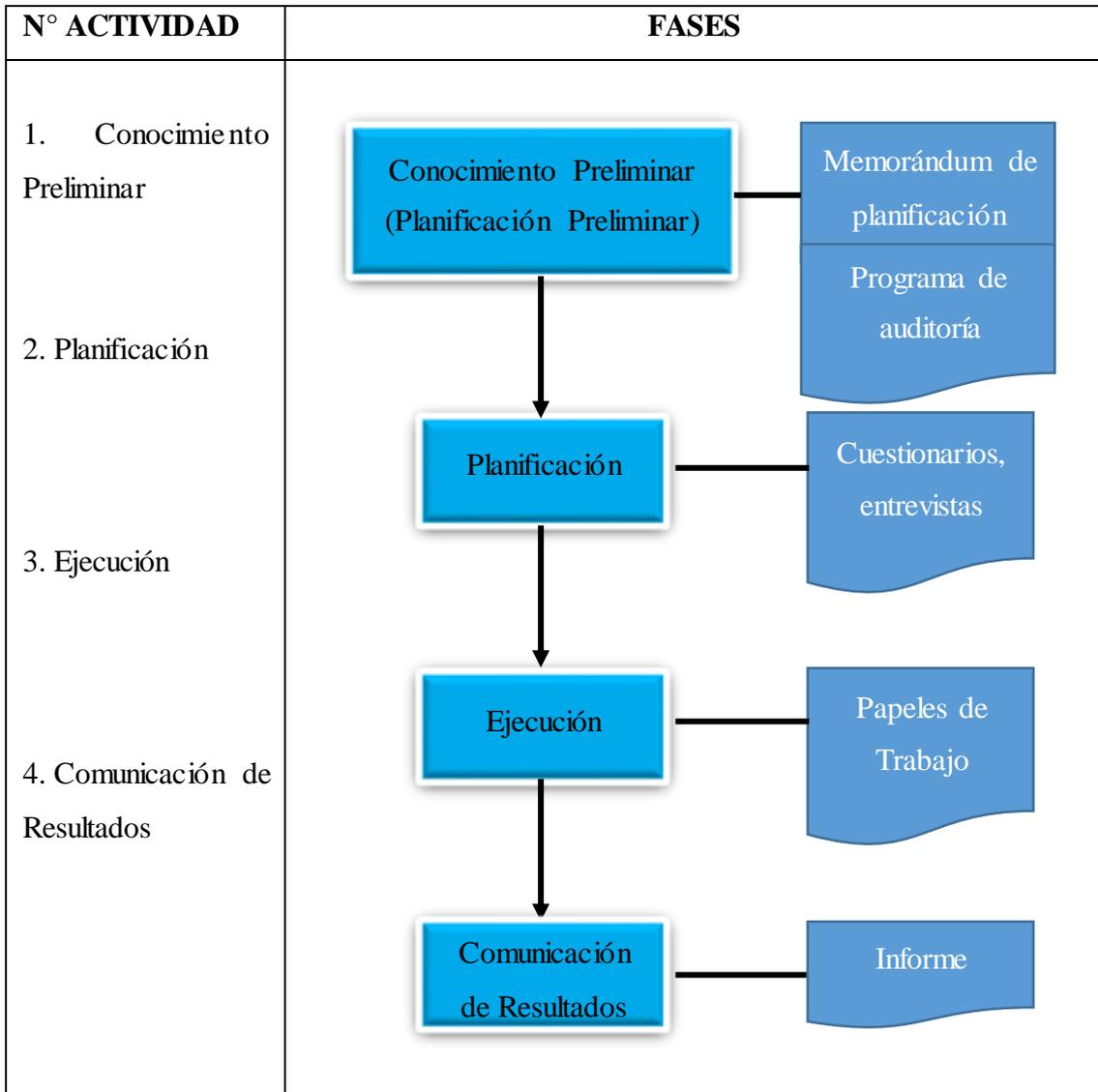
Según Maldonado y Ulloa (2013), es la descripción lógica, completa, ordenada y descriptiva de las desviaciones establecidas por el auditor como respuesta del empleo de pruebas selectivas con la aplicación de procedimientos o técnicas de auditoría.

Los hallazgos deben ser evaluados con respecto a los criterios e indican conformidad o no conformidad. Además, todo hallazgo debe contener condición (lo que es), criterio (lo que debería ser), causa (por qué sucedió), efecto (lo que representa para la empresa), conclusión (opinión final del auditor) y recomendación (sugerencia estratégica).

## **1.6. Fases de auditoría tributaria**

La auditoría tributaria que se llevará a cabo en Alta Tecnología en Seguridad ATS está dividida en cinco etapas las mismas que son ilustradas a continuación:

**Cuadro 1:** Fases de auditoría tributaria.



**Fuente:** (Macas & Sigcho, 2012)

**Elaborado por:** Gabriela Vásconez – Paola Pintado

### **1.6.1. Conocimiento preliminar**

En esta fase se considera cuáles son los objetivos, las principales actividades y procedimientos que deben desarrollarse al inicio del proceso de la auditoría tributaria de la empresa Alta Tecnología en Seguridad ATS.

### **1.6.2. Planificación**

Esta fase del proceso de la auditoría depende de la eficiencia y efectividad en el logro de los objetivos propuestos, utilizando los recursos estrictamente necesarios.

Para iniciar una auditoría tributaria en Alta Tecnología en Seguridad, el jefe de equipo debe plantear los siguientes puntos:

- a) Objetivo general de la auditoría.
- b) Alcance.
- c) Criterios.
- d) Nómina del personal que debe integrar el grupo de trabajo.
- e) Tiempo estimado para la ejecución.
- f) Reunión inicial de la planeación.
- g) Propuesta técnica y económica.
- h) Cronograma de trabajo.

### **1.6.3. Ejecución de la auditoría**

Esta fase da inicio con la aplicación de los programas efectuados en la fase de planificación, la cual, continúa con la obtención de información, la verificación de los resultados, la identificación de los hallazgos, las conclusiones importantes, a fin de resolver los problemas y promover la eficiencia y la efectividad en sus procesos (Contraloría General del Estado, 2017).

### **1.6.4. Comunicación de resultados.**

En esta fase se comunica los hallazgos obtenidos por medio de un informe. El producto final de una auditoría tributaria es la comunicación de resultados cuyo informe, sirve de

herramienta importante a la administración, para crear valor y mejorar los procesos en beneficio propio y de la ciudadanía.

En el desarrollo de esta fase, se establece cuáles son los objetivos, sus principales actividades, se analiza el informe de auditoría, sus características y estructura, el cronograma de cumplimiento de las recomendaciones.

## **CAPÍTULO II: DIAGNÓSTICO DE LA EMPRESA**

### **2.1 Conocimiento preliminar**

#### **2.1.1. Descripción de la empresa**

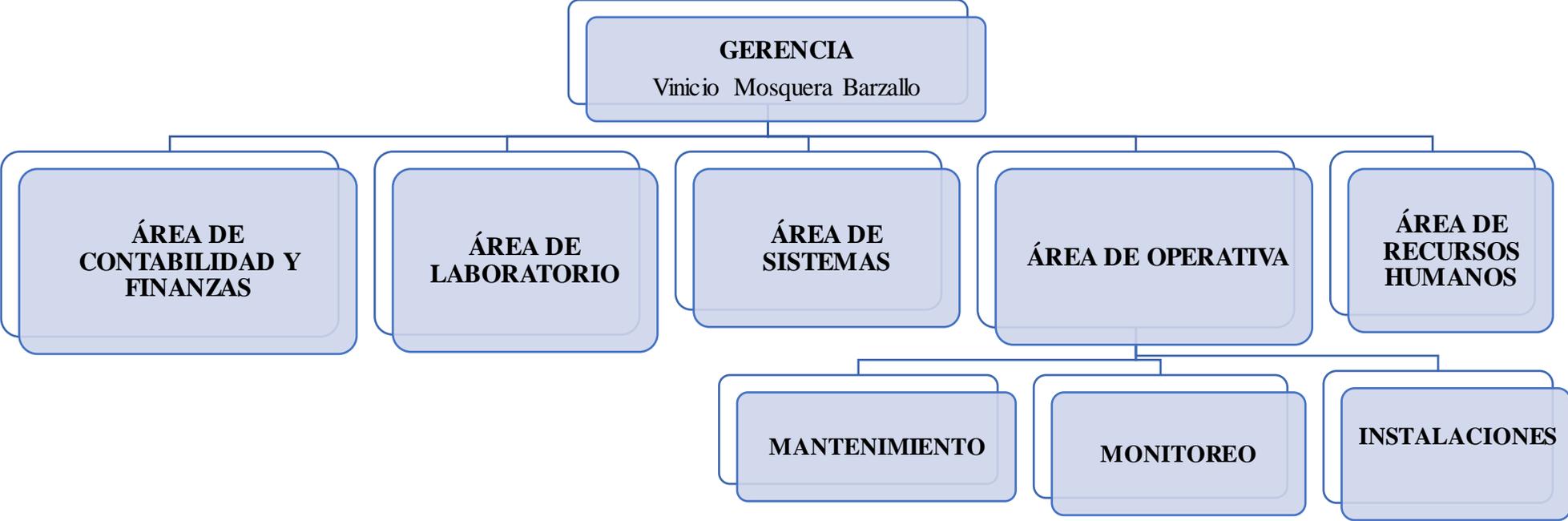
El 1 de Julio de 1995 el Sr. Vinicio Mosquera Barzallo inicio sus actividades de servicios especializados en seguridad electrónica (sistemas de alarmas, circuitos cerrados de televisión, DVR, porteros eléctricos, video portero, etc.), como Alta Tecnología en Seguridad ATS, desde entonces ha innovado día a día con la prestación de servicios adicionales como monitoreo y asistencia, siendo hoy una de las pocas empresas a nivel nacional que puede ofrecer monitoreo inalámbrico mediante dispositivos electrónicos.

Cuenta con personal de primer nivel, tecnología de punta y demás requerimientos que nos permite garantizar la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio.

Alta Tecnología en Seguridad ATS, se crea desde su inicio como una persona natural obligada a llevar contabilidad en la provincia del Azuay, cantón Cuenca registrada en el Servicio de Rentas Internas en el año 1995, manteniéndose desde entonces en constante desarrollo.

La Gerencia General está a cargo del Sr. Abraham Vinicio, quien a su vez, es representante legal de la entidad.

**Cuadro 2:** Organigrama de Alta Tecnología en Seguridad ATS



**Fuente:** Alta Tecnología en Seguridad ATS.  
**Realizado por:** Gabriela Vásquez – Paola Pintado

### **2.1.2 Actividades**

Alta tecnología es una empresa que se dedica al servicio de instalación, mantenimiento y reparación de sistemas electrónicos de seguridad, también se dedica a la importación de sistemas de seguridad en una gama alta de tecnología.

### **2.1.3 Misión**

Prestar servicios en seguridad, resguardando los bienes y familias, empresas e instituciones del austro del país, mediante el asesoramiento, venta, instalación, mantenimiento y monitoreo de sistemas de seguridad, garantizando eficiencia y eficacia con personal calificado.

### **2.1.4 Visión**

Para el año 2022 Alta Tecnología en Seguridad ATS, desea brindar un mejor servicio y realizar el ensamblaje de tecnología, optimizando el tiempo de las instalaciones siendo una empresa reconocida por la excelencia de sus servicios y sus precios. Esto se realizará mediante la implementación de personal más capacitado y de mejor tecnología.

### **2.1.5 Objetivos**

- Contar con costos más bajos para tener más acogida en el mercado.
- Optimizar tiempo y recursos para dar un mejor servicio a nuestros clientes.
- Mejorar la calidad de nuestros servicios en instalación, reparación, y mantenimiento, para así cubrir las necesidades de nuestros clientes y cumplir la expectativa de los mismos.
- Tener un mejor equipo humano de trabajo, dispuesto a colaborar activamente con nuestros clientes.

### **2.1.6 FODA**

#### **Fortalezas**

- Personal muy servicial.

- Vehículos propios de la empresa.
- Equipos de prueba.

### **Oportunidades**

- Ubicación e Infraestructura del local.
- Trabajan con empresas públicas.
- Tienen sucursales en distintas partes de la ciudad.

### **Debilidades**

- Falta de promoción y publicidad.
- Alta Tecnología en Seguridad ATS no tienen Unidad de Auditoría Interna.
- No dispone de un Manual de políticas contables que establezca los criterios contables que se debe aplicar a los diferentes rubros de los estados financieros o transacciones.

### **Amenazas**

- Empresas que ofrecen el mismo producto o sustitutos
- La inestabilidad económica del país, que puede aumentar el costo
- Poca reactivación industrial, que impide la adquisición de materias prima a más bajos costos, o con rapidez.

## **2.2 Obligaciones Tributarias**

Según el Art. 15 del Código Orgánico la obligación tributaria es definida como “el vínculo jurídico personal, que existe entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley” (Código Tributario, 2009).

Es decir, en el ámbito tributario realizar una declaración de impuestos es dar información sobre todos los movimientos económicos que ha tenido Alta Tecnología en Seguridad ATS, con la finalidad de determinar la base imponible y la cuantía del tributo.

En el caso de Alta Tecnología en Seguridad ATS se encuentra registrada en el Servicio de Rentas Internas como persona natural obligada llevar contabilidad según lo que manda

la Ley de Régimen Tributario Interno (2011), por ello se debe cumplir con las siguientes declaraciones de impuestos:

▪ **Impuesto a la Renta**

Alta Tecnología en Seguridad ATS, obligada a llevar contabilidad, debe realizar la declaración anual del Impuesto a la Renta en el formulario 102, denominado “Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Indivisas”.

La determinación de este impuesto se lo debe realizar con relación a la base imponible (ingresos menos gastos deducibles), que es impuesta por la administración tributaria para cada periodo fiscal; si los ingresos del contribuyente son mayores a los de la base imponible se está en la obligación de declarar el Impuesto a la Renta (Ley de Régimen Tributario Interno, 2011).

▪ **Impuesto al Valor Agregado**

Alta Tecnología en Seguridad ATS está obligada a realizar la declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA en el formulario 104 mensual, mismo que debe ser utilizado por personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

▪ **Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta**

Según el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, (2015), están obligados a actuar como agentes de retención los siguientes:

- Personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad
- Sociedades
- Instituciones del Estado
- Empresas públicas reguladas
- Sucursales o establecimientos de sociedades extranjeras (Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2015).

Para el estudio de Alta tecnología en Seguridad ATS, persona natural obligada a llevar contabilidad está en la obligación de ser agente de Retención del Impuesto a la Renta, los comprobantes de retención que son emitidos por la empresa deben ser entregados a su receptor en un plazo no mayor a 5 días, de igual manera deberá ser declarado

mensualmente (Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2015).

La base para el cálculo de la retención en la fuente del impuesto a la renta es el subtotal de la compra efectuada; la declaración se la realiza en el formulario 103 de forma mensual.

#### ▪ **Presentación de anexos**

La empresa de acuerdo con el tipo de contribuyente está obligada a presentar a la Administración Tributaria lo siguiente:

- 1.- Anexo Relación Dependencia
- 2.- Anexo transaccional simplificado

#### ▪ **Anexo Relación Dependencia**

Alta Tecnología en Seguridad ATS, tiene la obligación de presentar por medio magnético el Anexo de Retenciones en la Fuente bajo Relación de Dependencia a través de la página web del Servicio de Rentas.

Este documento tiene la finalidad de que los contribuyentes como sociedades o empresas empleadoras y agentes de retención, presenten la información correspondiente a las retenciones del impuesto a la renta de los pagos que la empresa realiza a su personal, en un periodo de un año; es decir, desde el 1 de enero al 31 de diciembre (Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2015).

#### ▪ **Anexo transaccional simplificado**

La empresa Alta Tecnología en Seguridad ATS, es sujeto pasivo, por tanto, tiene la obligación de presentar el Anexo transaccional simplificado, a través de la página web del Servicio de Rentas, en el cual tiene que estar detallada toda la información mensual sobre los movimientos contables tanto de las compras, ventas, comprobantes anulados y retenciones efectuadas. Los detalles de la información acerca de los movimientos mencionados anteriormente deben ser enviados en el siguiente mes en el plazo establecido por el SRI (Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2015).

### 2.3 Infracciones tributarias

Según el Código Tributario en el Art. 314 una infracción tributaria constituye “toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión” (2009).

De acuerdo a lo establecido por el Código Tributario existen dos tipos de juzgamiento y sanción:

#### a) Contravenciones

El Código Tributario, en su Art. 348 manda que, son contravenciones tributarias “las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de estos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos” (2009).

#### b) Faltas Reglamentarias

Se establece según el Código Tributario en el Art. 351 que las faltas reglamentarias son “la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos” (2009).

**Cuadro 3:** Multas a pagar

DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO		SANCIONES		
		SI CAUSA IMPUESTO	NO CAUSA IMPUESTO	
1	Impuesto a la Renta	3% del impuesto causado, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado	Si no se hubieren generado ingresos	0,1% por mes o fracción de mes, de los ingresos brutos percibidos en el periodo al cual se refiere la declaración sin exceder el 5% de los mencionados ingresos.
2	Retenciones en la Fuente	3% del impuesto causado, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado	Si no se hubieren realizado retenciones	\$45,00 dólares de los Estados Unidos de América.

3	Impuesto al Valor Agregado	3% del impuesto causado, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto a pagar	Si se hubieren producido ventas	0,1% por mes o fracción de mes, de los ingresos brutos percibidos en el periodo al cual se refiere la declaración sin exceder el 5% de los mencionados ingresos.
4	Retenciones de IVA	3% del impuesto retenido, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado	Si se hubiere producido retenciones	NO APLICA

**Fuente:** Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016.

**Realizado por:** Gabriela Vásquez-Paola Pintado

### c) Tasa de Interés por mora Tributaria

Los organismos competentes determinan que el interés anual por obligación tributaria no satisfecha equivale a 1,5 veces la tasa activa referencial por noventa días determinada por el Banco Central del Ecuador. La tasa mensual de interés por mora tributaria a aplicarse en el cuarto trimestre del año 2017 es la siguiente:

Tasa de interés: 1,024%

**Cuadro 4:** Tasa de interés trimestrales por mora tributaria

**Tasa de interés: 1,024%**

AÑO/TRIMESTRE	2015	2016	2017
ENERO/MARZO	1,024	1,140	1,013
ABRIL/JUNIO	0,914	1,108	1,018
JULIO/SEPTIEMBRE	1,088	1,083	0,965
OCTUBRE/DICIEMBRE	1,008	1,098	1,024

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

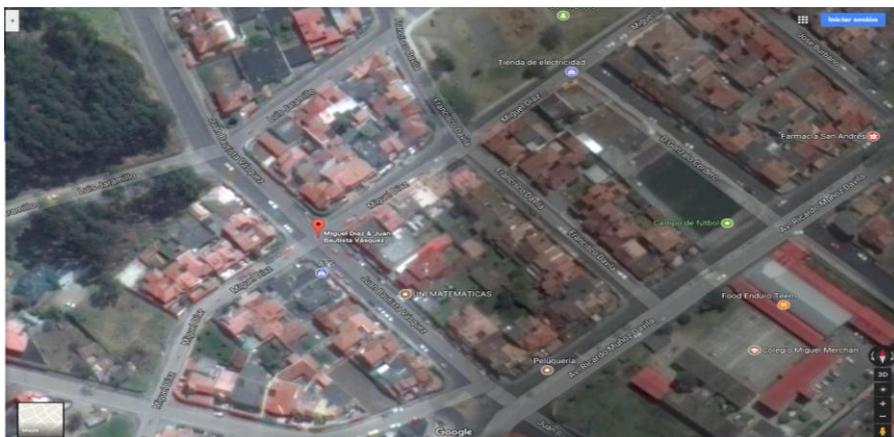
### d) Defraudación Tributaria

De acuerdo con el Art. 292 del Código Orgánico Integral Penal (2014) respecto a la defraudación tributaria manifiesta que la entidad o persona que engañe en la determinación de la obligación tributaria a fin de no pagar los tributos correspondientes será sancionada cuando haga uso de una identidad falsa, utilice información falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que lleva las administraciones tributarias.

## 2.4 Antecedentes tributarios de la empresa

Alta tecnología en seguridad ATS PNOBLC fue inscrita en el Servicio de Rentas Internas el 01 de julio de 1995, donde registró su Razón Social como Mosquera Barsallo Abraham Vinicio y obtuvo el registro único de contribuyente N- 0101569804001. Su actividad económica registrada es instalación, mantenimiento y reparación de sistema electrónicos de seguridad. Actividades de vigilancia, supervisión y monitoreo mediante dispositivos electrónicos.

La contadora encargada CPA. Jenny Montaña. Su domicilio tributario es la provincia del Azuay, cantón Cuenca, parroquia Sucre, en la Av. Juan Bautista Vásquez 5-11 intersección Miguel Díaz, diagonal al colegio Miguel Merchán.



**Ilustración 1:** Ubicación ATS

**Fuente:** <https://www.google.com.ec/maps/uv?hl=es-419&pb=>

## CAPÍTULO III

### APLICACIÓN DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA

#### 3.1 Planeación

##### 3.1.1 Análisis financiero horizontal y vertical

El análisis financiero Alta Tecnología en Seguridad ATS, se realizó mediante el análisis vertical y horizontal del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, y pueden ser visualizados en la parte de Anexos.

Del análisis vertical del Estado de Situación Financiera 2015, se pudo observar que el activo corriente tuvo una participación de 75,7% sobre el activo total, en donde, la cuenta inventario de productos terminados y mercadería en almacén tuvo un peso de 55,7%, en relación a las demás cuentas que forman parte del activo corriente, así mismo, se determinó que cuentas y documentos por cobrar comerciales y otras, tuvo una participación de 13,6%. El activo no corriente representa en el balance general el 17%, siendo la cuenta maquinaria, equipo e instalaciones la de mayor participación.

En la cuenta del pasivo, los corrientes, es decir, las obligaciones a corto plazo reflejaron tener una mayor participación que los no corrientes, de los cuales, cuentas y documentos por pagar a proveedores y anticipos fueron las más significativas, con una participación de 38,8% y 49,9% respectivamente.

Con respecto al año 2016, la participación del activo corriente sobre el total de activos fue mayor (82,3%) que la del 2015, debido a un incremento del efectivo y equivalente de efectivo (15%) y de sus cuentas y documentos por cobrar (19,9%); en el activo no corriente existió un incremento significativo, en sus activos de vehículos, equipo de transporte y caminero móvil (16,9%).

En la cuenta del pasivo, del análisis vertical del periodo 2016 se pudo determinar, que las cuentas y documentos por pagar proveedores tuvieron un incremento en su participación sobre el pasivo total (59,9%) que es mayor al del año 2015, así mismo, otras cuentas y documentos por pagar corrientes tuvieron una participación de 19,2%, mayor que el año

anterior, es decir, en el año 2016, Alta Tecnología en Seguridad ATS, adquirió mayor deuda.

Por otro lado, del análisis vertical del estado de resultados del año 2015 se pudo determinar, que las ventas con tarifa 12% de IVA son las que tienen mayor participación en los ingresos; y del grupo de gastos, el de mayor peso es pagos por otros servicios (28,1%), seguido por los sueldos, salarios, y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS (27,2%); el mismo comportamiento se pudo evidenciar en el año 2016.

Del análisis horizontal del estado de situación financiera entre los años 2015-2016 se pudo establecer que la cuenta efectivo y equivalente de efectivo atravesó por un incremento de un valor mayor al registrado en el 2016, en contrapartida, las cuentas que se vieron disminuidas fueron inversiones corrientes, y el inventario de productos terminado y mercadería en almacén, todos estos cambios generaron que el activo corriente incremente en un 8,7% en el último periodo de análisis. En el activo no corriente no se encontró variaciones significativas.

Por su parte, en el pasivo corriente se observó un incremento de las cuentas y documentos por pagar a proveedores de 6%, y otras cuentas y documentos por pagar corrientes, debido a la creación de obligaciones corrientes no relacionados locales; en contrapartida, se observó una disminución significativa del -94% en las obligaciones con instituciones financieras. Se elimina para el año 2016, la obligación a largo plazo con instituciones financieras no corrientes locales.

Finalmente, el análisis horizontal de estado de resultados permitió observar que las ventas disminuyeron un 9%, así mismo, los costos y gastos decrecieron en mayor medida, lo que generó que en el periodo 2016, la utilidad antes de participación de trabajadores fuese mayor que la del 2015, en un 20,4%.

### **3.1.2 Cuestionario de Control Interno**

Para comenzar con el desarrollo de la auditoría tributaria, se aplicó un Cuestionario de Control Interno (COSO I) al área de contabilidad, y uno referente a las obligaciones

tributarias de Alta Tecnología en Seguridad; los instrumentos fueron respondidos por la Contadora de la entidad.

La Tabla 1 indica las respuestas obtenidas para el cuestionario COSO I.

**Tabla 1:** Cuestionario de Control Interno COSO I

<b>Alta Tecnología en Seguridad ATS S.A.</b>				
<b>Departamento del examen</b>		<b>CONTABILIDAD</b>		
<b>Encargado del Departamento</b>				
<b>Cargo:</b>		<b>CONTADOR</b>		
<b>N°</b>	<b>Pregunta</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Control Interno</b>				
1	¿La empresa cuenta con un Manual de Procesos para el departamento?			No se cuenta con un Manual de Procedimientos para el departamento
2	¿La empresa, orienta sus acciones mediante un Código de Ética propio?			No se cuenta con un Código de Ética
3	¿El personal que colabora en este departamento, es adecuado, considerando el tamaño, naturaleza y complejidad de las actividades y procesos que se lleva en el mismo?	X		Contamos con personal capacitado que tiene el entusiasmo para colaborar en lo que sea necesario
4	¿El área cuenta con objetivos generales y específicos, determinados en algún documento interno?			No lo tenemos escrito en un documento, pero si conversamos al inicio del mes, sobre los documentos o reportes que se debe entregar y lo dividimos en el departamento de acuerdo a las aptitudes de cada compañero del área.
5	¿Se involucra al personal del departamento en el establecimiento de objetivos?	X		Si y conversamos para mejorarlos
6	¿El departamento cuenta con estrategias encaminadas a cumplir con los propósitos para la cual fue creada la organización?			No tenemos desarrollado en documentos escritos.
7	¿Las actividades que se realizan dentro del departamento, se planifican periódicamente?	X		Si, lo planificamos mirando los tiempos que toma cada actividad por presentar.
8	¿El personal que labora en el área tiene experiencia con respecto a las responsabilidades otorgadas?	X		Si, cada uno trata de cumplir con las tareas encomendadas.
9	¿La jornada laboral del Contador, es el adecuado para cubrir las actividades que le competen?	X		A más de la actividad contable también está a cargo del manejo de otras áreas.
<b>Evaluación de Riesgos</b>				

1	¿Se involucra a todo el personal del departamento en la identificación de factores de riesgo?	X		Se involucra a todo el departamento.
2	¿El departamento tiene identificado las actividades que pueden ocasionar riesgos?	X		Se los conversa y buscamos opciones para mejorar los factores de riesgo.
3	¿Los riesgos identificados en el departamento, son materializados, o sea, se gestionan de alguna manera?	X		Si identificamos los riesgos para evitarlos.
4	¿El departamento conoce del impacto económico que tendría para la empresa, la ocurrencia de los riesgos?	X		Si, se los trata de evitar cuantificando el costo de los mismos.
5	¿Se evalúa de forma periódica los riesgos en el área?	X		Si, se los evalúa periódicamente.
6	¿Existe la identificación de un riesgo aceptable dentro del área?			No, para evitar que existan riesgos que puedan ocasionar daños económicos
7	¿El departamento cuenta con un plan de contingencia para hacer frente a los riesgos?			No, cuenta con un plan de contingencia
<b>Actividades de Control</b>				
1	¿El departamento evalúa los objetivos planificados frente a los ejecutados?	X		Si, los conversamos y revisamos los tiempos que faltan para cumplirlos
2	¿Se establecen indicadores de gestión para un mejor control?			No contamos con indicadores de gestión
3	¿Se incluyen controles informáticos para respaldar la información?	X		Si, aunque hay que estar insistiendo permanentemente al Departamento de Sistemas para que realice respaldos
4	¿La responsabilidad del área, están dirigidas a una sola persona?	X		Si, la responsabilidad del área está dirigida a una sola persona
5	¿El departamento cuenta con políticas de verificación de información antes de ser enviada al destinatario?	X		Si, se realizan borradores, para luego ser verificados con mayores y auxiliares.
<b>Información y comunicación</b>				
1	¿La empresa comunica internamente los objetivos a ser alcanzados, para una correcta consecución de los mismos?	X		Si los informa, aunque no oportunamente.
2	¿En la empresa existe un plan de incentivos con relación a los objetivos y logros alcanzados por el personal?	X		Si un beneficio de bonos para quienes alcanzan los objetivos
3	¿Cuándo se genera cambios significativos en el departamento, se comunica formalmente a los colaboradores acerca de éstos?	X		Si existen cambios formales se realizan reuniones frecuentes para que todos estén enterados de los cambios.

4	¿Se comunica a los colaboradores de la empresa, los resultados obtenidos de las evaluaciones de control?			No tenemos evaluaciones de control
5	¿Se entregan informes de cumplimiento al Gerente de la empresa?	X		Si trimestralmente
6	¿En la empresa existe un plan de capacitación para los colaboradores?			No existe un plan de capacitación
7	¿La información que se maneja dentro de la empresa, es transparente y está al alcance de todo el personal?	X		La información que se maneja es transparente, aunque no está al alcance de todo el personal.
<b>Actividades de Monitoreo</b>				
1	¿El departamento cuenta con un programa de control para las actividades ejecutadas?			No se cuenta con un programa de control
2	¿Se recurre a consultores externos para promover el adecuado funcionamiento del departamento?	X		Si se realiza consultas a consultores externos en dudas. A pesar de que contamos con Auditor Interno sus respuestas nos dejan dudas.
3	¿Se analiza periódicamente que las acciones u objetivos del departamento se implementen conforme lo planificado?	X		No contamos con una planificación escrita, pero si verificamos mensualmente el cumplimiento de objetivos
4	¿Se evalúa el nivel de cumplimiento de las metas periódicamente?			No se evalúa el cumplimiento de metas periódicas
5	¿Las deficiencias encontradas en el control interno, son comunicadas al Gerente oportunamente para su gestión?	X		Si se informa oportunamente a que el Gerente pueda tomar las decisiones acertadas.
Total		220	330	

**Elaborado por:** Gabriela Vásquez – Paola Pintado

Para la evaluación del Control Interno se tomó en consideración los siguientes parámetros:

**Tabla 2:** Matriz de calificación del Nivel de Confianza y Riesgo Inherente COSO

Matriz de calificación del Nivel de Confianza y Riesgo Inherente											
		P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	Total
	Puntos de Control	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
1	Entorno de Control			10		10		10	10	10	
2	Evaluación de Riesgos	10	10	10	10	10			0	0	
3	Actividades de Control	10		10	10	10	0	10	0	0	
4	Información y comunicación	10	10	10		10		10	0	0	
5	Actividades de Monitoreo		10	10		10					
	Calificación total	30	30	50	20	50	0	30	10	10	90

**Elaborado por:** Gabriela Vásquez – Paola Pintado

## Nivel de Confianza (NC)

Se determinó con base a la siguiente expresión:

$$NC = \frac{\text{Calificación total} * 100}{\text{Ponderación total}}$$

Nivel de confianza		Nivel de Riesgo
Baja	15%-50%	Alto
Moderado	51%-75%	Moderado
Alta	76%-95%	Bajo

A su vez, el Riesgo Inherente (RI) es igual a:

$$RI = 100 - NC$$

La Tabla 3 muestra los resultados obtenidos de la Evaluación de Control Interno para el departamento de contabilidad y para cada uno de los componentes analizados.

**Tabla 3:** Evaluación total del nivel de confianza y riesgo Cuestionario COSO I

Componente	Calificación	Ponderación	Nivel de confianza	Riesgo inherente	Confianza	Riesgo	Enfoque
Control Interno	50	90	55,56%	44,44%	Moderada	Moderado	Cumplimiento y sustantiva <sup>1</sup>
Evaluación de Riesgos	50	70	71,43%	28,57%	Moderada	Moderado	Cumplimiento y sustantiva
Actividades de Control	40	50	80%	20%	Alta	Bajo	Cumplimiento y sustantiva
Información y comunicación	50	70	71,43%	28,57%	Moderada	Moderado	Cumplimiento y sustantiva
Actividades de Monitoreo	30	50	60%	40%	Moderada	Moderado	Cumplimiento y sustantiva
<b>Departamento de Contabilidad</b>	<b>220</b>	<b>330</b>	<b>67%</b>	<b>33%</b>	<b>Moderada</b>	<b>Moderado</b>	Cumplimiento y sustantiva

**Elaborado por:** Gabriela Vásquez – Paola Pintado

Los datos de la Tabla 3 indican que el nivel de confianza para el departamento de Contabilidad de la empresa ATS es moderada, por lo que, su Riesgo también es moderado; la auditoría toma un enfoque de cumplimiento y sustantiva.

<sup>1</sup> “Pruebas de cumplimiento y sustantivas: Detalle esquemático de los procedimientos prioritarios que deben incluirse como parte de los programas de auditoría” (Contraloría General del Estado, 2003, pág. 143).

El conjunto de componentes analizados del cuestionario COSO I, a excepción de Actividades de Control, tienen un nivel de confianza y riesgo moderado, por lo que la auditoría toma un enfoque de cumplimiento y sustantivas.

La Tabla 4 indica los resultados obtenidos del cuestionario de Obligaciones Tributarias.

**Tabla 4:** Cuestionario de Obligaciones Tributarias

Alta Tecnología en Seguridad ATS S.A.				
Departamento del examen		Obligaciones Tributarias		
Encargado del Departamento				
Cargo				
Nº	Pregunta	Si	No	Observaciones
Aspectos Generales				
1	¿La empresa se rige a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PyMES?	X		
2	¿La empresa está inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)?	X		
3	¿La información del RUC se encuentra actualizada?	X		
4	¿Según las disposiciones del Servicio de Rentas Internas la empresa es Agente de Retención?	X		
5	¿La empresa realiza y registra sus operaciones por medio de un sistema contable?	X		
6	¿La empresa cuenta con asesores tributarios?		X	Se realiza consultas externas cuando existen dudas
7	¿La empresa dispone de un auditor interno que verifique el trabajo contable?	X		Si aunque no es un gran apoyo para las dudas que se dan ocasionalmente
8	¿El Contador es el único responsable de mantener la información tributaria actualizada?	X		
9	¿El personal encargado de efectuar y revisar las declaraciones, se mantiene adecuadamente informado y actualizado en cuanto a las disposiciones legales emitidas por la Administración Tributaria?	X		Se realizan revisiones constantes de nuevas reformas
10	¿La empresa realiza capacitaciones para el personal encargado de realizar declaraciones de impuestos o conciliación tributaria?	X		Si uno por año generalmente
11	¿Se concilian los valores declarados y la contabilidad?	X		Si realizamos cruce de información
12	¿La empresa cuenta con registros que respalden la información requerida en las declaraciones de impuestos?	X		Si se mantiene información de respaldo
13	¿La información de respaldo cuenta con sus respectivos documentos y están debidamente archivados?	X		Con sus sustentos tributarios
14	¿Existe un control sobre la secuencia en la numeración de los documentos de soporte dependiendo el tipo de comprobante?	X		Si y mantenemos un sistema contable que indica automáticamente la numeración de comprobantes
15	¿Conoce el Contador las fechas establecidas para realizar la declaración del Impuesto al Valor Agregado? A. ¿Cuántas veces al año declara el Impuesto al Valor	X		Doce declaraciones de IVA mensuales, cada día 28 de cada mes y pago.

	Agregado); B) ¿Hasta qué fecha debe presentar?; C) En caso de generar impuesto ¿Hasta cuándo debe cancelar el valor?			
16	¿Conoce el Contador las fechas establecidas para realizar la declaración del Impuesto a la Renta? A) ¿Cuántas veces al año se declara el Impuesto a la Renta?; B) ¿Hasta qué fecha debe presentar?; C) En caso de generar impuesto ¿Hasta cuándo debe cancelar el valor?	X		Una declaración de Impuesto a la Renta, el 28 de marzo de cada año y pago
17	¿Se prepara con anticipación las declaraciones? A) Impuesto al Valor Agregado; B) Impuesto a la Renta	X		Si se emiten borradores que se comparan con anexos
18	¿Las declaraciones son analizadas antes de ser enviadas por personal distinto al que las preparó?	X		Si para verificar con el anexo que no exista errores
19	¿Se manejan auxiliares de cuentas tributarias para mejor registro de la contabilidad?, por ejemplo: Retenciones por pagar Impuesto a la Renta, Retenciones por pagar Impuesto al Valor Agregado, Crédito Tributario Impuesto a la Renta, Crédito Tributario IVA, IVA que se cargó al gasto.	X		Se migra del sistema contable para obtener una información más clara
20	¿Se verifica con anticipación la caducidad de los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios?	X		Si
21	¿El pago de las obligaciones tributarias es oportuno?	X		
22	¿La empresa realizar una revisión del cálculo de multas e intereses por mora o retrasos?	X		Aunque no se paga en destiempo, tratamos de ser oportunos
23	¿La entidad establece controles que le permitan cumplir con sus obligaciones ante el Servicio de Rentas Internas?	X		Cada departamento cumple sus obligaciones para obtener la información oportunamente
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>				
1	¿La empresa tiene como única actividad la prestación de servicios de instalación, mantenimiento y reparación de sistemas electrónicos de seguridad, así como la importación de sistemas de seguridad en la gama alta de tecnología?	X		
2	¿Su actividad económica se grava únicamente tarifa 12%?	X		
3	¿La empresa cuenta con sucursales?	X		MALL DEL RIO
4	¿La empresa cuenta con un departamento específico para realizar facturación?	X		
5	¿La facturación se realiza por medio de un sistema contable o informático?	X		Contable e informático
6	¿Las facturas que emite la entidad cumplen con todos los requisitos establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios?	X		
7	¿Existen políticas que se emplean en el proceso de facturación?	X		Verificar en la página del SRI que el RUC recibido sea el correcto
8	¿El departamento de ventas cuenta con un manual de procedimientos para efectuar la facturación?		X	
9	¿El sistema contable de facturación tiene restringido el cambio de secuencia y la fecha de las facturas?	X		

10	¿Antes de emitir la factura se realiza los respectivos controles para verificar la información contenida en el documento?	X		Se emite una pre factura
11	¿Todas las facturas emitidas cuentan con la firma del cliente?		X	Nuestra facturación es electrónica
12	¿Las facturas cuentan con al menos una copia adicional del original para el respectivo respaldo?			Facturación electrónica
13	¿Se entrega el original de la factura al cliente?		X	
14	¿Las facturas anuladas son registradas en el sistema y archivadas según lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios?	X		
15	¿La empresa lleva un registro separado de las facturas anuladas?	X		Si teníamos pero por el momento se encuentra deshabilitado
16	¿Se realizan reportes mensuales de las notas de crédito y notas de débito?	X		
17	¿Se realiza reportes mensuales de ventas para comparar con los ingresos de ese mes?	X		
18	¿Existe un control sobre las operaciones realizadas con partes relacionadas según el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno?	X		Si superan de 5000 sistema financiero para su pago
19	¿Conoce el tratamiento que se aplica al IVA pagado por ser una empresa que factura con tarifa 12%?	X		
20	¿Se registran en el sistema contable todas las compras realizadas por la empresa?	X		
21	¿Al final de cada mes se realiza una clasificación de compras con tarifa 0 y 12%?	X		
22	¿Se han realizado declaraciones sustitutivas de este impuesto? A) Raramente; B) Frecuentemente; C) Muy a menudo; D) Siempre.	X		A) Raramente
<b>Impuesto a la Renta</b>				
23	¿El sistema contable de la empresa facilita la obtención de datos para la declaración? A) Emite reportes de venta; B) Emite reportes de costos; C) Emite reportes de gastos de ventas y administración; D) Balance General y Estado de Resultados	X		Hay tablas especiales que sirven para este fin
24	¿Los balances del sistema generan valores conforme los casilleros de la declaración del Impuesto a la Renta?	X		
25	¿Todos los activos de la empresa que se declaran se encuentran con documentos de respaldo?	X		
26	¿Todos los pasivos que se declaran cuentan con documentos de respaldo?	X		
27	¿Se realiza una conciliación de los valores de la declaración con los valores del ATS?	X		
28	¿Se han realizado declaraciones sustitutivas de este impuesto?	X		
29	¿La empresa realiza las siguientes operaciones? A) Depreciaciones; B) Amortizaciones de pérdidas de años recientes; C) Provisiones para incobrables.	X		

30	¿Se posee un registro donde se detalla las depreciaciones?	X		
31	¿Conoce el contador información sobre el Anticipo del Impuesto a la Renta? A) ¿Hasta qué año la empresa no está obligada realizar el anticipo del Impuesto a la Renta?; B) ¿En caso de pérdida la empresa está obligada a realizar el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta?	X		
32	¿Se ha determinado el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta? A) Para el año 2015; B) Para el año 2016	X		Julio y septiembre
<b>Comprobantes de Retención</b>				
1	¿Los comprobantes de retención son realizados por medio de un sistema contable o informático?	X		
2	¿Se verifica el tipo de contribuyente para realizar la retención?	X		
3	¿Se verifica los porcentajes antes de realizar la retención sobre algún bien o servicio?	X		
4	¿El encargado de control de los comprobantes de retención es el contador?	X		
5	¿La empresa tiene definido parámetros para realizar la retención según la frecuencia de compra a un proveedor?	X		
6	¿Se elabora el comprobante de retención al momento de realizar la compra?	X		
7	¿La empresa cumple con el plazo de entrega del comprobante de retención? A) Siempre; B) A veces; C) Nunca	X		A) Siempre
8	¿Se tiene un registro secuencial de las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta efectuadas por los clientes hacia la empresa?	X		
9	¿Se verifica que los comprobantes de retención hayan sido entregados dentro del plazo establecido?	X		
10	¿Existe un registro por porcentajes de retención según el tipo de impuesto?	X		
11	¿Se manejan auxiliares para el registro de los comprobantes de retención según lo estipula la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno?	X		
12	¿Se realizan reportes mensuales de los comprobantes de retención recibidos y emitidos?	X		
		620	670	

**Elaborado por:** Gabriela Vásquez – Paola Pintado

Para la evaluación de las Obligaciones Tributarias se tomó en consideración los siguientes parámetros:

**Tabla 5:** Matriz de Calificación del Nivel de Confianza y Riesgo Inherente Obligaciones Tributarias

		Matriz de calificación del Nivel de Confianza y Riesgo Inherente																								
Puntos de Control		P 1	P 2	P 3	P 4	P 5	P 6	P 7	P 8	P 9	P 10	P 11	P 12	P 13	P 14	P 15	P 16	P 17	P 18	P 19	P 20	P 21	P 22	P 23	Tota	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1	Aspectos generales	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	220
2	Impuesto al Valor Agregado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	0	0	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	0	180
3	Impuesto a la Renta	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	
4	Comprobantes de Retención	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120	
5	Obligaciones tributarias	4	4	4	4	4	3	4	3	4	40	20	20	10	20	20	20	20	20	20	20	20	20	10	620	

**Elaborado por:** Gabriela Vásconez – Paola Pintado

Los resultados obtenidos de la evaluación de las Obligaciones Tributarias de la empresa Alta Tecnología en Seguridad, se muestra en la Tabla 6.

**Tabla 6:** Evaluación total del nivel de confianza y riesgo Obligaciones Tributarias

Componente	Calif.	Pond.	Nivel de confianza	Riesgo Inherente	Confianza	Riesgo	Enfoque
Aspectos Generales	220	230	96%	4,35%	Alta	Bajo	Cumplimiento
Impuesto al Valor Agregado	180	220	82%	18,18%	Alta	Bajo	Cumplimiento
Impuesto a la Renta	100	100	100%	0,00%	Alta	Bajo	Cumplimiento
Comprobantes de Retención	120	120	100%	0,00%	Alta	Bajo	Cumplimiento
<b>Obligaciones tributarias</b>	<b>620</b>	<b>670</b>	<b>93%</b>	<b>7,46%</b>	Alta	Bajo	Cumplimiento

**Elaborado por:** Gabriela Vásconez – Paola Pintado

Conforme la Tabla 4, las Obligaciones Tributarias tienen una confianza alta y un riesgo bajo, por lo que la auditoría toma un enfoque de cumplimiento y sustantiva.

Del conjunto de componentes analizados, todos registran una confianza alta y un riesgo bajo, la auditoría toma un enfoque de cumplimiento y sustantiva.

### 3.1.3 Carta de presentación de Auditores Independientes.

<p><b>Cuenca, 11 de diciembre de 2017</b></p>   <p>Sr. Vinicio Mosquera                  GERENTE DE ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS.                  Ciudad</p>
--

De nuestras consideraciones;

Conforme su solicitud de auditoría a las Obligaciones Tributarias de la empresa en el año 2015-2016, por medio, de la presente tenemos el agrado de confirmar nuestra aceptación y nuestro entendimiento de este compromiso. Nuestra auditoría será realizada con el objetivo de que expresemos una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de su empresa, y dará inicio el 13 de diciembre de 2017 hasta 30 de enero de 2018.

Efectuaremos nuestra auditoría de acuerdo con las normas o prácticas relevantes, mismas que requieren de la planificación y desarrollo de la auditoría con el fin de obtener una certeza razonable libre de representaciones erróneas importantes. La auditoría a realizarse incluirá el examen, sobre una base de pruebas, de la evidencia que soportar los montos y revelaciones de los documentos declarados.

En virtud de la naturaleza comprobatoria y de otras limitaciones inherentes de una auditoría, junto con las limitaciones inherentes de cualquier sistema de contabilidad y control interno, hay un riesgo inevitable de que aún algunas representaciones erróneas importantes puedan permanecer sin ser descubiertas.

Además de nuestro dictamen, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, esperamos proporcionarle una carta por separado, acerca de las debilidades sustanciales en los sistemas de contabilidad y control interno que vengán a nuestra atención.

Le recordamos que la responsabilidad por la preparación de la respectiva información, incluyendo la adecuada revelación, corresponde a la administración de la empresa.

Esperamos una cooperación total con su personal y confiamos en que ellos pondrán a nuestra disposición todos los registros, documentación y otra información que se requiera en relación con nuestra auditoría. Nuestros horarios serán facturados conforme se avance el trabajo.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Gabriela Vásquez

\_\_\_\_\_  
Elizabeth Pintado

### 3.1.4 Planeación

#### Objetivo General:

Verificar si el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Alta Tecnología en Seguridad, es el reflejo de lo que se registra en su contabilidad y cumplen con las disposiciones legales tributarias vigentes para el ejercicio fiscal 2015-2016.

#### Alcance:

Comprenderá la revisión de los procedimientos y documentos que sustenten el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los ejercicios fiscales 2015-2016.

#### Antecedentes:

En la empresa Alta Tecnología en Seguridad ATS no se ha realizado ningún tipo de auditoría.

#### Criterios de la auditoría

- ✚ Código tributario
- ✚ Código Orgánico Integral Penal
- ✚ Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
- ✚ Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
- ✚ Resoluciones
- ✚ Otros

#### Plan de marcas:

Para la correcta ejecución de la auditoría tributaria se hará uso de las marcas, que son símbolos que describen un proceso realizado por el auditor en sus Papeles de Trabajo (PT), como alguna prueba o revisión efectuada.

Marca	Significado
®	Revisado
ΣΣ	Verificación completada
F	Verificación física
FF	Falta de verificación física
≠	No existe diferencia con los registros contables
π	Operaciones aritméticas verificadas

€	Valor conciliado
¥	Diferencias entre el libro diario y documento de soporte
₩	Diferencia entre registro contable y declaración
₣	Diferencia entre registro contable y ATS
₪	Diferencia entre declaración y ATS
¢	Sin comprobante
Ω	Documento de soporte verificado
⊖	Cumple los requisitos
⊕	No cumple con los requisitos
≡	No existe diferencia entre el valor de la factura y el registro contable

### Abreviaturas:

Para efectos de la presente auditoría se hará uso de la siguiente abreviatura:

Abreviatura	Significado
CT	Código tributario
LRTI	Ley de Régimen Tributario Interno
RLRTI	Reglamento de aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno
CP	Código Penal
PT	Papel de Trabajo
HH	Hoja de Hallazgos
IR	Impuesto a la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
ATS	Anexo transaccional
Ft	Factura
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
SRI	Servicio de Rentas Internas
RUC	Registro Único de Contribuyentes
RCVR	Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

### Tiempo de trabajo:

El trabajo de auditoría se realizará entre el 13 de diciembre de 2017 y 30 de enero de 2018.

Periodo	Fecha de inicio	Fecha de terminación
2015	13 de diciembre de 2017	22 de diciembre de 2017
2016	26 de diciembre de 2017	30 de enero de 2018

### Recursos:

Los recursos materiales a ser utilizados son:

-  Resma de hojas
-  Esferos azules
-  Carpetas
-  Separadores de hojas

✚ Tinta de impresora

✚ Lápices rojos

✚ Borradores

✚ Lapiceros

**Equipo de trabajo:**

El equipo de trabajo estará conformado por los siguientes profesionales

Econ. Orlando Esteban Espinoza Flores	Auditor Supervisor
Gabriela Lorena Vásconez Roldán	Jefe de equipo
Elizabeth Paola Pintado Espinoza	Auxiliar

**Métodos y técnicas:**

Se realizará un cuestionario de Control Interno COSO I, y un cuestionario de cumplimiento de obligaciones tributarias, se ejecutará un trabajo de campo en el cual se realice el respectivo levantamiento y análisis de la información mediante la observación directa, para ello se utilizará la técnica del muestreo para la verificación documental de las cuentas ventas, retenciones y compras; y registros contables.



## 3.2. Ejecución Auditoría 2015

### 3.2.1. Programas de trabajo 2015

 <small>alta tecnología en seguridad</small>	ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS		
	PROGRAMA DE TRABAJO		No: 001
<b>Componente</b>	Ventas		
<b>Período</b>	2015		
<b>Objetivo</b>	Asegurar que las ventas facturadas por la empresa ATS, hayan sido declaradas correctamente, considerando para ello las disposiciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y documentación de soporte respectiva conforme lo establece el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.		
Procedimiento	Ref. PT	Elaborado por	Fecha
Analice el mayor general de las facturas de ventas emitidas por la entidad en el año 2015.	PT N° 001-1/2	Gabriela Vásconez- Elizabeth Pintado	13/12/2017
Determine el tamaño de la muestra de facturas a ser analizadas	PT N° 001-2/2		13/12/2017
Seleccione al azar las facturas a ser analizadas conforme el tamaño de la muestra			12/12/2017
Verifique que las facturas objetos de estudio cumplan con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Ventas	PT N° 002-2/2		13/12/2017
Solicite las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado a la Organización			13/12/2017
Solicite el ATS a la organización			13/12/2017
Realice una conciliación, entre el valor del mayor de ventas, declaraciones y ATS.	PT N° 002 - 1/2		13/12/2017
Escriba la Hoja de Hallazgos			05/02/2018
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado			
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza			

 <small>alta tecnología en seguridad</small>	ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS		
	PROGRAMA DE TRABAJO		No: 002
<b>Componente</b>	Compras		
<b>Período</b>	2015		
<b>Objetivo</b>	Verificar que todas las compras hayan sido declaradas conforme lo establece el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y que cuenten con la respectiva documentación de respaldo, según lo establece el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.		
Procedimiento	Ref. PT	Elaborado por	Fecha
Analice el mayor general de las facturas de compras realizadas por la entidad en el año 2015.	PT N° 001-1/2	Gabriela Vásconez- Elizabeth Pintado	13/12/2017
Determine el tamaño de la muestra de facturas a ser analizadas.	PT N° 001-2/2		13/12/2017
Seleccione al azar las facturas de compras a ser analizadas conforme el tamaño de la muestra.			12/12/2017
Verifique que las facturas de compras estén relacionadas directamente con la actividad económica de la empresa.	PT N° 003-3/3		13/12/2017

Solicite las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado a la Organización			13/12/2017
Comprobar que las facturas cumplan con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta.	PT N° 003-3/3		13/12/2017
Solicite el ATS a la organización			13/12/2017
Realice una conciliación, entre el valor del mayor de compras, declaraciones y ATS.	PT N° 003-1/2 PT N° 003-2/2		13/12/2017
Escriba la Hoja de Hallazgos			05/02/2018
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado <b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza			

	<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>		<b>No: 003</b>
	<b>PROGRAMA DE TRABAJO</b>		
<b>Componente</b>	Impuesto al Valor Agregado		
<b>Período</b>	2015		
<b>Objetivo</b>	Verificar que los valores de IVA en compras y ventas han sido determinados conforme lo manda la Ley.		
Procedimiento	Ref. PT	Elaborado por	Fecha
Solicitar las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado	PT N° 001-1/2	Gabriela Vásconez- Elizabeth Pintado	14/12/2017
Solicitar el mayor general de las cuentas IVA cobrado e IVA pagado	PT N° 001-1/2		14/12/2017
Conciliar los valores del mayor con los valores registrados en las declaraciones y ATS.	PT N° 004-1/2 PT N° 004-2/2		14/12/2017
Comprobar que las fechas de las declaraciones se hayan realizado en el periodo estipulado	PT N° 007-1/1		
Escriba la Hoja de Hallazgos			06/02/2018
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado <b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza			

	<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>		<b>No: 004</b>
	<b>PROGRAMA DE TRABAJO</b>		
<b>Componente</b>	Retenciones en Ventas		
<b>Período</b>	2015		
<b>Objetivo</b>	Verificar que las retenciones efectuadas a la empresa en las operaciones de venta se hayan realizado conforme lo establece el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, y que cuenten con la respectiva documentación de respaldo.		
Procedimiento	Ref. PT	Elaborado por	Fecha
Solicitar el mayor general de retenciones.	PT N° 001-1/2		15/12/2017
Determinar el tamaño de la muestra del total de retenciones	PT N° 001-2/2		15/12/2017

Verificar que los comprobantes de retención cumplan con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Retención.		Gabriela Vásconez- Elizabeth Pintado	15/12/2017
Comprobar que se ha realizado la correcta aplicación de los porcentajes de retención y el cálculo sobre la base imponible			15/12/2017
Conciliar los valores declarados, con los registros contables	PT N° 005-1/1 PT N° 005-2/1		15/12/2017
Analizar que las fechas de los comprobantes de retención correspondan al período que se declaró			15/12/2017
Escriba la Hoja de Hallazgos			07/02/2018
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado			
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza			

 <small>alta tecnología en seguridad</small>	<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>		<b>No: 005</b>
	<b>PROGRAMA DE TRABAJO</b>		
<b>Componente</b>	Retenciones en Compras		
<b>Período</b>	2015		
<b>Objetivo</b>	Verificar que en las operaciones de compras se hayan realizado las respectivas retenciones considerando el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, y que cuenten con la respectiva documentación de respaldo.		
<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. PT</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
Solicitar el mayor general de retenciones.	PT N° 001-1/2	Gabriela Vásconez- Elizabeth Pintado	20/12/2017
Determinar el tamaño de la muestra del total de retenciones	PT N° 001-1/2		20/12/2017
Verificar que los comprobantes de retención cumplan con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Retención.			20/12/2017
Comprobar que se ha realizado la correcta aplicación de los porcentajes de retención y el cálculo sobre la base imponible			20/12/2017
Conciliar los valores declarados, con los del mayor y ATS.	PT N° 006-1/2 PT N° 006-2/2		20/12/2017
Escriba la Hoja de Hallazgos			07/02/2018
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado			
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza			

 <small>alta tecnología en seguridad</small>	<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>		<b>No: 006</b>
	<b>PROGRAMA DE TRABAJO</b>		
<b>Componente</b>	Declaración del Impuesto a la Renta		
<b>Período</b>	2015		
<b>Objetivo</b>	Verificar que la declaración anual del Impuesto a la Renta y que el impuesto a pagar determinado se haya realizado conforme las disposiciones legales.		
<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. PT</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
Solicitar el Formulario 101	PT N° 08-1/4		21/12/2017

Verificar la Conciliación entre la declaración y el Balance General	PT N° 08-1/4	Gabriela Vásconez- Elizabeth Pintado	22/12/2017
Analizar los ingresos gravables y exentos, gastos deducibles y no deducibles, y realizar la conciliación entre la declaración y el Estado de resultados	PT N° 08-2/4		22/12/2017
Comprobar que exista la respectiva documentación de respaldo.			23/12/2017
Realice la conciliación entre las cuentas por cobrar y pagar contable con los presentados en la declaración	PT N° 08-3/4 PT N° 08-4/4		23/12/2017
Escriba la Hoja de Hallazgos.			07/02/2017
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado <b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza			

	<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>		<b>No: 007</b>
	<b>PROGRAMA DE TRABAJO</b>		
<b>Componente</b>	Sueldos, salarios y demás remuneraciones		
<b>Período</b>	2015		
<b>Objetivo</b>	Comprobar que la cuenta sueldos, salarios y demás remuneraciones sea igual a los valores declarados y planillas de aportación al IESS.		
<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. PT</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
Solicitar el mayor general de la cuenta sueldos, salarios y demás remuneraciones, las planillas de aportes al IESS y los roles de pago del personal.	PT N° 09-1/2	Gabriela Vásconez- Elizabeth Pintado	4/01/2018
Conciliar los valores registrados en la contabilidad con los declarados.	PT N° 09-2/2		4/01/2018
Verificar que los roles de pago hayan sido entregados a los trabajadores	PT N° 09-1/2		5/01/2018
Escriba la Hoja de Hallazgos.			8/02/2018
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado <b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza			

### 3.2.2. Papeles de trabajo 2015

	<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>			<b>No: 001</b>
	<b>PAPEL DE TRABAJO</b>			½
<b>Área de estudio</b>	Ventas, Compras, Retenciones efectuadas, Retenciones que le han efectuado.			
<b>Período</b>	2015			
<b>DETERMINAR EL TAMAÑO DE LA POBLACIÓN</b>				
<b>Población</b>				
Periodo	Ventas	Compras	Retenciones IVA	Retenciones Renta
Enero	1.392	215	30	307
Febrero	1.366	195	30	384
Marzo	1.393	200	25	293
Abril	1.390	239	65	214
Mayo	1.361	206	38	285
Junio	1.373	229	25	329
Julio	1.382	241	38	319

Agosto	1.364	234	37	225
Septiembre	1.359	217	58	310
Octubre	1.356	236	59	298
Noviembre	1.345	211	30	298
Diciembre	1.328	208	32	253
<b>Total facturas</b>	<b>16.409</b>	<b>2.631</b>	<b>467</b>	<b>3.515</b>

**Elaborado por:** Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado  
**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza

	<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>	<b>No: 001</b>
	<b>PAPEL DE TRABAJO</b>	<b>2/2</b>
<b>Área de estudio</b>	Ventas, Compras, Retenciones Compras, Retenciones Ventas	
<b>Período</b>	2015	
<b>DETERMINAR EL TAMAÑO DE LA MUESTRA</b>		
<b>Ventas</b>		
Población N= 16.409 Nivel de confianza Z <sup>2</sup> =1.96 Probabilidad de éxito p=0.95 Probabilidad de fracaso q=0.05 Margen de error e <sup>2</sup> =0.05  Para determinar el tamaño de la muestra se aplicó la siguiente ecuación: $n = \frac{Z^2 * p * q}{e^2}$ De los cálculos anteriores se determinó que para realizar la auditoría, se consideraran como objeto de estudio 138 facturas de venta.		
<b>Compras</b>		
Población N= 2.631 Nivel de confianza Z <sup>2</sup> =1.96 Probabilidad de éxito p=0.95 Probabilidad de fracaso q=0.05 Margen de error e <sup>2</sup> =0.05  Para determinar el tamaño de la muestra se aplicó la siguiente ecuación: $n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$ $n = 131$ De los cálculos anteriores se determinó que para realizar la auditoría, se consideraran como objeto de estudio 131 facturas de compras.		
<b>Retenciones IVA</b>		
Población N= 467 Nivel de confianza Z <sup>2</sup> =1.96 Probabilidad de éxito p=0.95 Probabilidad de fracaso q=0.05 Margen de error e <sup>2</sup> =0.05  Para determinar el tamaño de la muestra se aplicó la siguiente ecuación: $n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$ $n = 107$ De los cálculos anteriores se determinó que, para realizar la auditoría, se consideraran como objeto de estudio 131 comprobantes de retención del Impuesto al Valor Agregado		
<b>Retenciones Renta</b>		
Población N= 3.515 Nivel de confianza Z <sup>2</sup> =1.96 Probabilidad de éxito p=0.95 Probabilidad de fracaso q=0.05		

Margen de error  $e^2 = 0.05$

Para determinar el tamaño de la muestra se aplicó la siguiente ecuación:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

$$n = 133$$

De los cálculos anteriores se determinó que, para realizar la auditoría, se consideraran como objeto de estudio 133 comprobantes de Retención en la Fuente

**Elaborado por:** Gabriela Vásquez – Elizabeth Pintado

**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza

		<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>				<b>No: 002</b>
		<b>PAPEL DE TRABAJO</b>				<b>1/2</b>
<b>Área de estudio</b>		Ventas				
<b>Período</b>		2015				
<b>CONCILIACIÓN DE VENTAS CON IVA 2015</b>						
<b>Mes</b>	<b>Mayor general</b>	<b>Formulario 104</b>	<b>ATS</b>	<b>Diferencias</b>	<b>Observaciones</b>	
Enero	84753,96	84885,13	84753,95	131,18	El valor declarado difiere del valor registrado en el ATS con un monto mayor de \$131,18 dólares	Ⓟ
				0,04	El valor declarado y contabilizado es mayor al valor registrado en el ATS	Ⓣ
Febrero	106103,46	106103,46	106103,44	0,02	El valor declarado y contabilizado es mayor al valor registrado en el ATS	Ⓣ
Marzo	177752,1	177752,1	177752,08	0,02	El valor declarado y contabilizado es mayor al valor registrado en el ATS	Ⓟ
Abril	123321,8	123321,8	123321,79	0,01	El valor declarado y contabilizado es mayor al valor registrado en el ATS	Ⓟ
Mayo	119962,29	119962,29	119962,28	0,01	El valor declarado y contabilizado es mayor al valor registrado en el ATS	Ⓟ
Junio	117715,49	117715,49	117715,47	0,02	El valor declarado y contabilizado es mayor al valor registrado en el ATS	Ⓟ
Julio	114439,65	114439,65	114439,64	0,01	El valor declarado y contabilizado es mayor al valor registrado en el ATS	Ⓟ
Agosto	139500,29	139500,29	139500,26	0,03	El valor declarado y contabilizado es mayor al valor registrado en el ATS	Ⓟ
Septiembre	128604,15	128604,15	128603,7	0,45	El valor declarado y contabilizado es mayor al valor registrado en el ATS	Ⓟ
Octubre	93416,02	93416,02	93416,32	0,3	El valor registrado en el ATS es mayor al contabilizado y declarado	Ⓟ
Noviembre	146336,44	146336,44	146336,09	0,35	El valor declarado y contabilizado es mayor al valor registrado en el ATS	Ⓟ
Diciembre	141167,71	141167,71	141167,89	0,18	El valor registrado en el ATS es mayor al contabilizado y declarado	Ⓟ
<b>Total</b>	<b>1493073,36</b>	<b>1493204,53</b>	<b>1493072,91</b>	<b>132,59</b>		
Observación: Existen errores de digitación en las declaraciones de todos los meses dando como resultado diferencias mínimas entre lo declarado y valores registrados en el ATS, razón por la cual, no afecta significativamente a los resultados de la entidad.						

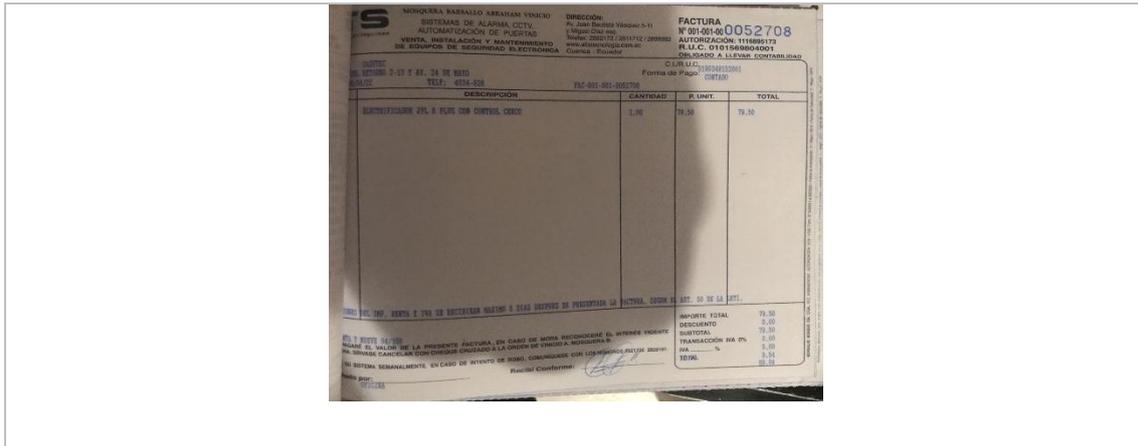
		<b>DECLARACIÓN DE IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO</b>				No. 95618257						
FORMULARIO 104 RESOLUCIÓN N° RAC-09/ERC/CL3-06881												
<b>00 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN</b>												
001	MES	1	102	AÑO	2015	104	NO. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE					
<b>00 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO</b>												
001	RUC	0001569804003		202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MOSQUERA BARSALLO ABRAHAM VENECIO							
<b>RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA</b>				<b>VALOR BRUTO</b>		<b>VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)</b>		<b>IMPUESTO GENERADO</b>				
NTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%				401	+	90516.17	411	+	84885.13	421	+	10186.2
NTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%				402	+	0.00	412	+	0.00	422	+	0.0
NTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CÉDITO TRIBUTARIO				403	+	0.00	413	+	0.00			
NTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				404	+	0.00	414	+	0.00			
NTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				405	+	0.00	415	+	0.00			
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásconez-Elizabeth Pintado												
<b>Revisor por:</b> Econ. Orlando Espinoza												

		<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>				<b>No: 002</b>	
		<b>PAPEL DE TRABAJO</b>				<b>2/2</b>	
<b>Área de estudio</b>		Ventas					
<b>Período</b>		2015					
<b>CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL RCVR</b>							
<b>Número de comprobantes analizados</b>				138 facturas			
<b>#</b>	<b>Fecha</b>	<b>No. Comprobante</b>	<b>Ingreso Gravable</b>	<b>Observaciones</b>			
1	05/01/2015	FAC0010010046656	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	
2	06/01/2015	FAC0010010046657	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	
3	07/01/2015	FAC0010010046671	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	
4	07/01/2015	FAM0010020199370	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	
5	07/01/2015	FAM0010020199482	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	
6	07/01/2015	FAM0010020198550	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	
7	20/1/2015	FAM0010020199775	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	
8	20/1/2015	FAM0010020199772	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	
9	20/1/2015	FAM0010020199784	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	
10	22/01/2015	FAC0010010046843	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	
11	23/01/2015	FAC0010020046847	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	
12	24/01/2015	FAC0010010046853	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	
13	2/2/2015	FAC0010010046918	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	
14	3/2/2015	FAC0010010046950	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	
15	06/02/2015	FAM0010020200792	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	
16	06/02/2015	FAC0010010046980	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	
17	10/02/2015	FAC0010010047034	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	
18	12/02/2015	FAC0010010047068	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	
19	13/02/2015	FAC0010010047048	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	
20	18/02/2015	FAC0010010047099	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	
21	19/02/2015	FAC0010010047116	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	
22	20/02/2015	FAC0010010047132	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	
23	24/02/2015	FAC0010010047178	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	
24	28/02/2015	FAC0010040001069	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	
25	02/03/2015	FAC0010010047234	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	
26	3/3/2015	FAC0010010047240	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	
27	4/3/2015	FAC0010010047259	Si	Sin firma de adquirente	Φ	☒	

28	6/3/2015	FAC0010010047292	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
29	09/03/2015	FAM00100202011995	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
30	11/03/2015	FAC0010010047341	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
31	14/03/2015	FAC0010010047381	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
32	16/03/2015	FAC0010010047394	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
33	17/03/2015	FAC0010010047410	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
34	26/03/2015	FAC0010010047531	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
35	27/03/2015	FAC0010010047544	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
36	30/03/2015	FAC0010010047564	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
37	2/4/2015	FAC001001004718	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
38	3/4/2015	FAC001001004761	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
39	07/04/2015	FAC0010010047642	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
40	07/04/2015	FAC0010010047664	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
41	11/04/2015	FAC001001004707	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
42	13/04/2015	FAC0010010047716	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
43	13/04/2015	FAC0010010047720	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
44	16/04/2015	FAC0010010047773	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
45	17/04/2015	FAC0010010047793	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
46	20/04/2015	FAC0010010047847	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
47	24/04/2015	FAC0010010047873	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
48	28/04/2015	FAC0010010047904	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
49	30/4/2015	FAC0010010047934	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
50	4/5/2015	FAC0010010047972	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
51	6/5/2015	FAC0010010047928	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
52	07/05/2015	FAC001003000590	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
53	09/05/2015	FAC0010010048030	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
54	10/05/2015	FAC0010040001146	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
55	11/05/2015	FAC0010010049415	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
56	14/05/2015	FAC0010010049479	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
57	16/05/2015	FAC0010010049489	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
58	17/05/2015	FAC0010010049421	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
59	20/05/2015	FAC0010010049427	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
60	25/05/2015	FAC0010010049477	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
61	30/05/2015	FAC0010010049471	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
62	4/6/2015	FAC0010010049548	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
63	6/6/2015	FAC0010010049564	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
64	07/06/2015	FAC0010010049633	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
65	13/06/2015	FAC0010010049641	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
66	16/06/2015	FAC0010050001389	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
67	17/06/2015	FAC0010010049683	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
68	20/06/2015	FAC0010010049686	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
69	24/06/2015	FAC0010010049074	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
70	25/06/2015	FAC0010010049702	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒

71	28/06/2015	FAC0010050001402	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
72	29/06/2015	FAC0010010049822	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
73	30/06/2015	FAC0010010049834	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
74	1/7/2015	FAC0010010049846	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
75	5/7/2015	FAC0010010049841	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
76	07/07/2015	FAC0010010049839	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
77	09/07/2015	FAC001003000018	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
78	10/07/2015	FAC0010010049907	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
79	17/07/2015	FAC0010050001418	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
80	20/07/2015	FAC0010050001419	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
81	24/07/2015	FAC0010010049900	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
82	26/07/2015	FAC0010010049988	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
83	28/07/2015	FAC0010010050109	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
84	29/07/2015	FAC0010010050133	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
85	31/07/2015	FAC0010010050143	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
86	1/8/2015	FAC0010010050154	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
87	4/8/2015	FAC0010010050169	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
88	06/08/2015	FAC0010010050189	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
89	09/0/2015	FAC0010010050190	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
90	10/08/2015	FAC0010010050227	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
91	11/08/2015	FAC0010010050207	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
92	18/08/2015	FAC0010010050215	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
93	23/08/2015	FAC0010010050225	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
94	26/08/2015	FAC0010080000001	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
95	27/08/2015	FAC0010010050345	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
96	28/08/2015	FAC0010010050407	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
97	30/08/2015	FAC0010010050409	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
98	1/9/2015	FAC0010050010495	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
99	4/9/2015	FAC0010010050544	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
100	06/09/2015	FAC0010010050545	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
101	09/09/2015	FAC0010010050609	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
102	10/09/2015	FAC0010010050617	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
103	11/09/2015	FAC00100800000034	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
104	18/09/2015	FAC0010010050639	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
105	23/09/2015	FAC0010010050642	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
106	26/09/2015	FAC0010010050689	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
107	27/09/2015	FAC0010010050700	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
108	28/09/2015	FAC0010010050721	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
109	30/09/2015	FAC00100800000043	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
110	05/10/2015	FAC0010010050807	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
111	06/10/2015	FAC0010010050813	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
112	08/10/2015	FAC0010010050869	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒
113	10/10/2015	FAC0010010050871	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	☒

114	12/10/2015	FAC0010050001513	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	Ξ
115	14/10/2015	FAC0010010050926	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	Ξ
116	20/10/2015	FAC0010010050942	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	Ξ
117	21/10/2015	FAC0010010051004	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	Ξ
118	20/10/2015	FAC0010010051002	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	Ξ
119	22/10/2015	FAC0010010051023	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	Ξ
120	25/10/2015	FAC0010010051036	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	Ξ
121	27/10/2015	FAC0010010051043	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	Ξ
122	29/10/2015	FAC0010010051044	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	Ξ
123	01/11/2015	FAC0010010051419	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	Ξ
124	07/11/2015	FAC0010010051421	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	Ξ
125	12/11/2015	FAC0010070000039	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	Ξ
126	19/11/2015	FAC0010010051603	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	Ξ
127	20/11/2015	FAC001005001612	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	Ξ
128	21/11/2015	FAC0010010051344	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	Ξ
129	24/11/2015	FAC0010050001550	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	Ξ
130	29/11/2015	FAC0010010051468	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	Ξ
131	2/12/2015	FAC001001001489	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	Ξ
132	04/12/2015	FAC0010030000717	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	Ξ
133	09/12/2015	FAC0010010051524	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	Ξ
134	10/12/2015	FAC0010010051509	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	Ξ
135	10/12/2015	FAC0010010051566	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	Ξ
136	25/12/2015	FAC0010010051570	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	Ξ
137	27/12/2015	FAC001001001591	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	Ξ
138	29/12/2015	FAC001001001669	Si	Sin firma de adquiriente	Φ	Ξ
Información analizada	Número, día, mes y año de la autorización de impresión del documento otorgado por el SRI					
	Número de RUC de la empresa					
	Apellidos y nombres, denominación o razón social.					
	Denominación del documento					
	Numeración de 15 dígitos.					
	Dirección de la matriz y del establecimiento emisor cuando corresponda					
	Fecha de caducidad del documento, expresado en día, mes y año, según la autorización del SRI					
	Número de RUC, nombres y apellidos, denominación o razón social y número de autorización otorgado por el SRI, del establecimiento gráfico en el que se realizó la impresión.					
Los destinatarios de los ejemplares, originar para el adquiriente en el cual debe constar "adquiriente", "comprador" o "usuario"; una copia para el vendedor que debe contener la leyenda "emisor", "vendedor".						
Observación: Algunas facturas analizadas no contienen la firma de adquiriente, por lo que, puede ser sancionada por estar incurriendo a una controversia tipo A por falta reglamentaria, y deberá pagar una multa por un valor monetario de \$46,25 dólares.						



Elaborado por: Gabriela Vásquez-Elizabeth Pintado

Revisor por: Econ. Orlando Espinoza

		ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS				No: 003
		PAPEL DE TRABAJO				1/2
Área de estudio		Compras				
Período		2015				
CONCILIACIÓN ENTRE MAYOR GENERAL-DECLARACIÓN Y ATS						
Mes	Mayor general	Formulario 104	ATS	Diferencias	Observaciones	
	Compras con IVA	Compras con IVA	Compras con IVA			
Enero	71634,12	70455,96	70754,93	1178,16	El valor contabilizado es mayor al valor declarado con un monto de \$1178,16 dólares	F
				298,97	El valor registrado en el ATS es mayor al valor declarado	P
Febrero	64044,43	63904,44	63904,43	139,99	El valor contabilizado es mayor al valor declarado con un monto de \$139,99 dólares	F
				0,01	El declarado es mayor al valor en el ATS	P
Marzo	52498,46	51829,46	51829,46	669	El valor contabilizado es mayor al valor declarado con un monto de \$699,00 dólares	F
Abril	60147,36	60514,56	60514,56	367,2	El valor declarado es mayor valor contabilizado con un monto de \$367,20 dólares	F
Mayo	57931,05	58186,75	58186,75	255,7	El valor declarado es mayor valor contabilizado con un monto de \$255,70 dólares	F
Junio	70707,79	70703,89	70703,89	3,9	El valor contabilizado es mayor al valor declarado con un monto de \$3,90 dólares	F
Julio	84025,44	84025,44	84025,41	0,03	El valor declarado es mayor al valor del ATS	P
Agosto	60644,31	60756,6	60756,58	112,29	El valor contabilizado es mayor al valor declarado con un monto de \$112,29 dólares	F
				0,02	El valor declarado es mayor al valor del ATS	P
Septiembre	38640,86	38554,39	38602,14	86,47	El valor contabilizado es mayor al valor declarado con un monto de \$86,47 dólares	F
				47,75	El valor del ATS es mayor al valor declarado	P
Octubre	83541,04	85471,6	85488,5	1930,56	El valor declarado es mayor valor contabilizado con un monto de \$1930,56 dólares	F
				16,9	El valor del ATS es mayor al valor declarado	P
Noviembre	78585,46	78610,59	78641,58	25,13	El valor declarado es mayor valor contabilizado con un monto de \$25,13 dólares	F
				30,99	El valor del ATS es mayor al valor declarado	P

Diciembre	65361,77	66374	66375,44	1012,23	El valor declarado es mayor valor contabilizado con un monto de \$1012,23 dólares	F
				1,44	El valor del ATS es mayor al valor declarado	P
<b>Total</b>	<b>787762,09</b>	<b>789387,68</b>	<b>789783,67</b>	<b>1625,59</b>		
Observaciones: Se ha encontrado diferencias altas entre en el valor de las compras registrado en la contabilidad, declaración y ATS por un monto equivalente a \$1.625,59 dólares.						
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásquez – Elizabeth Pintado						
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza						

		<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>				<b>No: 003</b>
		<b>PAPEL DE TRABAJO</b>				<b>2/3</b>
<b>Área de estudio</b>	Compras					
<b>Período</b>	2015					
<b>CONCILIACIÓN ENTRE MAYOR GENERAL-DECLARACIÓN Y ATS</b>						
Mes	Mayor general	Formulario 104	ATS	Diferencias	Observaciones	
	Compras sin IVA	Compras sin IVA	Compras sin IVA			
Enero	1860,46	1870,72	1977,21	-10,26 -106,49	Existen diferencias entre el valor contable, declaración y ATS.	F-P
Febrero	1333,46	1363,03	1426,06	-29,57 -63,03	Existen diferencias entre el valor contable, declaración y ATS.	F-P
Marzo	2203	2258	2283,2	-55 -25,2	Existen diferencias entre el valor contable, declaración y ATS.	F-P
Abril	1685,47	1727,67	1727,67	-42,2 0	Existen diferencias entre el valor contable, declaración y ATS.	F-P
Mayo	1583,88	1596,03	1465,36	-12,15 130,67	Existen diferencias entre el valor contable, declaración y ATS.	F-P
Junio	2914,46	3050,48	2806,13	-136,02 244,35	Existen diferencias entre el valor contable, declaración y ATS.	F-P
Julio	3007,4	3162,2	3180,4	-154,8 -18,2	Existen diferencias entre el valor contable, declaración y ATS.	F-P
Agosto	1679,36	1799,44	1837,61	-120,08 -38,17	Existen diferencias entre el valor contable, declaración y ATS.	F-P
Septiembre	1638,26	1686,49	1690,51	-48,23 -4,02	Existen diferencias entre el valor contable, declaración y ATS.	F-P
Octubre	1462,18	1483,7	863,92	-21,52 619,78	Existen diferencias entre el valor contable, declaración y ATS.	F-P
Noviembre	1723,77	1762,12	2171,01	-10,26 -408,89	Existen diferencias entre el valor contable, declaración y ATS.	F-P
Diciembre	4906,24	4916,48	4921,24	-10,24 4,76	Existen diferencias entre el valor contable, declaración y ATS.	F-P
<b>Total</b>	<b>25997,94</b>	<b>26676,36</b>	<b>26350,32</b>	<b>-314,77</b>		
Observaciones: Se ha encontrado altas diferencias entre el valor agregado, declaración y ATS en las compras sin IVA.						
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásquez – Elizabeth Pintado						
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza						

		<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>				<b>No: 003</b>
		<b>PAPEL DE TRABAJO</b>				<b>3/3</b>
<b>Componente</b>	Compras					
<b>Período</b>	2015					
<b>CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL RCVR</b>						
Información analizada	Número, día, mes y año de la autorización de impresión del documento otorgado por el SRI					⊖
	Número de RUC de la empresa					⊖
	Apellidos y nombres, denominación o razón social.					⊖
	Denominación del documento					⊖
	Numeración de 15 dígitos.					⊖
	Dirección de la matriz y del establecimiento emisor cuando corresponda					⊖
	Fecha de caducidad del documento, expresado en día, mes y año, según la autorización del SRI					⊖
	Número de RUC, nombres y apellidos, denominación o razón social y número de autorización otorgado por el SRI, del establecimiento gráfico en el que se realizó la impresión.					⊖

Los destinatarios de los ejemplares, originar para el adquiriente en el cual debe constar "adquiriente", "comprador" o "usuario"; una copia para el vendedor que debe contener la leyenda "emisor", "vendedor".	⊖
Firmas respectivas	⊖
Guardan relación con la actividad económica	⊖



Observaciones: Algunas facturas no contienen la firma del recibido.

**Elaborado por:** Gabriela Vásconez-Elizabeth Pintado

**Revisor por:** Econ. Orlando Espinoza

		ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS				No: 004
		PAPEL DE TRABAJO				1/2
Área de estudio	IVA en Ventas					
Período	2015					
CONCILIACIÓN ENTRE MAYOR GENERAL-DECLARACIÓN Y ATS						
Mes	Mayor general	Formulario 104	ATS	Diferencias	Observaciones	
Enero	10170,48	10186,22	10167,45	-15,74 3,03 18,77	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	W-F-P
Febrero	12732,42	12732,42	12729,35	3,07	El valor contabilizado y el valor declarado es mayor que el valor del ATS	F-P
Marzo	21330,25	21330,25	21327,36	2,89	El valor contabilizado y el valor declarado es mayor que el valor del ATS	F-P
Abril	14798,62	14798,62	14795,56	3,06	El valor contabilizado y el valor declarado es mayor que el valor del ATS	F-P
Mayo	14395,47	14395,47	14392,53	2,94	El valor contabilizado y el valor declarado es mayor que el valor del ATS	F-P
Junio	14125,86	14125,86	14783,62	657,76	El valor del ATS es mayor que el valor contabilizado y valor declarado	F-P
Julio	3007,4	3162,2	3180,4	-154,8 -173 -18,2	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	W-F-P

Agosto	16740,03	16740,03	17418,92	678,89	El valor del ATS es mayor que el valor contabilizado y valor declarado	<del>F-P</del>
Septiembre	15432,5	15432,5	15672,78	240,28	El valor del ATS es mayor que el valor contabilizado y valor declarado	<del>F-P</del>
Octubre	11209,92	11209,92	11845,59	635,67	El valor del ATS es mayor que el valor contabilizado y valor declarado	<del>F-P</del>
Noviembre	17560,37	17560,37	18153,22	592,85	El valor del ATS es mayor que el valor contabilizado y valor declarado	<del>F-P</del>
Diciembre	16940,13	16940,13	17207,25	267,12	El valor del ATS es mayor que el valor contabilizado y valor declarado	<del>F-P</del>
<b>Total</b>	<b>168443,45</b>	<b>168613,99</b>	<b>171674,03</b>			
Observaciones: Se ha encontrado altas diferencias en el valor agregado registrado en el mayor, declaración y ATS, que puede ser explicado por el cálculo ejecutado sobre la base imponible que difiere en la declaración, valor contable y ATS.						
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásquez – Elizabeth Pintado						
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza						

		<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>				<b>No: 004</b>	
		<b>PAPEL DE TRABAJO</b>				<b>2/2</b>	
<b>Área de estudio</b>		IVA en Compras					
<b>Período</b>		2015					
<b>CONCILIACIÓN ENTRE MAYOR GENERAL-DECLARACIÓN Y ATS</b>							
Mes	Mayor general	Formula rio 104	ATS	Diferencias	Observaciones		
Enero	1860,46	1870,72	1977,21	-10,26 -106,49 -116,75	Existen diferencias entre el valor contable, declaración y valor registrado en el ATS	<del>W-F-P</del>	
Febrero	1333,46	1363,03	1426,06	-92,60 -63,03 -29,57	Existen diferencias entre el valor contable, declaración y valor registrado en el ATS	<del>W-F-P</del>	
Marzo	2203,00	2258,00	2283,20	-55,00 -25,20 -80,20	Existen diferencias entre el valor contable, declaración y valor registrado en el ATS	<del>W-F-P</del>	
Abril	1685,47	1727,67	1727,67	-42,20	El valor del ATS y el valor declarado son mayores al valor contabilizado.	<del>W-F</del>	
Mayo	1583,88	1596,03	1465,36	-12,15 118,52 130,67	Existen diferencias entre el valor contable, declaración y valor registrado en el ATS	<del>W-F-P</del>	
Junio	2914,46	3050,48	2806,13	-136,02 244,35 108,33	Existen diferencias entre el valor contable, declaración y valor registrado en el ATS	<del>W-F-P</del>	
Julio	3007,40	3162,20	3180,40	-154,80 -173,00 -18,20	Existen diferencias entre el valor contable, declaración y valor registrado en el ATS	<del>W-F-P</del>	
Agosto	1679,36	1799,44	1837,61	-120,08 -158,25 -38,17	Existen diferencias entre el valor contable, declaración y valor registrado en el ATS	<del>W-F-P</del>	
Septiembre	1638,26	1686,49	1690,51	-48,23 -52,25 -4,02	Existen diferencias entre el valor contable, declaración y valor registrado en el ATS	<del>W-F-P</del>	
Octubre	1462,18	1483,70	863,92	-21,52 598,26 619,78	Existen diferencias entre el valor contable, declaración y valor registrado en el ATS	<del>W-F-P</del>	
Noviembre	1723,77	1762,12	2171,01	-38,35 -447,24 -408,89	Existen diferencias entre el valor contable, declaración y valor registrado en el ATS	<del>W-F-P</del>	
Diciembre	4906,24	4916,48	4921,24	-10,24 -15,00 -4,76	Existen diferencias entre el valor contable, declaración y valor registrado en el ATS	<del>W-F-P</del>	
<b>Total</b>	<b>25997,94</b>	<b>26676,36</b>	<b>26350,32</b>	<b>-642,80</b>			

Observaciones: Solo en el mes de abril no se ha encontrado diferencias entre las tres variables conciliadas, que puede ser explicado por el cálculo ejecutado sobre una base imponible que difiere entre lo contable, declarado y ATS.

**Elaborado por:** Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado

**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza

		<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>				<b>No: 005</b>
		<b>PAPEL DE TRABAJO</b>				<b>1/1</b>
<b>Área de estudio</b>		Retenciones IVA en ventas				
<b>Período</b>		2015				
<b>CONCILIACIÓN ENTRE MAYOR GENERAL-DECLARACIÓN Y ATS</b>						
Mes	Mayor general	Formulario 104	ATS	Diferencias	Observaciones	
Enero	1413,69	1482,25	1482,25	-68,56	Existen diferencias entre el valor contable y la declaración	<del>W-T</del>
Febrero	1611,93	1611,93	1611,93	0,00		€
Marzo	3053,18	3053,18	3053,18	0,00		€
Abril	2093,42	2093,42	2093,42	0,00		€
Mayo	1422,41	1422,41	1422,41	0,00		€
Junio	2140,21	2140,21	2140,21	0,00		€
Julio	1786,57	1786,57	1786,57	0,00		€
Agosto	2162,32	2162,32	2162,32	0,00		€
Septiembre	2200,29	2200,29	2200,29	0,00		€
Octubre	983,79	983,79	983,79	0,00		€
Noviembre	2423,27	2423,27	2469,63	0,00		€
Diciembre	1375,42	1375,42	1375,42	0,00		€
<b>Total</b>	<b>22666,50</b>	<b>22735,06</b>	<b>22781,42</b>			
Observaciones: Se ha encontrado una diferencia en el mes de enero de \$68,56 dólares en las retenciones en la fuente del impuesto al valor agregado que le han efectuado a la empresa, se declaró mas retenciones.						
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado						
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza						

		<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>				<b>No: 006</b>
		<b>PAPEL DE TRABAJO</b>				<b>1/2</b>
<b>Área de estudio</b>		Retenciones IVA en compras				
<b>Período</b>		2015				
<b>CONCILIACIÓN ENTRE MAYOR GENERAL-DECLARACIÓN Y ATS</b>						
Mes	Mayor general	Formulario 104	ATS	Diferencias	Observaciones	
Enero	476,64	476,64	476,64	0,00		€
Febrero	169,87	169,87	169,87	0,00		€
Marzo	134,03	134,03	134,03	0,00		€
Abril	243,88	243,88	243,88	0,00		€
Mayo	473,40	473,40	473,40	0,00		€
Junio	242,24	242,24	242,24	0,00		€
Julio	242,33	242,33	242,33	0,00		€
Agosto	151,27	151,27	151,27	0,00		€
Septiembre	233,94	233,94	233,94	0,00		€
Octubre	499,72	499,72	499,72	0,00		€
Noviembre	277,45	277,45	277,45	0,00		€

Diciembre	377,01	377,01	377,01	0,00		€
Total	3521,78	3521,78	3521,78			
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásquez – Elizabeth Pintado						
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza						

		<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>				<b>No: 006</b>
		<b>PAPEL DE TRABAJO</b>				<b>2/2</b>
<b>Área de estudio</b>		Retenciones Renta Compras				
<b>Período</b>		2015				
<b>CONCILIACIÓN ENTRE MAYOR GENERAL-DECLARACIÓN Y ATS</b>						
Mes	Mayor general	F 103	ATS	Diferencias	Observaciones	
Enero	1116,88	1116,86	1116,88	0,02	Existe diferencias entre el valor del registro contable con la declaración y el ATS	W-P
Febrero	504,33	504,27	504,33	0,06	Existe diferencias entre el valor contable y ATS con el valor declarado	W-P
Marzo	624,99	624,97	624,99	-0,02	Existe diferencias entre el valor contable y ATS con el valor declarado	W-P
Abril	1000,69	1000,69	1000,69	0,00		€
Mayo	1013,90	1013,88	1013,90	0,02	Existe diferencias entre el valor contable y ATS con el valor declarado	W-P
Junio	875,75	877,27	877,33	-1,52	Existen diferencias entre las tres variables analizadas, siendo mayor entre el registrado contablemente con las declaraciones y ATS	W-P-F
Julio	1114,08	1114,08	1113,65	0,43	Existen diferencias entre el mayor general y declaración con el ATS	W-P
Agosto	829,20	829,13	829,20	0,07	Existe diferencias entre el valor contable y ATS con el valor declarado	W-P
Septiembre	435,19	435,19	435,19	0,00		€
Octubre	1771,31	1771,30	1771,31	0,01	Existe diferencias entre el valor contable y ATS con el valor declarado	W-P
Noviembre	949,07	949,04	949,07	0,03	Existe diferencias entre el valor contable y ATS con el valor declarado	W-P
Diciembre	1391,39	1391,37	1391,39	0,02	Existe diferencias entre el valor contable y ATS con el valor declarado	W-P
<b>Total</b>	<b>11626,78</b>	<b>11628,05</b>	<b>11627,93</b>	<b>-0,88</b>		
Observaciones: Se ha encontrado diferencias menores entre el valor declarado y contable, esto se puede ser a causa del manejo de decimales de cada uno de los sistemas utilizados, lo que no afecta significativamente a la empresa.						
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásquez – Elizabeth Pintado						
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza						

		<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>				<b>No: 007</b>
		<b>PAPEL DE TRABAJO</b>				<b>1/1</b>
<b>Área de estudio</b>		Multa e Interés				
<b>Período</b>		2015				
<b>FECHA DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>						
Mes	Declaración F104	Fecha máxima de presentación	Fecha de declaración presentada	Observaciones		
Enero	IVA Mensual	28/2/2015	26/2/2015		® F	
Febrero	IVA Mensual	28/3/2015	27/3/2015		® F	
Marzo	IVA Mensual	28/4/2015	27/4/2015		® F	
Abril	IVA Mensual	28/5/2015	26/5/2015		® F	
Mayo	IVA Mensual	28/6/2015	25/6/2015		® F	
Junio	IVA Mensual	28/7/2015	28/7/2015		® F	
Julio	IVA Mensual	28/8/2015	27/8/2015		® F	
Agosto	IVA Mensual	28/9/2015	28/9/2015		® F	

Septiembre	IVA Mensual	28/10/2015	27/10/2015		® F
Octubre	IVA Mensual	28/11/2015	27/11/2015		® F
Noviembre	IVA Mensual	28/12/2015	28/12/2015		® F
Diciembre	IVA Mensual	28/1/2016	28/1/2016		® F
Observaciones: Alta Tecnología en seguridad ha cumplido con sus obligaciones tributarias de IVA en las fechas establecidas por el SRI.					
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado					
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza					

	<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>				<b>No: 007</b>
	<b>PAPEL DE TRABAJO</b>				<b>2/2</b>
<b>Área de estudio</b>	Declaración del Impuesto a la Renta				
<b>Período</b>	2015				
<b>RETENCIONES VENTAS</b>					
<b>CONCILIACIÓN ENTRE DECLARACIONES Y REGISTROS CONTABLES</b>					
Año	Retenciones en la Fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	Mayor General	Diferencia	Observaciones	
2015	14057,09	12158,28	1898,81	Existe diferencias entre el valor declarado y el registro contable	W
Observaciones	Se evidencia diferencias entre el valor de Retenciones en la fuente del impuesto a la renta que le han realizado a la empresa, registrado en su contabilidad y el declarado.				
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado					
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza					

	<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>				<b>No: 008</b>
	<b>PAPEL DE TRABAJO</b>				<b>1/5</b>
<b>Área de estudio</b>	Estados financieros e Impuesto a la Renta				
<b>Período</b>	2015				
<b>CONCILIACIÓN LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>					
Formulario 101		Registros Contables		Diferencias	
Estado de Situación Financiera		Estado de Situación Financiera			
<b>Activos Corrientes</b>					
Efectivo y equivalentes de efectivo	7744,51	Efectivo y equivalentes de efectivo	7744,51	0,00	€
Inversiones Corrientes	33628,74	Inversiones Corrientes	33628,74	0,00	€
Cuentas y documentos por cobrar comerciales y otras*	139163,34	Cuentas y documentos por cobrar comerciales y otras*	93264,27	45899,07	W
Provisión cuentas incobrables y deterioro	4.729,94	Provisión cuentas incobrables y deterioro	4.729,94	0,00	€
Activos por impuestos diferidos corrientes	28025,79	Activos por impuestos diferidos corrientes	17671,34	10354,45	W
Inventario de Prod. Term y Mercad. En Almacén	571568,53	Inventario de Prod. Term y Mercad. En Almacén	614116,86	-42548,33	W
Mercancías en transito	841,82	Mercancías en transito	841,92	-0,10	€
<b>Total, Activos Corrientes</b>	<b>776242,79</b>	<b>Total, Activos Corrientes</b>	<b>762537,70</b>	13705,09	W
<b>Activos no Corrientes</b>				0,00	€
Edificios y otros bienes inmuebles (Excepto terrenos)	110000,00	Activo Fijo Monitoreo	168153,75	0,00	€

Muebles y enseres	26831,82				
Maquinaria, Equipo e instalaciones	109288,21				
Equipo de computación y software	48677,02	Activo Fijo Instalaciones	6581,38		
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	134593,96				
Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	-254655,88				
<b>Total Activo no Corriente</b>	<b>174735,13</b>	<b>Total Activo no Corriente</b>	<b>174735,13</b>	0,00	€
<b>Total Activo</b>	<b>950977,92</b>	<b>Total Activo</b>	<b>937272,83</b>	13705,09	₩
<b>Pasivo y Patrimonio</b>				0,00	€
<b>Pasivo Corriente</b>				0,00	€
Cuentas y documentos por pagar proveedores	315154,26	Cuentas y documentos por pagar proveedores	235061,03	80093,23	₩
Obligaciones con instituciones financieras-corrientes	157067,78	Obligaciones con instituciones financieras-corrientes		157067,78	₩
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes	20900,60	Otras cuentas y documentos por pagar corrientes	20874,31	26,29	₩
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	1110,09	Participación trabajadores por pagar del ejercicio	1110,09	0,00	€
Anticipos clientes	69688,67	Anticipos clientes	162544,44	-92855,77	₩
		Otras obligaciones a corto plazo	129097,82		
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>563921,40</b>	<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>548687,69</b>	15233,71	₩
<b>Pasivo no Corriente</b>				0,00	€
Obligaciones con instituciones financieras-No corrientes	247437,77	Obligaciones con instituciones financieras-No corrientes	247437,77	0,00	€
		Otras obligaciones a largo plazo	16562,88		
<b>Total Pasivo no Corriente</b>	<b>247437,77</b>	<b>Total Pasivo no Corriente</b>	<b>264000,65</b>	-16562,88	₩
Patrimonio	139618,75	Patrimonio	124584,39	15034,36	₩
<b>Total Pasivo + Patrimonio</b>	<b>950977,92</b>	<b>Total Pasivo + Patrimonio</b>	<b>937272,73</b>	13705,19	₩
<b>Observaciones:</b> Se ha encontrado diferencias en los valores reportados en el 43% de las cuentas declaradas y el balance general, lo que afecta a la empresa ya que sus balances reportan un menor valor en los activos.					
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásquez – Elizabeth Pintado					
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza					

	ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS			No: 008	
	PAPEL DE TRABAJO			2/5	
Área de estudio	Declaración del Impuesto a la Renta				
Período	2015				
<b>CONCILIACIÓN LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y EL ESTADO DE RESULTADOS</b>					
Formulario 101		Registros Contables		Diferencias	
Estado de Resultados		Estado de Resultados			
<b>Ingresos</b>					
Ventas netas locales gravadas con tarifa 12% de IVA	1493378,41	Ventas netas locales gravadas con tarifa 12% de IVA	1493159,30	219,11	€
Rendimientos financieros	473,13	Rendimientos financieros		473,13	€
Otras Rentas	1273,24	Otras Rentas	1746,37	-473,13	
<b>Total Ingresos</b>	<b>1495124,78</b>	<b>Total Ingresos</b>	<b>1494905,67</b>	219,11	₩
<b>Costos y Gastos</b>					

Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	490848,59	Costo de Ventas	492082,87	-1234,28	€
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	572802,81			572802,81	
Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	-571568,53			-571568,53	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	270952,95	Sueldos y beneficios sociales	256314,72	14638,23	€
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	41713,80	Bonif. Desahu. Indem. Laborales	1010,20	40703,60	€
Aporte a la seguridad social (Incluye fondo de reserva)	56965,63	Gastos de Instalación	179583,47	-122617,84	₩
Honorarios profesionales y dietas	7282,98	Gastos de Monitoreo	326085,17	-318802,19	₩
Arrendamientos	2142,86	Gastos de Mantenimiento	58489,06	-56346,20	₩
Mantenimiento y reparaciones	24069,77	Gastos de Distribución	12109,90	11959,87	₩
Combustibles y lubricantes	12896,82	Gastos No Deducibles	52444,64	-39547,82	₩
Promoción y publicidad	8059,83	Gastos Cercos Eléctrico	7769,93	289,90	₩
Suministros, materiales y repuestos	14908,63	Suministros, materiales y repuestos	2107,81	12800,82	₩
Transporte	5744,48			5744,48	₩
Comisiones	17053,53	Comisiones	17053,53	0,00	€
Intereses Bancarios	35475,17	Intereses Bancarios	35475,17	0,00	€
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	14724,13			14724,13	₩
Gasto de Gestión	1712,00	Gasto de Gestión	1712,00	0,00	€
Impuestos contribuciones y otros	4608,49	Impuestos contribuciones y otros	4608,49	0,00	€
Gastos de viaje	5052,83			5052,83	₩
Depreciación de propiedades, planta equipo (Excluye activos biológicos y propiedades de inversión)	30340,59	Depreciación de propiedades, planta equipo (Excluye activos biológicos y propiedades de inversión)	30340,59	0,00	€
Servicios Públicos	9283,07	Gastos Personales	7730,62	1552,45	₩
Pagos por otros servicios	279366,55	Pagos por otros servicios	4211,83	275154,72	₩
Pagos por otros bienes	153287,25	Pagos por otros bienes	173,04	153114,21	₩
<b>Total Costos y Gastos</b>	<b>1487724,23</b>	<b>Total Costos y Gastos</b>	<b>1489303,04</b>	-1578,81	₩
<b>Utilidad del ejercicio</b>	<b>7400,55</b>		<b>5602,63</b>	1797,92	₩
Observaciones: Se ha identificado diferencias entre el nombre de cuentas y montos entre la declaración y el estado de resultados, reportando una diferencia en la utilidad de \$1.797,92 dólares.					
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásquez – Elizabeth Pintado					
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza					

	<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>	<b>No: 008</b>
	<b>PAPEL DE TRABAJO</b>	<b>3/5</b>
<b>Área de estudio</b>	Cuentas por cobrar	
<b>Período</b>	2015	

Cuentas por Cobrar					
CONCILIACIÓN ENTRE DECLARACIONES Y REGISTROS CONTABLES					
Año	F 102	Mayor General	Diferencia	Observaciones	
2015	139163,34	659,94	138503,4	Existe diferencias entre el valor declarado y el registro contable	≠
Observaciones: Se evidencian diferencias en las cuentas y documentos por cobrar registrados en el F102 y el mayor contable					
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásquez – Elizabeth Pintado					
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza					

		ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS			No: 008	
		PAPEL DE TRABAJO			4/5	
Área de estudio		Cuentas por pagar				
Período		2015				
Cuentas por Pagar						
CONCILIACIÓN ENTRE DECLARACIONES Y REGISTROS CONTABLES						
Año	F 102	Mayor General	Diferencia	Observaciones		
2015	235061,03	692,79	234368,24	Existe diferencias entre el valor declarado y el registro contable	≠	
Observaciones: Se evidencian diferencias en las cuentas y documentos por pagar registrados en el F102 y el mayor contable						
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásquez – Elizabeth Pintado						
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza						

		ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS			No: 008	
		PAPEL DE TRABAJO			5/5	
Área de estudio		Propiedad, planta y equipo				
Período		2015				
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO						
CONCILIACIÓN ENTRE DECLARACIONES Y REGISTROS CONTABLES						
Cuenta	F 102	Mayor General	Diferencia	Observaciones		
Inmuebles (excepto terrenos)	110000,00			No se encuentran diferencias en el valor total de activos fijos, sin embargo, el monto de depreciación considerado como gasto no deducible no es el correcto	≠	
Muebles y enseres	26831,82					
Maquinaria, equipo e instalaciones	109288,21					
Equipo de computación y software	48677,02					
Vehículos, equipo de transporte y camión móvil	134593,96	168153,75				
Depreciación acumulada PPyE	254655,88	6581,38				
Total	174735,13	174735,13	0,00			
Observaciones: Para efecto de determinación de la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta, se considera un valor de \$30.340,59 dólares, que es menor al máximo permitido a la LRTI, perjudicando así a la empresa.						
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásquez – Elizabeth Pintado						
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza						

		ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS			No: 009	
		PAPEL DE TRABAJO			1/2	
Área de estudio		Sueldos, salarios y demás remuneraciones				
Período		2015				
DEFINICIÓN DE MUESTRA						
Mes	Número de empleados	Relación de dependencia	Roles		Observaciones	
Enero	38	Si	®			
Febrero	39	Si	®			
Marzo	42	Si	®			

Abril	42	Si	®	
Mayo	41	Si	®	Se considerará este mes para efectos de desarrollar la auditoria
Junio	41	Si	®	
Julio	41	Si	®	
Agosto	41	Si	®	
Septiembre	40	Si	®	Se considerará este mes para efectos de desarrollar la auditoria
Octubre	10	Si	®	
Noviembre	38	Si	®	
Diciembre	38	Si	®	
Observaciones: Los dos meses considerados a ser sujetos de observación y revisión para efectos de conciliar los valores del mayor contable, ATS y declaraciones de sueldos y salarios de los trabajadores, han sido seleccionados por su información disponible.				
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásquez – Elizabeth Pintado				
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza				

	ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS							No: 009																																																																																																																																																																																																																																																										
	PAPEL DE TRABAJO							2/2																																																																																																																																																																																																																																																										
Área de estudio	Sueldos, salarios y demás remuneraciones																																																																																																																																																																																																																																																																	
Período	2015																																																																																																																																																																																																																																																																	
<b>CONCILIACIÓN ENTRE DECLARACIÓN, PLANILLAS Y REGISTRO CONTABLE</b>																																																																																																																																																																																																																																																																		
Mes	ROLES			PLANILLAS			F 103 COD.30 2	Diferencias	Observaciones																																																																																																																																																																																																																																																									
	Sueldo	Aporte personal	Aporte Patronal	Sueldo	Aporte Personal	Aporte Patronal																																																																																																																																																																																																																																																												
Mayo	19048,20	1800,06	2123,87	23247,78	2197,12	2592,19	23427,90	180,12	Existen diferencias																																																																																																																																																																																																																																																									
Septiembre	18914,89	1787,46	2109,01	23164,31	2188,91	2582,92	23081,70	-82,61	Existen diferencias																																																																																																																																																																																																																																																									
Total año																																																																																																																																																																																																																																																																		
Observaciones	En los dos meses analizados, se han encontrado diferencias por montos bajos. En la revisión de los documentos se ha evidenciado que la empresa reporta diferentes valores de los ingresos totales para el IESS comparado con el reporte de los roles.																																																																																																																																																																																																																																																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="10">ABRAHAM VINICIO MOSQUERA BARZALLO</td> <td colspan="3">ROL DE PAGOS POR:</td> <td colspan="4">MAYO DEL 2015</td> </tr> <tr> <td colspan="10"></td> <td>BONO</td> <td>TOTAL</td> <td>9,45%</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td colspan="10"></td> <td colspan="3">HORAS EXTRAS</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td colspan="10"></td> <td>IMENTACI</td> <td>HABERES</td> <td>IESS</td> <td>ANTICIPO</td> <td>DISARIA</td> <td>FARMACIA</td> <td>AIG METR</td> <td>CELULAR</td> <td>REST. IES</td> </tr> <tr> <td colspan="10"></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="10">Guncay Carlos Oswaldo</td> <td>369,17</td> <td>30</td> <td>369,17</td> <td>15,50</td> <td>46,39</td> <td>20,25</td> <td>45,46</td> <td>0,00</td> <td>40,00</td> <td>451,02</td> <td>42,62</td> <td>0,00</td> <td>4,16</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>25,98</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td colspan="10">as Villa John Andres</td> <td>369,17</td> <td>30</td> <td>369,17</td> <td>20,49</td> <td>61,33</td> <td>27,00</td> <td>60,61</td> <td>0,00</td> <td>40,00</td> <td>481,11</td> <td>45,46</td> <td>100,00</td> <td>56,47</td> <td>25,16</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td colspan="10">SUBTOTAL</td> <td>1.795,85</td> <td>150,00</td> <td>1.795,85</td> <td>67,14</td> <td>200,96</td> <td>103,24</td> <td>231,75</td> <td>0,00</td> <td>196,00</td> <td>2.228,56</td> <td>210,60</td> <td>385,40</td> <td>158,71</td> <td>25,16</td> <td>0,00</td> <td>36,31</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td colspan="10">SUMA TOTAL:</td> <td>16.100,59</td> <td>1.153,00</td> <td>15.388,10</td> <td>407,77</td> <td>2.841,18</td> <td>295,58</td> <td>706,21</td> <td>293,00</td> <td>112,71</td> <td>568,00</td> <td>19.048,20</td> <td>1.800,06</td> <td>3.058,78</td> <td>1.128,28</td> <td>496,38</td> <td>94,77</td> <td>180,89</td> <td>1.277,85</td> </tr> <tr> <td colspan="10"></td> <td colspan="3" style="text-align: center;">19.048,20</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td colspan="10"></td> <td colspan="3" style="text-align: center;">REVISADO</td> <td colspan="4" style="text-align: center;">AUTORIZADO</td> </tr> <tr> <td colspan="10"></td> <td colspan="3" style="text-align: center;">JENNY MONTANO VERDUGO CONTADOR</td> <td colspan="4" style="text-align: center;">ABRAHAM VINICIO MOSQUERA BARZALLO ALTA TECNOLOGIA</td> </tr> </table>										ABRAHAM VINICIO MOSQUERA BARZALLO										ROL DE PAGOS POR:			MAYO DEL 2015														BONO	TOTAL	9,45%															HORAS EXTRAS																	IMENTACI	HABERES	IESS	ANTICIPO	DISARIA	FARMACIA	AIG METR	CELULAR	REST. IES																				Guncay Carlos Oswaldo										369,17	30	369,17	15,50	46,39	20,25	45,46	0,00	40,00	451,02	42,62	0,00	4,16	0,00	0,00	25,98	0,00	as Villa John Andres										369,17	30	369,17	20,49	61,33	27,00	60,61	0,00	40,00	481,11	45,46	100,00	56,47	25,16	0,00	0,00	0,00	SUBTOTAL										1.795,85	150,00	1.795,85	67,14	200,96	103,24	231,75	0,00	196,00	2.228,56	210,60	385,40	158,71	25,16	0,00	36,31	0,00	SUMA TOTAL:										16.100,59	1.153,00	15.388,10	407,77	2.841,18	295,58	706,21	293,00	112,71	568,00	19.048,20	1.800,06	3.058,78	1.128,28	496,38	94,77	180,89	1.277,85											19.048,20																	REVISADO			AUTORIZADO														JENNY MONTANO VERDUGO CONTADOR			ABRAHAM VINICIO MOSQUERA BARZALLO ALTA TECNOLOGIA			
ABRAHAM VINICIO MOSQUERA BARZALLO										ROL DE PAGOS POR:			MAYO DEL 2015																																																																																																																																																																																																																																																					
										BONO	TOTAL	9,45%																																																																																																																																																																																																																																																						
										HORAS EXTRAS																																																																																																																																																																																																																																																								
										IMENTACI	HABERES	IESS	ANTICIPO	DISARIA	FARMACIA	AIG METR	CELULAR	REST. IES																																																																																																																																																																																																																																																
Guncay Carlos Oswaldo										369,17	30	369,17	15,50	46,39	20,25	45,46	0,00	40,00	451,02	42,62	0,00	4,16	0,00	0,00	25,98	0,00																																																																																																																																																																																																																																								
as Villa John Andres										369,17	30	369,17	20,49	61,33	27,00	60,61	0,00	40,00	481,11	45,46	100,00	56,47	25,16	0,00	0,00	0,00																																																																																																																																																																																																																																								
SUBTOTAL										1.795,85	150,00	1.795,85	67,14	200,96	103,24	231,75	0,00	196,00	2.228,56	210,60	385,40	158,71	25,16	0,00	36,31	0,00																																																																																																																																																																																																																																								
SUMA TOTAL:										16.100,59	1.153,00	15.388,10	407,77	2.841,18	295,58	706,21	293,00	112,71	568,00	19.048,20	1.800,06	3.058,78	1.128,28	496,38	94,77	180,89	1.277,85																																																																																																																																																																																																																																							
										19.048,20																																																																																																																																																																																																																																																								
										REVISADO			AUTORIZADO																																																																																																																																																																																																																																																					
										JENNY MONTANO VERDUGO CONTADOR			ABRAHAM VINICIO MOSQUERA BARZALLO ALTA TECNOLOGIA																																																																																																																																																																																																																																																					

Periodo	Cédula	Nombre	Rel Trabajo	Sueldo	Días	Patronal	Individual	Aporte Adic	Cesantia	Valor ECE	Valor SETEC	Total Aporte
2015-5	100389935	SALAZAR ARMAS ESTEFANY CAROLINA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	433,35	30,00	48,32	40,95	0,00	0,00	2,17	2,17	89,27
2015-5	105202949	SEMINARIO ALVAREZ JESSICA FABIOLA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	520,07	30,00	57,39	49,15	0,00	0,00	2,60	2,60	107,14
2015-5	104620125	SICHA LUCERO PABLO RICARDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	688,13	30,00	76,73	65,02	0,00	0,00	3,44	3,44	141,75
2015-5	302475546	TENEMPAGUAY GUAMAN DIEGO FABIAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	613,28	30,00	68,38	57,96	0,00	0,00	3,07	3,07	126,34
2015-5	103954301	TEPAN PANI WILSON RODRIGO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	756,52	30,00	84,35	71,50	0,00	0,00	3,79	3,79	155,85
2015-5	104475942	YANZA BARRERA MANUEL EFRAIN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	771,54	30,00	86,03	72,91	0,00	0,00	3,86	3,86	158,94
2015-5	102247178	ZUÑIGA CALLE JOHN EFRAIN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	132	30,00	147,17	124,74	0,00	0,00	6,60	6,60	271,91
				2175,79	1146,00	2632,49	2231,27	0,00	0,00	118,59	118,59	4863,76

**Elaborado por:** Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado

**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza

### 3.2.3. Programas de trabajo 2016

		ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS	
		PROGRAMA DE TRABAJO	No: 001
<b>Componente</b>	Ventas		
<b>Período</b>	2016		
<b>Objetivo</b>	Asegurar que las ventas facturadas por la empresa ATS, hayan sido declaradas correctamente, considerando para ello las disposiciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y documentación de soporte respectiva conforme lo establece el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.		
Procedimiento	Ref. PT	Elaborado por	Fecha
Analice el mayor general de las facturas de ventas emitidas por la entidad en el año 2016.	PT N° 001-1/2	Gabriela Vásconez- Elizabeth Pintado	09/01/2018
Determine el tamaño de la muestra de facturas a ser analizadas	PT N° 001-2/2		09/01/2018
Seleccione al azar las facturas a ser analizadas conforme el tamaño de la muestra			09/01/2018
Verifique que las facturas objetos de estudio cumplan con lo establece en el Reglamento de Comprobantes de Ventas	PT N° 002-2/2		09/01/2018
Solicite las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado a la Organización			09/01/2018
Solicite el ATS a la organización			09/01/2018
Realice una conciliación, entre el valor del mayor de ventas, declaraciones y ATS.	PT N° 002 - 1/2		09/01/2018
Escriba la Hoja de Hallazgos			05/02/2018
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado			
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza			

		ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS	
		PROGRAMA DE TRABAJO	No: 002
<b>Componente</b>	Compras		
<b>Período</b>	2016		

<b>Objetivo</b>	Verificar que todas las compras hayan sido declaradas conforme lo establece el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y que cuenten con la respectiva documentación de respaldo, según lo establece el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.		
<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. PT</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
Analice el mayor general de las facturas de compras realizadas por la entidad en el año 2016.	PT N° 001-1/2	Gabriela Vásconez- Elizabeth Pintado	11/01/2018
Determine el tamaño de la muestra de facturas a ser analizadas.	PT N° 001-2/2		11/01/2018
Seleccione al azar las facturas de compras a ser analizadas conforme el tamaño de la muestra.			11/01/2018
Verifique que las facturas de compras estén relacionadas directamente con la actividad económica de la empresa.	PT N° 003-3/3		11/01/2018
Solicite las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado a la Organización			11/01/2018
Comprobar que las facturas cumplan con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta.	PT N° 003-3/3		11/01/2018
Solicite el ATS a la organización			11/01/2018
Realice una conciliación, entre el valor del mayor de compras, declaraciones y ATS.	PT N° 003-1/2 PT N° 003-2/2		11/01/2018
Escriba la Hoja de Hallazgos			05/02/2018
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado <b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza			

	<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>		<b>No: 003</b>
	<b>PROGRAMA DE TRABAJO</b>		
<b>Componente</b>	Impuesto al Valor Agregado		
<b>Período</b>	2016		
<b>Objetivo</b>	Verificar que los valores de IVA en compras y ventas han sido determinados conforme el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.		
<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. PT</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
Solicitar las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado	PT N° 001-1/2	Gabriela Vásconez- Elizabeth Pintado	14/01/2018
Solicitar el mayor general de las cuentas IVA cobrado e IVA pagado	PT N° 001-1/2		14/01/2018
Conciliar los valores del mayor con los valores registrados en las declaraciones y ATS.	PT N° 004-1/2 PT N° 004-2/2		14/01/2012
Escriba la Hoja de Hallazgos	PT N° 007-1/1		06/02/2018
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado <b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza			

	<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>		<b>No: 004</b>
	<b>PROGRAMA DE TRABAJO</b>		
<b>Componente</b>	Retenciones en Ventas		
<b>Período</b>	2016		

<b>Objetivo</b>	Verificar que las retenciones efectuadas a la empresa en las operaciones de venta se hayan realizado conforme lo establece el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, y que cuenten con la respectiva documentación de respaldo.		
<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. PT</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
Solicitar el mayor general de retenciones.	PT N° 001-1/2	Gabriela Vásconez- Elizabeth Pintado	15/01/2018
Determinar el tamaño de la muestra del total de retenciones	PT N° 001-2/2		15/01/2018
Verificar que los comprobantes de retención cumplan con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Retención.			15/01/2018
Comprobar que se ha realizado la correcta aplicación de los porcentajes de retención y el cálculo sobre la base imponible			15/01/2018
Conciliar los valores declarados, con los registros contables	PT N° 005-1/1 PT N° 005-2/1		15/01/2018
Analizar que las fechas de los comprobantes de retención correspondan al período que se declaró			15/01/2018
Escriba la Hoja de Hallazgos			07/02/2018
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado <b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza			

	<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>		<b>No: 005</b>
	<b>PROGRAMA DE TRABAJO</b>		
<b>Componente</b>	Retenciones en Compras		
<b>Período</b>	2016		
<b>Objetivo</b>	Verificar que en las operaciones de compras se hayan realizado las respectivas retenciones considerando el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, las resoluciones, y que cuenten con la respectiva documentación de respaldo.		
<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. PT</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
Solicitar el mayor general de retenciones.	PT N° 001-1/2	Gabriela Vásconez- Elizabeth Pintado	20/01/2018
Determinar el tamaño de la muestra del total de retenciones	PT N° 001-1/2		20/01/2018
Verificar que los comprobantes de retención cumplan con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Retención.			20/01/2018
Comprobar que se ha realizado la correcta aplicación de los porcentajes de retención y el cálculo sobre la base imponible			20/01/2018
Conciliar los valores declarados, con los del mayor y ATS.	PT N° 006-1/2 PT N° 006-2/2		20/01/2018
Escriba la Hoja de Hallazgos			07/01/2018
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado <b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza			

	<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>		<b>No: 006</b>
	<b>PROGRAMA DE TRABAJO</b>		
<b>Componente</b>	Declaración del Impuesto a la Renta		
<b>Período</b>	2016		
<b>Objetivo</b>	Verificar que la declaración anual del Impuesto a la Renta y que el impuesto a pagar determinado se haya realizado conforme las disposiciones legales.		
Procedimiento	Ref. PT	Elaborado por	Fecha
Solicitar el Formulario 101	PT N° 08-1/4	Gabriela Vásconez- Elizabeth Pintado	21/01/2018
Verificar la Conciliación entre la declaración y el Balance General	PT N° 08-1/4		22/01/2018
Analizar los ingresos gravables y exentos, gastos deducibles y no deducibles, y realizar la conciliación entre la declaración y el Estado de resultados	PT N° 08-2/4		22/01/2018
Comprobar que exista la respectiva documentación de respaldo.			23/01/2018
Realice la conciliación entre las cuentas por cobrar y pagar contable con los presentados en la declaración	PT N° 08-3/4 PT N° 08-4/4		23/01/2018
Escriba la Hoja de Hallazgos.			07/01/2018
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado			
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza			

	<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>		<b>No: 007</b>
	<b>PROGRAMA DE TRABAJO</b>		
<b>Componente</b>	Sueldos, salarios y demás remuneraciones		
<b>Período</b>	2016		
<b>Objetivo</b>	Comprobar que la cuenta sueldos, salarios y demás remuneraciones sea igual a los valores declarados y planillas de aportación al IESS.		
Procedimiento	Ref. PT	Elaborado por	Fecha
Solicitar el mayor general de la cuenta sueldos, salarios y demás remuneraciones, las planillas de aportes al IESS y los roles de pago del personal.	PT N° 09-1/2	Gabriela Vásconez- Elizabeth Pintado	23/01/2018
Conciliar los valores registrados en la contabilidad con los declarados.	PT N° 09-2/2		23/01/2018
Verificar que los roles de pago hayan sido entregados a los trabajadores	PT N° 09-1/2		23/01/2018
Escriba la Hoja de Hallazgos.			8/02/2018
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado			
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza			

### 3.2.4 Papeles de trabajo 2016

	ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS			No: 001
	PAPEL DE TRABAJO			1/2
Área de estudio	Ventas, Compras, Retenciones Compras, Retenciones Ventas			
Período	2016			
<b>DETERMINAR EL TAMAÑO DE LA POBLACIÓN</b>				
<b>Población</b>				
Periodo	Ventas	Compras	Retenciones IVA	Retenciones Renta
Enero	1399	252	133	280
Febrero	1386	223	124	309
Marzo	1368	195	110	376
Abril	1390	265	108	339
Mayo	1375	286	88	317
Junio	1356	285	17	428
Julio	1396	286	98	457
Agosto	1382	275	20	458
Septiembre	1389	265	123	407
Octubre	1354	245	133	407
Noviembre	1399	208	20	382
Diciembre	1387	215	106	311
<b>Total facturas</b>	<b>16.581</b>	<b>2.982</b>	<b>1.060</b>	<b>4.471</b>
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásquez – Elizabeth Pintado <b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza				

	ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS			No: 001
	PAPEL DE TRABAJO			2/2
Área de estudio	Ventas, Compras, Retenciones Compras, Retenciones Ventas			
Período	2016			
<b>DETERMINAR EL TAMAÑO DE LA MUESTRA</b>				
<b>Ventas</b>				
Población N= 16.581 Nivel de confianza Z <sup>2</sup> =1.96 Probabilidad de éxito p=0.95 Probabilidad de fracaso q=0.05 Margen de error e <sup>2</sup> =0.05  Para determinar el tamaño de la muestra se aplicó la siguiente ecuación: $n = \frac{Z^2 * p * q}{e^2}$ $n = 138$ De los cálculos anteriores se determinó que, para realizar la auditoría, se consideraran como objeto de estudio 138 facturas de venta.				
<b>Compras</b>				
Población N= 2.982 Nivel de confianza Z <sup>2</sup> =1.96 Probabilidad de éxito p=0.95 Probabilidad de fracaso q=0.05 Margen de error e <sup>2</sup> =0.05  Para determinar el tamaño de la muestra se aplicó la siguiente ecuación:				

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

$$n = 132$$

De los cálculos anteriores se determinó que, para realizar la auditoría, se consideraran como objeto de estudio 131 facturas de compras.

#### Retenciones IVA

Población N= 1.060  
 Nivel de confianza  $Z^2=1.96$   
 Probabilidad de éxito  $p=0.95$   
 Probabilidad de fracaso  $q=0.05$   
 Margen de error  $e^2=0.05$

Para determinar el tamaño de la muestra se aplicó la siguiente ecuación:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

$$n = 122$$

De los cálculos anteriores se determinó que, para realizar la auditoría, se consideraran como objeto de estudio 131 comprobantes de retención del Impuesto al Valor Agregado

#### Retenciones Renta

Población N= 4.471  
 Nivel de confianza  $Z^2=1.96$   
 Probabilidad de éxito  $p=0.95$   
 Probabilidad de fracaso  $q=0.05$   
 Margen de error  $e^2=0.05$

Para determinar el tamaño de la muestra se aplicó la siguiente ecuación:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

$$n = 134$$

De los cálculos anteriores se determinó que, para realizar la auditoría, se consideraran como objeto de estudio 134 comprobantes de Retención en le Fuente

**Elaborado por:** Gabriela Vásconez– Elizabeth Pintado

**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza

 <small>alta tecnología en seguridad</small>	<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>				<b>No: 002</b>	
	<b>PAPEL DE TRABAJO</b>				<b>1/2</b>	
<b>Area de estudio</b>	Ventas					
<b>Período</b>	2016					
<b>Objetivo</b>	Realizar las respectivas conciliaciones entre el valor contable, declaraciones y ATS					
<b>CONCILIACIÓN DE VENTAS CON IVA 2016</b>						
Mes	Mayor general	Formulario 104	ATS	Diferencias	Observaciones	
Enero	137971,01	137972,34	137971,34	-1,33	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>W-F</del>
Febrero	94330,81	94330,81	94331,65	-0,84	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>F-P</del>
Marzo	108720,56	108720,56	108719,96	0,60	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>F-P</del>
Abril	125955,25	125955,25	125955,36	-0,11	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>F-P</del>
Mayo	160701,15	160701,15	160700,96	0,19	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>F-P</del>
Junio	92507,07	92507,07	92507,36	-0,29	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>F-P</del>
Julio	82162,03	82162,03	82162,15	-0,12	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>F-P</del>
Agosto	99149,36	99149,36	99149,63	-0,27	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>F-P</del>

Septiembre	100784,46	100784,46	100775,20	9,26	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	F-P
Octubre	114914,78	114914,78	114914,78	0,00	Valor conciliado	E
Noviembre	106807,84	106807,84	106807,85	-0,01	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	F-P
Diciembre	135328,31	135328,31	135328,29	0,02	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	F-P
<b>Total</b>	<b>1359332,63</b>	<b>1359333,96</b>	<b>1359324,53</b>	<b>7,1</b>		
Observación: Existen errores de digitación en las declaraciones de todos los meses, dando como resultado diferencias mínimas entre lo declarado y valores registrados en el ATS.						
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásquez-Elizabeth Pintado						
<b>Revisor por:</b> Econ. Orlando Espinoza						

 <b>ATS</b> <small>UNA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD</small>	<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>				<b>No: 002</b>	
	<b>PAPEL DE TRABAJO</b>				<b>2/2</b>	
<b>Componente</b>	Ventas					
<b>Período</b>	2016					
<b>CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL RCVR</b>						
<b>Número de comprobantes analizados</b>				138 facturas		
<b>#</b>	<b>Fecha</b>	<b>No. Comprobante</b>	<b>Ingreso Gravable</b>	<b>Observaciones</b>		
1	05/01/2016	FAC0010010051616	Si		Φ	E
2	06/01/2016	FAC0010010051640	Si		Φ	E
3	07/01/2016	FAC0010010051661	Si		Φ	E
4	07/01/2016	FAC0010010051671	Si		Φ	E
5	07/01/2016	FAC0010010051703	Si		Φ	E
6	07/01/2016	FAC0010010051718	Si		Φ	E
7	20/01/2016	FAC0010010051752	Si		Φ	E
8	20/01/2016	FAC0010010051800	Si		Φ	E
9	20/01/2016	FAC0010010051820	Si		Φ	E
10	22/01/2016	FAC0010010051829	Si		Φ	E
11	23/01/2016	FAC0010010051861	Si		Φ	E
12	24/01/2016	FAC0010070000415	Si		Φ	E
13	02/02/2016	FAM0010020219645	Si		Φ	E
14	03/02/2016	FAM0010020220354	Si		Φ	E
15	06/02/2016	FAM0010020220672	Si		Φ	E
16	06/02/2016	FAM0010020220709	Si		Φ	E
17	10/02/2016	FAM0010020220562	Si		Φ	E
18	12/02/2016	FAM0010020220682	Si		Φ	E
19	13/02/2016	FAM0010020020299	Si		Φ	E
20	18/02/2016	FAM0010020022079	Si		Φ	E
21	19/02/2016	FAM0010010051941	Si		Φ	E
22	20/02/2016	FAM0010020221017	Si		Φ	E
23	24/02/2016	FAC0010010052101	Si		Φ	E
24	28/02/2016	FAC0010010052131	Si		Φ	E
25	02/03/2016	FAC0010010052488	Si		Φ	E
26	03/03/2016	FAC0010010052678	Si		Φ	E
27	04/03/2016	FAC0010010052373	Si		Φ	E
28	06/03/2016	FAC0010010052380	Si		Φ	E

29	09/03/2016	FAC0010010052422	Si		Φ	☐
30	11/03/2016	FAC0010010052445	Si		Φ	☐
31	14/03/2016	FAC0010010052177	Si		Φ	☐
32	16/03/2016	FAC0010010052032	Si		Φ	☐
33	17/03/2016	FAC0010010052434	Si		Φ	☐
34	26/03/2016	FAC0010010052185	Si		Φ	☐
35	27/03/2016	FAC0010010052045	Si		Φ	☐
36	30/03/2016	FAC0010010052485	Si		Φ	☐
37	02/04/2016	FAC0010010052804	Si		Φ	☐
38	03/04/2016	FAC0010010052547	Si		Φ	☐
39	07/04/2016	FAC0010010052616	Si		Φ	☐
40	07/04/2016	FAC0010010052620	Si		Φ	☐
41	11/04/2016	FAC0010010052683	Si		Φ	☐
42	13/04/2016	FAC0010010052672	Si		Φ	☐
43	13/04/2016	FAC0010010052746	Si		Φ	☐
44	16/04/2016	FAC0010010051644	Si		Φ	☐
45	17/04/2016	FAC0010010052755	Si		Φ	☐
46	20/04/2016	FAC0010010052794	Si		Φ	☐
47	24/04/2016	FAC0010010052785	Si		Φ	☐
48	28/04/2016	FAC0010010052772	Si		Φ	☐
49	30/04/2016	FAC0010010052786	Si		Φ	☐
50	04/05/2016	FAC0010010052843	Si		Φ	☐
51	06/05/2016	FAC0010010052827	Si		Φ	☐
52	07/05/2016	FAC0010010053463	Si		Φ	☐
53	09/05/2016	FAC0010010053512	Si		Φ	☐
54	10/05/2016	FAC0010010053517	Si		Φ	☐
55	11/05/2016	FAC0010010053521	Si		Φ	☐
56	14/05/2016	FAC0010010053444	Si		Φ	☐
57	16/05/2016	FAC0010010053463	Si		Φ	☐
58	17/05/2016	FAC0010010053508	Si		Φ	☐
59	20/05/2016	FAC0010010053521	Si		Φ	☐
60	25/05/2016	FAC0010010053541	Si		Φ	☐
61	30/05/2016	FAC0010010053551	Si		Φ	☐
62	04/06/2016	FAC0010010053622	Si		Φ	☐
63	06/06/2016	FAC0010010053627	Si		Φ	☐
64	07/06/2016	FAC0010010053632	Si		Φ	☐
65	13/06/2016	FAC0010010053704	Si		Φ	☐
66	16/06/2016	FAC0010010053719	Si		Φ	☐
67	17/06/2016	FAC0010010053708	Si		Φ	☐
68	20/06/2016	FAC0010010053745	Si		Φ	☐
69	24/06/2016	FAC0010010053782	Si		Φ	☐
70	25/06/2016	FAC0010010053679	Si		Φ	☐
71	28/06/2016	FAC0010010053829	Si		Φ	☐

72	29/06/2016	FAC0010010053832	Si		Φ	☐
73	30/06/2016	FAC0010010053834	Si		Φ	☐
74	01/07/2016	FAC0010010053908	Si		Φ	☐
75	05/07/2016	FAC0010010053911	Si		Φ	☐
76	07/07/2016	FAC0010010053924	Si		Φ	☐
77	09/07/2016	FAC0010010053945	Si		Φ	☐
78	10/07/2016	FAC0010010053965	Si		Φ	☐
79	17/07/2016	FAC0010010053970	Si		Φ	☐
80	20/07/2016	FAC0010010053988	Si		Φ	☐
81	24/07/2016	FAC0010010053995	Si		Φ	☐
82	26/07/2016	FAC0010010053999	Si		Φ	☐
83	28/07/2016	FAC0010010054002	Si		Φ	☐
84	29/07/2016	FAC0010010054043	Si		Φ	☐
85	31/07/2016	FAC0010010054099	Si		Φ	☐
86	01/08/2016	FAC0010010054153	Si		Φ	☐
87	04/08/2016	FAC0010010054467	Si		Φ	☐
88	06/08/2016	FAC0010010054387	Si		Φ	☐
89	09/08/2016	FAC0010010054590	Si		Φ	☐
90	10/08/2016	FAC0010010054756	Si		Φ	☐
91	11/08/2016	FAC0010010054989	Si		Φ	☐
92	18/08/2016	FAC0010010055067	Si		Φ	☐
93	23/08/2016	FAC0010010055145	Si		Φ	☐
94	26/08/2016	FAC0010010055134	Si		Φ	☐
95	27/08/2016	FAC0010010055245	Si		Φ	☐
96	28/08/2016	FAC0010010055475	Si		Φ	☐
97	30/08/2016	FAC0010010055467	Si		Φ	☐
98	01/09/2016	FAC0010010054419	Si		Φ	☐
99	04/09/2016	FAC0010010054420	Si		Φ	☐
100	06/09/2016	FAC0010010054421	Si		Φ	☐
101	09/09/2016	FAC0010010054553	Si		Φ	☐
102	10/09/2016	FAC0010010055474	Si		Φ	☐
103	11/09/2016	FAC0010010055486	Si		Φ	☐
104	18/09/2016	FAC0010010055490	Si		Φ	☐
105	23/09/2016	FAC0010010055467	Si		Φ	☐
106	26/09/2016	FAC0010010055499	Si		Φ	☐
107	27/09/2016	FAC0010010054587	Si		Φ	☐
108	28/09/2016	FAC0010010054693	Si		Φ	☐
109	30/09/2016	FAC0010010055441	Si		Φ	☐
110	05/10/2016	FAC0010010054784	Si		Φ	☐
111	06/10/2016	FAC0010010055678	Si		Φ	☐
112	08/10/2016	FAC0010010057347	Si		Φ	☐
113	10/10/2016	FAC0010010056863	Si		Φ	☐
114	12/10/2016	FAC0010010056378	Si		Φ	☐

115	14/10/2016	FAC0010010058367	Si		Φ	☒
116	20/10/2016	FAC0010010058268	Si		Φ	☒
117	21/10/2016	FAC0010010059277	Si		Φ	☒
118	20/10/2016	FAC0010010054879	Si		Φ	☒
119	22/10/2016	FAC0010010055983	Si		Φ	☒
120	25/10/2016	FAC0010010054234	Si		Φ	☒
121	27/10/2016	FAC0010010055261	Si		Φ	☒
122	29/10/2016	FAC0010010056264	Si		Φ	☒
123	01/11/2016	FAC0010010057467	Si		Φ	☒
124	07/11/2016	FAC0010010053647	Si		Φ	☒
125	12/11/2016	FAC0010010052985	Si		Φ	☒
126	19/11/2016	FAC0010010054834	Si		Φ	☒
127	20/11/2016	FAC0010010057247	Si		Φ	☒
128	21/11/2016	FAC0010010054777	Si		Φ	☒
129	24/11/2016	FAC0010010058745	Si		Φ	☒
130	29/11/2016	FAC0010010054678	Si		Φ	☒
131	02/12/2016	FAC0010010057782	Si		Φ	☒
132	04/12/2016	FAC0010010056385	Si		Φ	☒
133	09/12/2016	FAC001001005678	Si		Φ	☒
134	10/12/2016	FAC00100100557	Si		Φ	☒
135	10/12/2016	FAC0010010056178	Si		Φ	☒
136	25/12/2016	FAC0010010051789	Si		Φ	☒
137	27/12/2016	FAC0010010051467	Si		Φ	☒
138	29/12/2016	FAC0010010055387	Si		Φ	☒

Información analizada	Número, día, mes y año de la autorización de impresión del documento otorgado por el SRI
	Número de RUC de la empresa
	Apellidos y nombres, denominación o razón social.
	Denominación del documento
	Numeración de 15 dígitos.
	Dirección de la matriz y del establecimiento emisor cuando corresponda
	Fecha de caducidad del documento, expresado en día, mes y año, según la autorización del SRI
	Número de RUC, nombres y apellidos, denominación o razón social y número de autorización otorgado por el SRI, del establecimiento gráfico en el que se realizó la impresión.
Los destinatarios de los ejemplares, originar para el adquiriente en el cual debe constar "adquiriente", "comprador" o "usuario"; una copia para el vendedor que debe contener la leyenda "emisor", "vendedor".	

Observación: Algunas facturas analizadas no contienen la firma de adquiriente, por lo que, puede ser sancionada por estar incurriendo a una contravención tipo A por falta reglamentaria, y deberá pagar una multa por un valor monetario de \$46,25 dólares.

 <b>MOSQUERA BARSALLO ABRAHAM VINICIO</b> SISTEMAS DE ALARMA, CCTV, AUTOMATIZACIÓN DE PUERTAS VENTA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA		<b>DIRECCIÓN:</b> Av. Juan Bautista Vásquez 5-11 y Miguel Díaz esq. Telefax: 2825172 / 2811712 / 2888882 www.altatecnologia.com.ec Cuenca - Ecuador		<b>FACTURA</b> N° 001-001-00 <b>0050643</b> AUTORIZACIÓN: 1116895173 R.U.C. 0101569804001 OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD			
<b>SUEVA LARREA MARTHA LUCIA</b> EUCALIPTOS 1-53 Y ALAMOS 115/09/17 <b>TELF: 4075-903</b>		<b>C.I./R.U.C.</b> 1701551127 Forma de Pago: <b>CONTADO</b>		<b>FAC-001-001-0050643</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>CANTIDAD</b>		<b>P. UNIT.</b>		<b>TOTAL</b>	
METROS DE PERIMETRO 5 LINEAS		20.00		9.00		180.00	
CONEXION A TIERRA CERCOS		1.00		35.00		35.00	
ELECTRIFICADOR JFL 8 PLUS CON CONTROL CERCO		1.00		190.00		190.00	
MANO DE OBRRA		1.00		170.00		170.00	
BATERIA 7AMP		1.00		0.01		0.01	
LETREEROS AMARILLOS DE PRECAUCION CERCOS		2.00		0.01		0.02	
PLACA ALTA TECNOLOGIA BLANCA		1.00		0.01		0.01	
IMPORTE TOTAL 575.04 DESCUENTO 40.50 SUBTOTAL 534.54 TRANSACCION IVA 0% 0.00 IVA % 0.00 TOTAL 534.54		EL ART. 50 DE LA LETI.					

Elaborado por: Gabriela Vásquez-Elizabeth Pintado

Revisor por: Econ. Orlando Espinoza

		<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>				<b>No: 003</b>	
		<b>PAPEL DE TRABAJO</b>				<b>1/2</b>	
<b>Componente</b>		Compras con IVA					
<b>Período</b>		2016					
<b>CONCILIACIÓN ENTRE MAYOR GENERAL-DECLARACIÓN Y ATS</b>							
Mes	Mayor general	Formulario 104	ATS	Diferencias	Observaciones		
	Compras con IVA	Compras con IVA	Compras con IVA				
Enero	51161,33	51168,43	51168,43	-7,1	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>W-T</del>	
Febrero	61056,14	61056,14	61056,14	0	Valor conciliado	€	
Marzo	52574,73	52611,99	52611,99	-37,26	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>W-T</del>	
Abril	58598,47	58598,47	58606,46	-7,99	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>T-P</del>	
Mayo	56209,74	56209,74	56213,73	-3,99	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>T-P</del>	
Junio	67982,85	67982,38	67982,38	0,47	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>W-T</del>	
Julio	43911,61	43911,61	43911,61	0	Valor conciliado	€	
Agosto	45539,95	45539,95	45544,96	-5,01	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>T-P</del>	
Septiembre	74736,39	74724,86	74807,2	11,53	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>W-T</del>	
Octubre	60171,79	60171,79	60171,79	0	Valor conciliado	€	
Noviembre	53896,71	53900,71	53900,71	-4	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>W-T</del>	
Diciembre	54448,21	54455,73	54448,21	7,52	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>W-P</del>	
<b>Total</b>	<b>680287,92</b>	<b>680331,8</b>	<b>680423,61</b>	<b>-45,83</b>			

Observaciones: Existen errores de digitación en las declaraciones de la mayoría de meses, dando como resultado diferencias mínimas entre los valores del registro contable y valores declarados. En los meses de febrero, julio y octubre el valor está conciliado. En los meses de abril y mayo existe diferencias mínimas en el valor declarado y el valor registrado en el ATS

**Elaborado por:** Gabriela Vásquez – Elizabeth Pintado

**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza



		ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS			No: 003	
		PAPEL DE TRABAJO			2/2	
Componente	Compras sin IVA					
Período	2016					
CONCILIACIÓN ENTRE MAYOR GENERAL-DECLARACIÓN Y ATS						
Mes	Mayor general	Formulario 104	ATS	Diferencias	Observaciones	
	Compras sin IVA	Compras sin IVA	Compras sin IVA			
Enero	1345,94	1357,94	1415,35	-12,00 -57,41	Existen diferencias	F-P
Febrero	1251,67	1286,32	1344,21	-34,65 -57,89	Existen diferencias	F-P
Marzo	2403,41	2424,69	2410,41	-21,28 14,28	Existen diferencias	F-P
Abril	2838,33	2842,11	2878,11	-3,78 -36,00	Existen diferencias	F-P
Mayo	2544,53	2581,31	2581,31	-36,78 0,00	Existen diferencias	F-P
Junio	2292,82	2300,92	2296,81	-8,10 4,11	Existen diferencias	F-P
Julio	2071,74	2241,29	2236,14	-169,55 5,15	Existen diferencias	F-P
Agosto	2265,47	2282,25	2280,47	-16,78 1,78	Existen diferencias	F-P
Septiembre	2702,65	2740,29	2736,45	-37,64 3,84	Existen diferencias	F-P
Octubre	2202,22	2212,22	2212,22	-10,00 0,00	Existen diferencias	F-P
Noviembre	2634,74	2639,74	2634,74	-10,26 5,00	Existen diferencias	F-P
Diciembre	5581,87	5594,37	5594,37	-12,50 4,76	Existen diferencias	F-P
Total	30135,39	30503,45	29205,24	-485,70		
Observaciones: Se ha encontrado altas diferencias entre el valor agregado, declaración y ATS en las compras por un monto equivalente a \$485,70 dólares, siendo éste un valor significativo.						
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásquez – Elizabeth Pintado						
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza						

		ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS		No: 003
		PAPEL DE TRABAJO		3/3
Componente	Compras			
Período	2016			
CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL RCVR				
Información analizada	Número, día, mes y año de la autorización de impresión del documento otorgado por el SRI			⊖
	Número de RUC de la empresa			⊖
	Apellidos y nombres, denominación o razón social.			⊖
	Denominación del documento			⊖
	Numeración de 15 dígitos.			⊖
	Dirección de la matriz y del establecimiento emisor cuando corresponda			⊖
	Fecha de caducidad del documento, expresado en día, mes y año, según la autorización del SRI			⊖
	Número de RUC, nombres y apellidos, denominación o razón social y número de autorización otorgado por el SRI, del establecimiento gráfico en el que se realizó la impresión.			⊖

Los destinatarios de los ejemplares, originar para el adquiriente en el cual debe constar "adquiriente", "comprador" o "usuario"; una copia para el vendedor que debe contener la leyenda "emisor", "vendedor".	⊖
Firmas respectivas	⊕
Guardan relación con la actividad económica	⊖



Observación: Algunas facturas no contienen la firma del recibido.

Elaborado por: Gabriela Vásquez-Elizabeth Pintado

Revisor por: Econ. Orlando Espinoza

		ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS				No: 004
		PAPEL DE TRABAJO				1/2
Área de estudio		IVA en Ventas				
Período		2016				
CONCILIACIÓN ENTRE MAYOR GENERAL-DECLARACIÓN Y ATS						
Mes	Mayor general	Formulario 104	ATS	Diferencias	Observaciones	
Enero	16556,52	16556,64	16556,52	-0,12	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	W-P
Febrero	11319,7	11319,7	11316,79	2,91	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	F-P
Marzo	13046,47	13046,47	13046,4	0,07	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	F-P
Abril	15114,63	15114,63	15114,64	-0,01	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	F-P
Mayo	19284,14	19284,14	19284,11	0,03	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	F-P
Junio	12950,99	12950,99	12949,99	1	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	F-P
Julio	11502,68	11502,68	11502,58	0,1	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	F-P
Agosto	13880,91	13880,91	13879,91	1	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	F-P
Septiembre	14109,82	14111,22	14109,82	1,4	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	W-P
Octubre	16390,97	16390,97	16389,41	1,56	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	F-P
Noviembre	14953,1	14953,1	14954,44	-1,34	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	F-P
Diciembre	18945,96	18945,96	18945,46	0,5	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	F-P
<b>Total</b>	<b>178055,89</b>	<b>178057,41</b>	<b>178050,07</b>	<b>7,1</b>		

Observaciones: Existen errores de digitación en las declaraciones de todos los meses, dando como resultado diferencias mínimas entre los valores del registro contable y valores registrados en el ATS. En los meses de enero y septiembre existen diferencias entre los valores del registro contable y los valores declarados.

<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza

		<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>				<b>No: 004</b>
		<b>PAPEL DE TRABAJO</b>				<b>2/2</b>
<b>Área de estudio</b>		IVA en compras				
<b>Período</b>		2016				
<b>CONCILIACIÓN ENTRE MAYOR GENERAL-DECLARACIÓN Y ATS</b>						
Mes	Mayor general	Formulario 104	ATS	Diferencias	Observaciones	
Enero	6139,36	6140,21	6140,21	-0,85	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>W-P</del>
Febrero	7326,74	7326,74	7326,74	0	Valor conciliado	€
Marzo	6350,69	6313,44	6313,44	37,25	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>W-P</del>
Abril	7031,82	7031,82	7031,88	-0,06	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>F-P</del>
Mayo	6745,17	6745,17	6745,22	-0,05	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>F-P</del>
Junio	9428,24	9428,24	9428,25	-0,01	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>F-P</del>
Julio	6148,2	6147,63	6148,2	0,57	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>F-P</del>
Agosto	6345,1	6375,59	6375,59	-30,49	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>W-P</del>
Septiembre	10473	10461,48	10473,01	11,53	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>F-P</del>
Octubre	8424,05	8424,05	8424,05	0	Valor conciliado	€
Noviembre	7545,54	7545,68	7545,54	-0,14	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>F-P</del>
Diciembre	7623,26	7623,8	7623,26	-0,54	Existen diferencias entre las tres variables conciliadas	<del>F-P</del>
Total	89581,2	89563,85	89575,39	17,2		
Observaciones: Existen errores de digitación en las declaraciones en los meses de enero, marzo y agosto, dando como resultado diferencias mínimas entre los valores del registro contable y valores registrados en el ATS. En los meses de febrero y octubre el valor esta conciliado. En los meses restantes existe diferencias entre los valores declarados y los valores registrados en el ATS						
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado						
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza						

		<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>				<b>No: 005</b>
		<b>PAPEL DE TRABAJO</b>				<b>1/2</b>
<b>Área de estudio</b>		Retenciones IVA en ventas				
<b>Período</b>		2016				
<b>CONCILIACIÓN ENTRE MAYOR GENERAL-DECLARACIÓN Y ATS</b>						
Mes	Mayor general	Formulario 104	ATS	Diferencias	Observaciones	
Enero	2345,58	2345,58	2345,58			€
Febrero	2256,77	2256,77	2256,77	0		€
Marzo	2694,98	2694,98	2694,98	0		€
Abril	3628,02	3628,02	3628,02	0		€
Mayo	3068,48	3068,48	3068,48	0		€
Junio	3261,86	3261,86	3261,86	0		€
Julio	2853,05	2853,05	2853,05	0		€
Agosto	2710,92	2710,92	2710,92	0		€
Septiembre	3078,32	3078,32	3078,32	0		€
Octubre	2931,39	2931,39	2931,39	0		€
Noviembre	3406,15	3406,15	3406,15	0		€
Diciembre	3555,97	3555,97	3555,97	0		€
Total	35791,49	35791,49	35791,49			
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado						

Supervisado por: Econ. Orlando Espinoza

		<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>				<b>No: 006</b>
		<b>PAPEL DE TRABAJO</b>				<b>1/2</b>
<b>Componente</b>		Retenciones IVA en compras				
<b>Período</b>		2015				
<b>CONCILIACIÓN ENTRE MAYOR GENERAL-DECLARACIÓN Y ATS</b>						
Mes	Mayor general	Formulario 104	ATS	Diferencias	Observaciones	
Enero	227,85	227,85	227,85	0		€
Febrero	309,43	309,43	309,43	0		€
Marzo	430,66	430,66	430,66	0		€
Abril	292,95	292,95	292,95	0		€
Mayo	258,05	258,05	258,05	0		€
Junio	240,7	240,7	240,7	0		€
Julio	257,83	257,83	257,83	0		€
Agosto	452,08	452,08	452,08	0		€
Septiembre	336,23	336,23	336,23	0		€
Octubre	240,27	240,27	240,27	0		€
Noviembre	207,2	207,2	207,2	0		€
Diciembre	479,89	479,89	479,89	0		€
<b>Total</b>	<b>3733,14</b>	<b>3733,14</b>	<b>3733,14</b>			
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásquez – Elizabeth Pintado						
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza						

		<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>				<b>No: 006</b>
		<b>PAPEL DE TRABAJO</b>				<b>2/2</b>
<b>Componente</b>		Retenciones renta en compras				
<b>Período</b>		2016				
<b>CONCILIACIÓN ENTRE MAYOR GENERAL-DECLARACIÓN Y ATS</b>						
Mes	Mayor general	F 103	ATS	Diferencias	Observaciones	
Enero	618,84	618,83	618,84	0,01	Existe diferencia entre el valor contable y ATS con el declarado	<del>W-P</del>
Febrero	733,28	733,31	733,28	-0,03	Existe diferencia entre el valor contable y ATS con el declarado	<del>W-P</del>
Marzo	674,89	674,9	674,89	-0,01	Existe diferencia entre el valor contable y ATS con el declarado	<del>W-P</del>
Abril	767,51	767,51	767,51	0		€
Mayo	862,94	862,92	862,94	0,02	Existe diferencia entre el valor contable y ATS con el declarado	<del>W-P</del>
Junio	766,99	766,96	766,99	0,03	Existe diferencia entre el valor contable y ATS con el declarado	<del>W-P</del>
Julio	601,2	601,18	601,2	0,02	Existe diferencia entre el valor contable y ATS con el declarado	<del>W-P</del>
Agosto	1030,08	1030,03	1030,08	0,05	Existe diferencia entre el valor contable y ATS con el declarado	<del>W-P</del>
Septiembre	840,41	840,32	840,41	0,09	Existe diferencia entre el valor contable y ATS con el declarado	<del>W-P</del>
Octubre	693,65	693,57	693,65	0,08	Existe diferencia entre el valor contable y ATS con el declarado	<del>W-P</del>
Noviembre	798,4	798,37	798,4	0,03	Existe diferencia entre el valor contable y ATS con el declarado	<del>W-P</del>
Diciembre	702,33	702,31	702,33	0,02	Existe diferencia entre el valor contable y ATS con el declarado	<del>W-P</del>
<b>Total</b>	<b>9090,52</b>	<b>9090,21</b>	<b>9090,52</b>	<b>0,31</b>		
Observaciones: Se ha evidenciado diferencias, en unidades monetarias bajas que no afectan significativamente a la empresa						
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásquez – Elizabeth Pintado						
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza						

	<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>				<b>No: 007</b>
	<b>PAPEL DE TRABAJO</b>				<b>1/2</b>
<b>Componente</b>	Multa e Interés				
<b>Período</b>	2016				
<b>FECHA DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>					
<b>Mes</b>	<b>Declaración F104</b>	<b>Fecha máxima de presentación</b>	<b>Fecha de declaración presentada</b>	<b>Observaciones</b>	
Enero	IVA Mensual	28/2/2016	29/2/2016		® F
Febrero	IVA Mensual	28/3/2016	26/3/2016		® F
Marzo	IVA Mensual	28/4/2016	28/4/2016		® F
Abril	IVA Mensual	28/5/2016	26/5/2016		® F
Mayo	IVA Mensual	28/6/2016	28/6/2016		® F
Junio	IVA Mensual	28/7/2016	27/7/2016		® F
Julio	IVA Mensual	28/8/2016	25/8/2016		® F
Agosto	IVA Mensual	28/9/2016	28/9/2016		® F
Septiembre	IVA Mensual	28/10/2016	28/10/2016		® F
Octubre	IVA Mensual	28/11/2016	28/11/2016		® F
Noviembre	IVA Mensual	28/12/2016	28/12/2016		® F
Diciembre	IVA Mensual	28/1/2017	30/1/2017		® F
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado					
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza					

	<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>				<b>No: 007</b>
	<b>PAPEL DE TRABAJO</b>				<b>2/2</b>
<b>Área de estudio</b>	Declaración del Impuesto a la Renta				
<b>Período</b>	2016				
<b>REIENCIONES VENTAS</b>					
<b>CONCILIACIÓN ENTRE DECLARACIONES Y REGISTROS CONTABLES</b>					
<b>Año</b>	<b>Retenciones en la Fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal</b>	<b>Mayor General</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Observaciones</b>	
2016	13023,41	12839,77	183,64	Existe diferencias entre el valor declarado y el registro contable	⚠
<b>Observaciones</b>	Se evidencias diferencias entre el valor de impuesto a la renta que le han realizado a la empresa registrado en su contabilidad, el declarado.				
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado					
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza					

	<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>				<b>No: 008</b>
	<b>PAPEL DE TRABAJO</b>				<b>1/5</b>
<b>Área de estudio</b>	Declaración del Impuesto a la Renta				
<b>Período</b>	2016				
<b>CONCILIACIÓN LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>					
<b>Formulario 101</b>		<b>Registros Contables</b>		<b>Diferencias</b>	
<b>Estado de Situación Financiera</b>		<b>Estado de Situación Financiera</b>			
<b>Activos Corrientes</b>					
Efectivo y equivalentes de efectivo	153380,78	Efectivo y equivalentes de efectivo	153380,78	0	€
Inversiones Corrientes	27568,44	Inversiones Corrientes	27568,44	0	€
Cuentas y documentos por cobrar comerciales y otras*	203627,21	Cuentas y documentos por cobrar comerciales y otras*	155847,29	47779,92	⚠

Provisión cuentas incobrables y deterioro	-4729,94	Provisión cuentas incobrables y deterioro	-4729,94	0	€
Activos por impuestos diferidos corrientes	27344,01	Activos por impuestos diferidos corrientes	20233,68	7110,33	₩
Inventario de Prod. Term y Mercad. En Almacén	434601,36	Inventario de Prod. Term y Mercad. En Almacén	477149,69	-42548,33	₩
Mercancías en tránsito	1655,81	Mercancías en tránsito	1655,81	0	€
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>843447,67</b>	<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>831105,75</b>	<b>12341,92</b>	<b>₩</b>
<b>Activos no Corrientes</b>					
Edificios y otros bienes inmuebles (Excepto terrenos)	110000	Activos fijos Monitoreo	176138,61	0	€
Muebles y enseres	26831,82				
Maquinaria, Equipo e instalaciones	109288,21				
Equipo de computación y software	48677,02	Activos Fijos Instalaciones	5811,7		
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	173721,97				
Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	-286568,71				
<b>Total Activo no Corriente</b>	<b>181950,31</b>	<b>Total Activo no Corriente</b>	<b>181950,31</b>	<b>0</b>	<b>€</b>
<b>Total Activo</b>	<b>1025397,98</b>	<b>Total Activo</b>	<b>1013056,06</b>	<b>12341,92</b>	<b>₩</b>
<b>Pasivo y Patrimonio</b>					
<b>Pasivo Corriente</b>					
Cuentas y documentos por pagar proveedores	334412,72	Cuentas y documentos por pagar proveedores	247889,23	86523,49	₩
Obligaciones con instituciones financieras-corrientes	10105,87	Obligaciones con instituciones financieras-corrientes		10105,87	
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes	156368,71	Otras cuentas y documentos por pagar corrientes	22701,69	133667,02	₩
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	5533,08	Participación trabajadores por pagar del ejercicio	2446,18	3086,9	₩
Anticipos clientes	51704,67	Anticipos clientes	172186,59	-120481,92	₩
		Otras obligaciones a corto plazo	97674,57	97674,57	
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>558125,05</b>	<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>542898,26</b>	<b>15226,79</b>	<b>₩</b>
<b>Pasivo no Corriente</b>					
Obligaciones con instituciones financieras-No corrientes	0	Obligaciones con instituciones financieras-No corrientes	325776,4	-325776,4	₩
		Otras obligaciones a largo plazo	16562,88	16562,88	₩
<b>Total Pasivo no Corriente</b>	<b>0</b>	<b>Total Pasivo no Corriente</b>	<b>342339,28</b>	<b>-342339,28</b>	<b>₩</b>
<b>Patrimonio</b>	<b>467272,93</b>	<b>Patrimonio</b>	<b>127818,52</b>	<b>339454,41</b>	<b>₩</b>
<b>Total Pasivo + Patrimonio</b>	<b>1025397,98</b>	<b>Total Pasivo + Patrimonio</b>	<b>1013056,06</b>	<b>12341,92</b>	<b>₩</b>
Observaciones: Se ha encontrado diferencias en los valores reportados en el 52% de las cuentas declaradas y sus mayores, lo que afecta a la empresa, puesto que, reporta un menor valor en sus activos, afectando directamente al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.					
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásquez – Elizabeth Pintado					
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza					

	<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>			<b>No: 008</b>	
	<b>PAPEL DE TRABAJO</b>			<b>2/5</b>	
<b>Área de estudio</b>	Declaración del Impuesto a la Renta				
<b>Período</b>	2016				
<b>CONCILIACIÓN LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y EL ESTADO DE RESULTADOS</b>					
<b>Formulario 101</b>		<b>Registros Contables</b>		<b>Diferencias</b>	
<b>Estado de Resultados</b>		<b>Estado de Resultados</b>			
Ingresos					
Ventas netas locales gravadas con tarifa 12% de IVA	1359445,48	Ventas netas locales gravadas con tarifa 12% de IVA	1359445,48	0	€
Rendimientos financieros		Rendimientos financieros		0	€

Otras Rentas	2415,59	Otras Rentas	2415,59	0	€
Total Ingresos	1361861,07	Total Ingresos	1361861,07	0	€
Costos y Gastos					
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	571568,53	Costo de Ventas	450808,43	0	€
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	313841,26				
Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	-434601,36				
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	277210,13	Sueldos y beneficios sociales	262688,43	14521,7	₩
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	57991,58	Bonif. Desahu. Indem. Laborales	4219,55	53772,03	₩
Aporte a la seguridad social (Incluye fondo de reserva)	53005,48	Gastos de Instalación	175862,29		₩
Honorarios profesionales y dietas	6860,1	Gastos de Monitoreo	227703,87		₩
Arrendamientos	7932,29	Gastos de Mantenimiento	51056,14		₩
Mantenimiento y reparaciones	24157,95	Gastos de Distribución	15963,92		₩
Combustibles y lubricantes	9690,48	Gastos No deducibles	53541,17		₩
Promoción y publicidad	7532,86	Gastos Cercos Eléctricos	10.142,05		₩
Suministros, materiales y repuestos	90300,42	Suministros, materiales y repuestos	3463,74	86836,68	₩
Transporte	19200,08				
Comisiones	21222,71	Comisiones	20098,13	20098,13	₩
Intereses Bancarios	29187,78	Intereses Bancarios	29187,78	0	€
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	15947,56				
Gasto de Gestión	11	Gasto de Gestión	11	0	€
Impuestos contribuciones y otros	8017,98	Impuestos contribuciones y otros	8017,98	0	€
Gastos de viaje	912,47				
Depreciación de propiedades, planta equipo (Excluye activos biológicos y propiedades de inversión)	31912,83	Depreciación de propiedades, planta equipo (Excluye activos biológicos y propiedades de inversión)	31912,83	0	€
Servicios Públicos	19782,34				
Pagos por otros servicios	163518,68	Pagos por otros servicios	48		₩
Pagos por otros bienes	57750,63	Pagos por otros bienes	8228,47		₩
Total Costos y Gastos	1352953,78	Total Costos y Gastos	1352953,78	0	€
Utilidad del ejercicio	<b>8907,29</b>	Utilidad del ejercicio	<b>8907,29</b>	0	€
Observaciones: Se ha identificado diferencias entre el nombre de las cuentas entre la declaración del impuesto a la renta y el estado de resultados reportado por la empresa, sin embargo, la utilidad del ejercicio se encuentra conciliada lo que no afecta a la entidad económicamente, pero es importante que se establezcan medidas para llegar al mismo registro del nombre de las cuentas.					
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásquez – Elizabeth Pintado					
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza					

		<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>			No: 008
		<b>PAPEL DE TRABAJO</b>			3/5
<b>Área de estudio</b>	Cuentas por cobrar				
<b>Período</b>	2016				
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>					
<b>CONCILIACIÓN ENTRE DECLARACIONES Y REGISTROS CONTABLES</b>					
<b>Año</b>	<b>F 102</b>	<b>Mayor General</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Observaciones</b>	
2016	203627,21	1922,16	201705,05	Existe diferencias entre el valor declarado y el registro contable	₩
Observaciones: Se evidencian diferencias en las cuentas y documentos por cobrar registrados en el F102 y el mayor contable					
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásquez – Elizabeth Pintado					
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza					

		<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>			<b>No: 008</b>
		<b>PAPEL DE TRABAJO</b>			<b>4/5</b>
<b>Área de estudio</b>	Cuentas por pagar				
<b>Período</b>	2016				
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>					
<b>CONCILIACIÓN ENTRE DECLARACIONES Y REGISTROS CONTABLES</b>					
<b>Año</b>	<b>F 102</b>	<b>Mayor General</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Observaciones</b>	
2016	247889,23	692,79	247196,44	Existe diferencias entre el valor declarado y el registro contable	⚠
Observaciones: Se evidencian diferencias en las cuentas y documentos por pagar registrados en el F102 y el mayor contable					
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásquez – Elizabeth Pintado					
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza					

		<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>			<b>No: 008</b>
		<b>PAPEL DE TRABAJO</b>			<b>5/5</b>
<b>Área de estudio</b>	Propiedad, planta y equipo				
<b>Período</b>	2016				
<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>					
<b>CONCILIACIÓN ENTRE DECLARACIONES Y REGISTROS CONTABLES</b>					
<b>Cuenta</b>	<b>F 102</b>	<b>Mayor General</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Observaciones</b>	
Inmuebles (expto terrenos)	110000,00			El valor considerado como gasto deducible, es resultado de la diferencia de la depreciación del año 2016 y año 2015	⚠
Muebles y enseres	26831,82				
Maquinaria, equipo e instalaciones	109288,21				
Equipo de computación y software	48677,02				
Vehículos, equipo de transporte y camión móvil	173721,97	168153,75			
Depreciación acumulada PPyE	286568,71	6581,38			
<b>Total</b>	<b>181950,31</b>	<b>181950,31</b>	<b>0,00</b>		
Observaciones: Para efecto de determinación de la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta, se considera un valor de \$31.912,83 dólares, que es la diferencia entre el rubro de depreciación del año 2015 y 2016.					
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásquez – Elizabeth Pintado					
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza					

		<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>			<b>No: 009</b>
		<b>PAPEL DE TRABAJO</b>			<b>1/2</b>
<b>Área de estudio</b>	Sueldos, salarios y demás remuneraciones				
<b>Período</b>	2016				
<b>DEFINICIÓN DE MUESTRA</b>					
<b>Mes</b>	<b>Número de empleados</b>	<b>Relación de dependencia</b>	<b>Roles</b>	<b>Observaciones</b>	
Enero	40	Si	®		
Febrero	40	Si	®		
Marzo	39	Si	®		
Abril	38	Si	®		
Mayo	38	Si	®	Se considerará este mes para efectos de desarrollar la auditoría	
Junio	38	Si	®		
Julio	39	Si	®		
Agosto	38	Si	®		
Septiembre	39	Si	®	Se considerará este mes para efectos de desarrollar la auditoría	

Octubre	39	Si	®	
Noviembre	39	Si	®	
Diciembre	40	Si	®	
Observaciones: Los dos meses considerados a ser sujetos de observación y revisión para efectos de conciliar los valores del mayor contable, ATS y declaraciones de sueldos y salarios de los trabajadores, han sido seleccionados por su información disponible.				
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado				
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza				

	<b>ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS</b>						<b>No: 009</b>		
	<b>PAPEL DE TRABAJO</b>						<b>2/2</b>		
<b>Área de estudio</b>	Sueldos, salarios y demás remuneraciones								
<b>Período</b>	2016								
<b>CONCILIACIÓN ENTRE DECLARACIÓN, PLANILLAS Y REGISTRO CONTABLE</b>									
<b>Mes</b>	<b>ROLES</b>			<b>PLANILLAS</b>			<b>DECLARACIÓN 103</b>	<b>Diferencias</b>	<b>Observaciones</b>
	<b>Sueldo</b>	<b>Aporte personal</b>	<b>Aporte Patronal</b>	<b>Sueldo</b>	<b>Aporte Personal</b>	<b>Aporte Patronal</b>			
Mayo	20226,26	1911,38	2255,23	24907,82	2353,93	2777,15	22441,74	-2466,08	Existen diferencias
Septiembre	18649,99	1762,42	2079,47	23669,85	2236,84	2639,15	21091,91	-2577,94	Existen diferencias
Observaciones: En los dos meses analizados, se han encontrado diferencias por montos bajos. En la revisión de los documentos se ha evidenciado que la empresa reporta diferentes valores de los ingresos totales para el IESS comparado con el reporte de los roles.									
<b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásconez – Elizabeth Pintado									
<b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza									

### 3.3 Comunicación de resultados

#### 3.3.1 Comunicación de resultados 2015

	<b>HOJA DE HALLAZGO</b>	<b>N° 001</b>
<b>Área de estudio:</b> Ventas		
<b>Título del comentario:</b> Diferencia entre el valor declarado y contable de ventas con IVA 12% en el mes de enero.		
<b>Periodo:</b> 2015		
<b>CONDICIÓN</b>		
Las ventas con IVA 12% del mes de enero se declararon por un valor adicional de \$131,18 dólares.		
<b>CRITERIO</b>		
En la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 67 se manifiesta que “los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento”. Por lo que, en el artículo 21, de dicha Ley, se establece que, “Los estados financieros servirán para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para la presentación a la Superintendencia de Compañías; Valores y Seguros y la Superintendencia de Bancos, según sea el caso. Las entidades financieras, así como las entidades y organismos del sector público que,		

para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios” (LRTI, 2016).

**CAUSA**

No se realizó la respectiva revisión de que el valor de venta con IVA 12% declarado, concuerde con los respectivos comprobantes de respaldo.

**EFECTO**

La declaración presentada en el mes de enero se envió con un valor mayor al registrado en la contabilidad.

**COMENTARIO**

La empresa durante el mes de enero del año 2015 tuvo un error en su declaración del valor de ventas con tarifa 12%, en el cual, se declaró un valor adicional.

**CONCLUSIÓN**

La empresa realiza correctamente la declaración de valor correspondiente a ventas con tarifa 12% durante el año 2015, a excepción del mes de enero, en el cual se envió una declaración con un valor adicional de 131,18 dólares.

**RECOMENDACIÓN**

Para futuras declaraciones, la contadora debe revisar, con la respectiva documentación de respaldo, que los valores a ser declarados concuerden entre sí.

**Elaborado por:** Gabriela Vásquez- Elizabeth Pintado

**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza

	<b>HOJA DE HALLAZGO</b>	<b>N° 002</b>
<b>Área de estudio:</b> Ventas		
<b>Título del comentario:</b> Errores en la emisión de comprobantes de venta		
<b>Periodo:</b> 2015		
<b>CONDICIÓN</b>		
Algunos comprobantes de ventas emitidos no cuentan con las firmas respectivas del adquirente del servicio.		
<b>CRITERIO</b>		
En el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, en su Art 19, se expresa que, las facturas contendrán la siguiente información no impresa sobre la transacción:		
1. Identificación del adquirente con sus nombres y apellidos, denominación o razón social y número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) o cédula de identidad o pasaporte, cuando la transacción se realice con contribuyentes que requieran sustentar costos y gastos, para efectos de la determinación del impuesto a la renta o crédito tributario para el impuesto al valor agregado; caso contrario, y si la transacción no supera los \$200 (doscientos dólares de los Estados Unidos de América), podrá consignar la leyenda “CONSUMIDOR FINAL”, no siendo necesario en este caso tampoco consignar el detalle de lo referido en los números del 4 al 7 de este artículo.		

2. Descripción o concepto del bien transferido o del servicio prestado, indicando la cantidad y unidad de medida, cuando proceda. Tratándose de bienes que están identificados mediante códigos, número de serie o número de motor, deberá consignarse obligatoriamente dicha información.
3. Precio unitario de los bienes o precios del servicio.
4. Valor subtotal de la transferencia, sin incluir impuestos.
5. Descuentos o bonificaciones.
6. Impuesto al valor agregado, señalando la tarifa respectiva.
7. En el caso de los servicios prestados por hoteles, bares y restaurantes, debidamente calificados, la propina establecida por el Decreto Supremo No. 1269, publicado en el Registro Oficial No. 295 del 25 de agosto de 1971. Dicha propina no será parte de la base imponible del IVA.
8. En el caso de que se refiera a servicios para efectuar transferencias de divisas del exterior, prestados por agentes de percepción de impuestos a la salida de divisas, se consignará el impuesto a la salida de divisas percibido.
9. En el caso de las ventas efectuadas por los productores nacionales de bienes gravados con el ICE, se consignará el impuesto a los consumos especiales por separado.
10. Importe total de la transacción.
11. Signo y denominación de la moneda en la cual se efectúa la transacción, únicamente en los casos en que se utilice una moneda diferente a la de curso legal en el país.
12. Fecha de emisión.
13. Número de las guías de remisión, cuando corresponda.
14. Firma del adquirente del bien o servicio, como constancia de la entrega del comprobante de venta.

#### **CAUSA**

Desconocimiento del Reglamento de emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios por parte de los vendedores, contadores y auxiliar contable, en cuanto a su llenado obligatorio.

#### **EFFECTO**

Frente a una revisión por parte de la Administración Tributaria la entidad puede ser sujeta a una multa por falta reglamentaria. La multa puede ir desde los 35,81 dólares a 83,25 dólares.

#### **COMENTARIO**

Es importante que todos los comprobantes de venta, cumplan con los requisitos establecidos por la Administración tributaria, razón por la cual, a la falta de una, la empresa puede estar sujeta a una multa.

#### **CONCLUSIÓN**

Existen falencias en la emisión de comprobantes de venta, por desconocimiento de su obligatoriedad y de la reglamentación de emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

#### **RECOMENDACIÓN**

Socializar con el personal encargado de la emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios (vendedores, contadora, y auxiliar contable) sobre los reglamentos vigentes relacionados con las obligaciones tributarias.

**Elaborado por:** Gabriela Vásquez- Elizabeth Pintado

**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza

**Área de estudio:** Compras

**Título del comentario:** Diferencia entre el valor declarado y contable de compras con IVA 12% en el año 2015.

**Periodo:** 2015

#### **CONDICIÓN**

Las compras con IVA 12% del año 2015 se declararon por un valor adicional de \$1.625,59 dólares.

#### **CRITERIO**

El inciso 1) del Art. 66 de La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno manifiesta que, “los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravado con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindando a personas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho a crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios”.

En el artículo 21, de dicha Ley, se establece que, “Los estados financieros servirán para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para la presentación a la Superintendencia de Compañías; Valores y Seguros y la Superintendencia de Bancos, según sea el caso. Las entidades financieras, así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios” (LRTI, 2016).

#### **CAUSA**

Se determinó que la empresa no realiza una revisión anterior al envío de la declaración de la información que se registra en el formulario, razón por la cual, existen este tipo de errores.

#### **EFECTO**

La empresa puede ser sujeta a una sanción por controversia, cuya multa puede ir desde los 46,25 a 125,00 dólares.

#### **COMENTARIO**

En la declaración del valor de compras con tarifa 12%, la empresa registró un valor adicional mayor al registrado en su sistema contable, perjudicando legalmente a la administración tributaria, en el sentido, de que la empresa dispone de mayor crédito tributario para disminuir el valor del IVA causado.

#### **CONCLUSIÓN**

En la declaración de compras con tarifa 12%, que dan lugar a crédito tributario, la empresa mantuvo errores, beneficiándose y perjudicando a la autoridad, SRI, en su recaudación de impuestos.

#### **RECOMENDACIÓN**

Revisar que los valores declarados, cuente con la respectiva documentación de respaldo, con el fin de omitir errores.

**Elaborado por:** Gabriela Vásconez- Elizabeth Pintado

**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza



**HOJA DE HALLAZGO**

**N° 004**

**Área de estudio:** Compras

**Título del comentario:** Diferencia entre el valor declarado y contable de compras sin IVA en el año 2015.

**Periodo:** 2015

**CONDICIÓN**

Las compras sin IVA del año 2015 fueron declaradas por un valor adicional de \$678,42 dólares Dólares.

**CRITERIO**

El inciso 1) del Art. 66 de La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno manifiesta que, “los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravado con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindando a personas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho a crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios”.

En el artículo 21, de dicha Ley, se establece que, “Los estados financieros servirán para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para la presentación a la Superintendencia de Compañías; Valores y Seguros y la Superintendencia de Bancos, según sea el caso. Las entidades financieras, así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios” (LRTI, 2016).

**CAUSA**

No existe una revisión de la documentación de respaldo con el valor registrado en el sistema contable.

**EFEECTO**

La empresa puede estar sujeta a sanciones por controversias, debido a que se registra un mayor gasto que puede incurrir a un menor impuesto a la renta.

**COMENTARIO**

En el año 2015, el valor de compras sin IVA fue declarado por un valor adicional de 678,42 dólares, lo que perjudica al Servicio de Rentas Internas, en el sentido de que, sustenta un mayor gasto para la declaración del impuesto a la renta.

**CONCLUSIÓN**

La empresa presenta leves errores en el valor de compras sin IVA declarados.

**RECOMENDACIÓN**

Es importante que la contadora realice la respectiva revisión de los valores a ser declarados y que este concuerde con la respectiva documentación de respaldo.

**Elaborado por:** Gabriela Vásquez- Elizabeth Pintado

**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza



**HOJA DE HALLAZGO**

**N° 005**

**Área de estudio:** Compras

**Título del comentario:** Errores en la recepción de comprobantes de venta

**Periodo:** 2015

**CONDICIÓN**

Se determinó que existen facturas de compras que no contienen la firma del adquirente.

**CRITERIO**

En el artículo 153, del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno se manifiesta que, “para ejercer el derecho de crédito tributario por las importaciones y adquisiciones locales de bienes, materias primas, insumos o servicios, establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y cumplidos los demás requisitos establecidos en la misma ley, serán válidos exclusivamente los comprobantes de venta expresamente autorizados para el efecto por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, en los cuales conste por separado el valor del Impuesto al Valor Agregado pagado, y que se refiera a los costos y gastos que de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno son deducibles hasta por los límites establecidos para el efecto en dicha Ley.

**CAUSA**

No existe una adecuada gestión de los documentos de compras que realiza Alta Tecnología en Seguridad, en algunas ocasiones, las compras son realizadas por empleados, quienes no verifican que el documento de respaldo esté correctamente llenado.

**EFECTO**

Frente a una revisión por parte de la Administración Tributaria, la entidad puede ser sujeta a una multa por falta reglamentaria. La multa puede ir desde los 35,81 a 83,25 dólares.

**COMENTARIO**

Es importante que todos los comprobantes de venta, cumplan con los requisitos establecidos por la Administración tributaria, razón por la cual, a la falta de una, la empresa puede estar sujeta a una multa.

**CONCLUSIÓN**

Existen falencias en la emisión de comprobantes de venta, por desconocimiento de su obligatoriedad y de la reglamentación de emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

**RECOMENDACIÓN**

Socializar con el personal encargado de realizar las compras sobre los reglamentos vigentes relacionados con las obligaciones tributarias.

**Elaborado por:** Gabriela Vásconez- Elizabeth Pintado

**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza



**HOJA DE HALLAZGO**

**N° 006**

**Área de estudio:** Impuesto al Valor Agregado

**Título del comentario:** Diferencias en el cálculo del IVA cobrado

**Periodo:** 2015

**CONDICIÓN**

El IVA cobrado en el año 2015 registrado en la contabilidad es menor en \$170,54 dólares en relación al obtenido en la declaración.

**CRITERIO**

El artículo 159, de la Ley de Régimen Tributario Interno, expresa que “los sujetos pasivos liquidarán mensualmente el impuesto aplicando las tarifas del 12% y del 0% sobre el valor total de las ventas o prestación de servicios según corresponda. En aquellas ventas por las que se haya concedido plazo de un mes o más para el pago, el sujeto deberá declarar esas ventas en el mes siguiente y pagarlas en el siguiente o subsiguiente de realizadas. De la suma del IVA generado por las ventas al contado, que obligatoriamente debe liquidarse en ese mes, se deducirá el valor correspondiente al crédito tributario, siempre que éste no haya sido reembolsado en cualquier forma, según lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno”.

Por otro lado, el artículo 101 manifiesta que, se admitirán correcciones a las declaraciones tributarias luego de presentadas, sólo en el caso de que tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuestos, anticipos o retención, y que se realicen antes de que se hubiese iniciado la determinación correspondiente.

Cuando tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuestos, anticipos o retención, sobre el mayor valor se causarán intereses a la tasa de mora que rija para efectos tributarios.

Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el sujeto pasivo presentará el correspondiente reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de esta Ley y el Código Tributario.

En el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido, y notificado el error por la administración éste podrá enmendar los errores, presentando una declaración sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración. Cuando la enmienda se origine en procesos de control de la propia administración tributaria y si así ésta lo requiere, la declaración sustitutiva se podrá efectuar hasta dentro de los seis años siguientes a la presentación de la declaración y solamente sobre los rubros requeridos por la Administración Tributaria (LRTI, 2016 Art. 101).

**CAUSA**

Se determinó que existe un error en el registro de las ventas con IVA 12%, lo que afectó al cálculo del IVA cobrado.

**EFFECTO**

Al ser el IVA cobrado mayor, Alta Tecnología en Seguridad tuvo que pagar \$170,54 dólares más en impuestos.

**COMENTARIO**

Existen errores en la declaración de las ventas con IVA 12%, lo que genera, que el IVA contable calculado sea menor al que se registra en la declaración.

**CONCLUSIÓN**

La empresa genera errores al momento de sus declaraciones, en este caso, se auto perjudica, puesto que, está declarando un mayor valor por las ventas, por lo que, el IVA contable con el declarado difieren.

**RECOMENDACIÓN**

Verificar que el valor de ventas declarado concuerde con el valor de los documentos de respaldo, para evitar omitir comprobantes de venta importantes.

**Elaborado por:** Gabriela Vásconez- Elizabeth Pintado

**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza

	<b>HOJA DE HALLAZGO</b>	<b>N° 007</b>
<p><b>Área de estudio:</b> Impuesto al Valor Agregado</p> <p><b>Título del comentario:</b> Diferencias en el cálculo del IVA pagado</p> <p><b>Periodo:</b> 2015</p>		
<p><b>CONDICIÓN</b></p> <p>El IVA pagado en el año 2015 registrado en la contabilidad es menor en \$678,42 dólares en relación al obtenido en la declaración.</p> <p><b>CRITERIO</b></p> <p>El artículo 159, de la Ley de Régimen Tributario Interno, expresa que “los sujetos pasivos liquidarán mensualmente el impuesto aplicando las tarifas del 12% y del 0% sobre el valor total de las ventas o prestación de servicios según corresponda. En aquellas ventas por las que se haya concedido plazo de un mes o más para el pago, el sujeto deberá declarar esas ventas en el mes siguiente y pagarlas en el siguiente o subsiguiente de realizadas. De la suma del IVA generado por las ventas al contado, que obligatoriamente debe liquidarse en ese mes, se deducirá el valor correspondiente al crédito tributario, siempre que éste no haya sido reembolsado en cualquier forma, según lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno”.</p> <p>Por otro lado, el artículo 101 manifiesta que, se admitirán correcciones a las declaraciones tributarias luego de presentadas, sólo en el caso de que tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuestos, anticipos o retención, y que se realicen antes de que se hubiese iniciado la determinación correspondiente.</p> <p>Cuando tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuestos, anticipos o retención, sobre el mayor valor se causarán intereses a la tasa de mora que rija para efectos tributarios.</p>		

Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el sujeto pasivo presentará el correspondiente reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de esta Ley y el Código Tributario.

En el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido, y notificado el error por la administración éste podrá enmendar los errores, presentando una declaración sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración. Cuando la enmienda se origine en procesos de control de la propia administración tributaria y si así ésta lo requiere, la declaración sustitutiva se podrá efectuar hasta dentro de los seis años siguientes a la presentación de la declaración y solamente sobre los rubros requeridos por la Administración Tributaria (LRTI, 2016 Art. 101).

**CAUSA**

Existe un mal registro de las compras con IVA 12%.

**EFFECTO**

La empresa obtuvo como crédito tributario un valor de 678,42 dólares adicionales, que los registrados contablemente, que por ende disminuyó el impuesto al valor agregado por pagar.

**COMENTARIO**

La empresa comete errores en los valores declarados por las compras con tarifa 12%, no existe una revisión de la documentación antes del envío de la declaración, lo que genera que el valor declarado difiera del contable.

**CONCLUSIÓN**

La empresa cometió errores en la declaración del valor de compras con tarifa 12%, autobeneficiándose con un mayor crédito tributario.

**RECOMENDACIÓN**

Mejorar el proceso de elaboración de la declaración para evitar errores por parte de las contadoras de la empresa.

**Elaborado por:** Gabriela Vásquez- Elizabeth Pintado

**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza

	<b>HOJA DE HALLAZGO</b>	<b>N° 008</b>
<b>Área de estudio:</b> Retenciones IVA		
<b>Título del comentario:</b> Diferencias en las Retenciones en la Fuente del IVA que le han efectuado, en el mes de enero		
<b>Periodo:</b> 2015		
<b>CONDICIÓN</b>		
La Retención en la Fuente del IVA que le han efectuado a Alta Tecnología en Seguridad, declarado en el mes de enero es mayor con \$68,56 dólares con el registrado contablemente.		
<b>CRITERIO</b>		
El artículo 63 de la Ley de Régimen Tributario Interno manifiesta que, son agentes de retención aquellos que hayan sido calificados por la Administración Tributario como contribuyente especial, mismo que		

“retendrán el impuesto en los porcentajes, que mediante resolución, establezca el Servicio de Rentas Internas, los agentes declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del impuesto al valor agregado IVA, el que le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda. De la misma manera, el Art., 3 de la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000284 emitido por el SRI 31 de marzo del 2015, indica que se retendrá el 30% del IVA causado en las transferencias de bienes gravados con 12% de IVA, salvo los casos en que se señale un porcentaje de retención distinto, las sociedades emisoras de tarjetas de crédito, sean o no contribuyentes especiales, por los pagos que realicen a los establecimientos afiliados a sus sistema, cuando éstos efectúen transferencias de bienes gravadas con tarifa 12% de IVA; el 70% de IVA causado en la adquisición de servicios y derechos, en el pago de comisiones por intermediación y en contratos de consultoría, gravados con 12% de IVA, las sociedades emisoras de tarjetas de crédito, sean o no contribuyentes especiales, por los pagos que realicen a los establecimientos afiliados a sus sistema, cuando éstos efectúen prestación de servicios, cesión de derechos, y en el pago de comisiones por intermediación, gravados con tarifa 12% de IVA; y 100% del IVA causado en la adquisición de servicios profesionales prestados por personas naturales con título de instrucción superior otorgado por establecimientos regulados por la Ley Orgánica de Educación Superior; en el arrendamiento de inmuebles de personas naturales o sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, si al adquirir bienes, servicios o derechos, se emite una liquidación de compras de bienes y prestación de servicios, en los casos y de conformidad con las disposiciones previstas en la normativa tributaria vigente, incluyéndose en este caso al pago de cuotas por arrendamiento al exterior, en los pagos de dietas, honorarios o cualquier otro emolumento, que las sociedades residentes o establecidas en el Ecuador, reconozcan a los miembros de directorios y/o cuerpos colegiados por la asistencia a sesiones de tales entes.

**CAUSA**

Se determinó que existe un mal registro en el sistema contable de Alta Tecnología en Seguridad.

**EFFECTO**

El crédito tributario es mayor, lo que genera un impuesto a pagar en menos 68,56 dólares.

**COMENTARIO**

La empresa declaro un mayor valor por concepto de retención en la fuente del IVA, razón por la cual, puede ser sujeta de sanciones por controversias en caso de una auditoria por parte del Servicio de Rentas Internas.

**CONCLUSIÓN**

El valor registrado contablemente por concepto de retención en la fuente IVA difiere del valor declarado.

**RECOMENDACIÓN**

Mejorar el proceso de elaboración de la declaración con el fin de omitir errores y verificar que el valor contable no difiera del declarado, así como también, que cuente con la respectiva documentación de respaldo.

**Elaborado por:** Gabriela Vásconez- Elizabeth Pintado

**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza

**Área de estudio:** Declaración del Impuesto a la Renta

**Título del comentario:** Diferencia en el registro de las retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.

**Periodo:** 2015

**CONDICIÓN**

El valor de Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta registrado en la declaración es mayor al contable en \$1.898,81 dólares.

**CRITERIO**

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno establece en el Art. 21.- Estados Financieros. - Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y la Superintendencia de Bancos y Seguros, según sea el caso. Las entidades financieras, así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios.

Así mismo, en su artículo 101 manifiesta que, se admitirán correcciones a las declaraciones tributarias luego de presentadas, sólo en el caso de que tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuestos, anticipos o retención, y que se realicen antes de que se hubiese iniciado la determinación correspondiente.

Cuando tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuestos, anticipos o retención, sobre el mayor valor se causarán intereses a la tasa de mora que rija para efectos tributarios.

Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el sujeto pasivo presentará el correspondiente reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de esta Ley y el Código Tributario.

En el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido, y notificado el error por la administración éste podrá enmendar los errores, presentando una declaración sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración. Cuando la enmienda se origine en procesos de control de la propia administración tributaria y si así ésta lo requiere, la declaración sustitutiva se podrá efectuar hasta dentro de los seis años siguientes a la presentación de la declaración y solamente sobre los rubros requeridos por la Administración Tributaria (LRTI, 2016 Art. 101).

**CAUSA**

Existe un mal ingreso de la información al sistema contable de Alta Tecnología en Seguridad.

**EFECTO**

Alta Tecnología en Seguridad genero una base imponible para el cálculo del impuesto a la renta menos \$1.898,81 dólares, que se traduce, en un menor impuesto a la renta por pagar.

**COMENTARIO**

La empresa declaró un mayor valor por concepto de retención en la fuente del impuesto a la renta, razón por la cual, puede ser sujeta a sanciones por controversias en caso de una auditoría por parte del Servicio de Rentas Internas.

#### **CONCLUSIÓN**

El valor registrado contablemente por concepto de retención en la fuente del impuesto a la renta difiere del valor declarado.

#### **RECOMENDACIÓN**

Mejorar el proceso de elaboración de la declaración con el fin de omitir errores y verificar que el valor contable no difiera del declarado, así como también, que cuente con la respectiva documentación de respaldo.

**Elaborado por:** Gabriela Vásquez- Elizabeth Pintado

**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza

	<b>HOJA DE HALLAZGO</b>	<b>N° 010</b>
<p><b>Área de estudio:</b> Declaración del Impuesto a la Renta</p> <p><b>Título del comentario:</b> Diferencia en el registro de las cuentas y documentos por cobrar entre la declaración y mayor contable.</p> <p><b>Periodo:</b> 2015</p>		
<p><b>CONDICIÓN</b></p> <p>El valor de las compras y documentos por cobrar presentados en la declaración y mayor contable difieren por montos altos.</p> <p><b>CRITERIO</b></p> <p>Debe presentarse en el Estado de Situación Financiera como una deducción de los documentos por cobrar, éstos representan derechos exigibles que tiene una empresa por las mercancías vendidas a crédito, servicios prestados, comisión de préstamos o cualquier otro concepto análogo.</p> <p><b>CAUSA</b></p> <p>Existe un sistema de manejo de las cuentas y documentos por cobrar deficiente en Alta Tecnología de Seguridad.</p> <p><b>EFFECTO</b></p> <p>Errores en el cálculo de las provisiones por cuentas incobrables.</p> <p><b>COMENTARIO</b></p> <p>Alta Tecnología de Seguridad ATS durante el año 2015, presento información errónea en declaración, ya que el valor de las cuentas por cobrar difiere de los valores registrados en los estados financieros que presenta la empresa.</p> <p><b>CONCLUSIÓN</b></p> <p>La información declarada por concepto de cuentas y documentos por cobrar no es fiel reflejo de la contabilidad.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN</b></p>		

Mejorar el sistema de cuentas y documentos por cobrar.

**Elaborado por:** Gabriela Vásquez- Elizabeth Pintado

**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza



**HOJA DE HALLAZGO**

**N° 011**

**Área de estudio:** Declaración del Impuesto a la Renta

**Título del comentario:** Error en el cálculo de la depreciación como gasto deducible para la determinación del impuesto a la renta

**Periodo:** 2015

**CONDICIÓN**

Los \$30.340,59 dólares determinados como gasto deducible por concepto de depreciación de propiedades, planta y equipo no es el correcto.

**CRITERIO**

El artículo 27, del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno manda que, en general, son deducibles todos los costos y gastos necesarios, causados en el ejercicio económico, directamente vinculados con la realización de cualquier actividad económica y que fueren efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar rentas gravadas con impuesto a la renta y no exentas; y, que de acuerdo con la normativa vigente se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta.

La renta neta de las actividades habituales u ocasionales gravadas será determinada considerando el total de los ingresos no sujetos a impuestos único, ni exentos y las deducciones de los siguientes elementos:

1. Los costos y gastos de producción o de fabricación.
2. Las devoluciones o descuentos comerciales, concedidos bajo cualquier modalidad, que consten en la misma factura o en una nota de venta o en una nota de crédito siempre que se identifique al comprador.
3. El costo neto de las mercaderías o servicios adquiridos o utilizados.
4. Los gastos generales, entendiéndose por tales los de administración y los de ventas; y,
5. Los gastos y costos financieros, en los términos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno. Así mismo, el artículo 28 manda que, bajo las condiciones del artículo 27, y siempre que no se hubieran aplicado al costo de producción, son deducibles los gastos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos señalados en ella, y en este reglamento, entre otros, las depreciaciones de activos fijos: a). La depreciación de los activos fijos se realizará de acuerdo con la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable. Para que este gasto sea deducible, no podrá superar los siguientes porcentajes: 1. Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcasas y similares 5% anual. 2. Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual. 3. Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20% anual. 4. Equipos de cómputo y software 33% anual. En caso de que los porcentajes establecidos como máximos en este Reglamento sean superiores a los calculados de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil o la técnica contable, se aplicarán estos últimos. b). Cuando el contribuyente haya adquirido repuestos destinados exclusivamente al mantenimiento de un activo fijo podrá, a su criterio, cargar directamente al gasto el valor de cada repuesto utilizado o depreciar todos los repuestos adquiridos, al margen de su utilización efectiva, en

función a la vida útil restante del activo fijo para el cual están destinados, pero nunca en menos de cinco años. Si el contribuyente vendiere tales repuestos, se registrará como ingreso gravable el valor de la venta y, como costo, el valor que faltare por depreciar. Una vez adoptado un sistema, el contribuyente solo podrá cambiarlo con la autorización previa al respectivo Director Regional del Servicio de Rentas Internas. c). En casos de obsolescencia, utilizando intensiva, deterioro acelerado u otras razones debidamente justificadas, el respectivo Director Regional del Servicio de Rentas Internas podrá utilizar depreciaciones en porcentajes anuales mayores a los indicados, lo que serán justificados en la resolución que dictará para el efecto. Para ello, tendrá en cuenta la técnica contable y los parámetros técnicos de cada industria y del respectivo bien. Podrá considerarse la depreciación acelerada exclusivamente en el caso de bienes nuevos, y con una vida útil de al menos cinco años, por tanto, no procederá para el caso de bienes usados adquiridos por el contribuyente. Tampoco procederá depreciación acelerada en el caso de bienes que hayan ingresado al país bajo regímenes suspensivos de tributos. Mediante este régimen, la depreciación no podrá exceder del doble de los porcentajes señalados en letra a); d). Cuando se compre un bien que haya estado en uso, el adquirente puede calcular razonablemente el resto de vida útil probable para depreciar el costo de adquisición. La vida útil así calculada, sumada a la transcurrida durante el uso de anteriores propietarios, no puede ser inferior a la contemplada para bienes nuevos.

**CAUSA**

Se calcula la depreciación solamente de los vehículos.

**EFFECTO**

La depreciación calculada para la declaración es menor, generando un menor gasto deducible para efectos del cálculo del impuesto a la renta.

**COMENTARIO**

Existen errores en el cálculo de la depreciación de los elementos de propiedad, planta y equipo, a razón, de un desconocimiento de la contadora, por lo que, se procede solamente a calcular la depreciación de los vehículos.

**CONCLUSIÓN**

Error en el cálculo de la depreciación.

**RECOMENDACIÓN**

La contadora de la empresa debe mejorar sus conocimientos en cuanto al tratamiento de la cuenta Propiedad, planta y equipo.

**Elaborado por:** Gabriela Vásquez- Elizabeth Pintado

**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza

 <p>ella tecnología en seguridad</p>	<p><b>HOJA DE HALLAZGO</b></p>	<p><b>N° 012</b></p>
<p><b>Área de estudio:</b> Declaración del Impuesto a la Renta</p> <p><b>Título del comentario:</b> Diferencia en el registro de las cuentas y documentos por pagar entre la declaración y mayor contable.</p> <p><b>Periodo:</b> 2015</p>		
<p><b>CONDICIÓN</b></p>		

El valor de las compras y documentos por pagar presentados en la declaración y mayor contable difieren por montó altos.

**CRITERIO**

Las cuentas y documentos por pagar representan obligaciones presentes provenientes de las operaciones de transacciones pasadas, tales como la adquisición de mercancías o servicios o por la obtención de préstamos para el financiamiento de los bienes que constituyen el activo.

**CAUSA**

Existe un sistema de manejo de las cuentas y documentos por pagar deficiente en Alta Tecnología en Seguridad.

**EFEECTO**

Los valores presentados en la declaración no es fiel reflejo de la contabilidad de Alta Tecnología en Seguridad.

**COMENTARIO**

La empresa no cuenta con un procedimiento para el tratamiento de la cuenta obligaciones con terceros de la empresa, razón por la cual, los valores declarados difieren de sus estados financieros.

**CONCLUSIÓN**

Información deficiente de las obligaciones por pagar.

**RECOMENDACIÓN**

Implementar un sistema para el manejo de las obligaciones por pagar dentro de la empresa.

**Elaborado por:** Gabriela Vásconez- Elizabeth Pintado

**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza

 <b>ATS</b> alta tecnología en seguridad	<b>HOJA DE HALLAZGO</b>	<b>N° 013</b>
--	-------------------------	---------------

**Área de estudio:** Sueldos, salarios y demás remuneraciones

**Título del comentario:** Diferencias en los valores registrados en roles, planillas y declaración, en el mes de mayo y septiembre.

**Periodo:** 2015

**CONDICIÓN**

Existe una diferencia de \$180,12 en el mes de mayo, y \$82,61 dólares en el mes de septiembre entre los roles, planillas y declaración.

**CRITERIO**

Para la declaración mensual de impuesto a la renta, la base imponible es igual a la suma de todas las remuneraciones gravadas que corresponder al trabajador, tanto aquellas otorgadas por el sujeto declarante como aquellas reportadas por otros empleadores cuando corresponda, proyectadas para todo el ejercicio económico, y se deducirán los valores a pagar por el empleado por concepto de aporte individual al Seguro Social, así como los gastos personales proyectados y otras deducciones a las que el empleado tenga derecho, sin que éstos superen los montos establecidos en las normas, leyes y reglamentos.

**CAUSA**

Existen errores en el cálculo de los ingresos totales, como base para determinar el aporte al IESS.

**EFEECTO**

Los valores declarados fueron mayores a los presentados en la contabilidad, por concepto de gastos por sueldos, salarios y beneficios a empleados.

**COMENTARIO**

La empresa genera leves errores al momento de declarar los valores correspondientes a roles, en el rol contable no se considera el bono, en tanto que, en la planilla si se considera los bonos entregados a empleados.

**CONCLUSIÓN**

Los valores contables difieren de los declarados, beneficiándose así la empresa.

**RECOMENDACIÓN**

Verificar el proceso de elaboración de roles, y reportes al IESS, para evitar desajustes en sus valores.

**Elaborado por:** Gabriela Vásquez- Elizabeth Pintado

**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza

**3.3.2 Comunicación de resultados 2016**

	<b>HOJA DE HALLAZGO</b>	<b>N° 001</b>
<b>Área de estudio:</b> Ventas		
<b>Título del comentario:</b> Errores en la emisión de comprobantes de venta		
<b>Periodo:</b> 2016		
<b>CONDICIÓN</b>		
Algunos comprobantes de ventas emitidos no cuentan con las firmas respectivas del adquirente del servicio.		
<b>CRITERIO</b>		
En el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, en su Art 19, se expresa que, las facturas contendrán la siguiente información no impresa sobre la transacción:		
1. Identificación del adquirente con sus nombres y apellidos, denominación o razón social y número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) o cédula de identidad o pasaporte, cuando la transacción se realice con contribuyentes que requieran sustentar costos y gastos, para efectos de la determinación del impuesto a la renta o crédito tributario para el impuesto al valor agregado; caso contrario, y si la transacción no supera los \$200 (doscientos dólares de los Estados Unidos de América), podrá consignar la leyenda “CONSUMIDOR FINAL”, no siendo necesario en este caso tampoco consignar el detalle de lo referido en los números del 4 al 7 de este artículo.		
2. Descripción o concepto del bien transferido o del servicio prestado, indicando la cantidad y unidad de medida, cuando proceda. Tratándose de bienes que están identificados mediante códigos, número de serie o número de motor, deberá consignarse obligatoriamente dicha información.		
3. Precio unitario de los bienes o precios del servicio.		
4. Valor subtotal de la transferencia, sin incluir impuestos.		
5. Descuentos o bonificaciones.		

6. Impuesto al valor agregado, señalando la tarifa respectiva.
7. En el caso de los servicios prestados por hoteles, bares y restaurantes, debidamente calificados, la propina establecida por el Decreto Supremo No. 1269, publicado en el Registro Oficial No. 295 del 25 de agosto de 1971. Dicha propina no será parte de la base imponible del IVA.
8. En el caso de que se refiera a servicios para efectuar transferencias de divisas del exterior, prestados por agentes de percepción de impuestos a la salida de divisas, se consignará el impuesto a la salida de divisas percibido.
9. En el caso de las ventas efectuadas por los productores nacionales de bienes gravados con el ICE, se consignará el impuesto a los consumos especiales por separado.
10. Importe total de la transacción.
11. Signo y denominación de la moneda en la cual se efectúa la transacción, únicamente en los casos en que se utilice una moneda diferente a la de curso legal en el país.
12. Fecha de emisión.
13. Número de las guías de remisión, cuando corresponda.
14. Firma del adquirente del bien o servicio, como constancia de la entrega del comprobante de venta.

**CAUSA**

Desconocimiento del Reglamento de emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios por parte de los vendedores, contadores y auxiliar contable, en cuanto a su llenado obligatorio.

**EFFECTO**

Frente a una revisión por parte de la Administración Tributaria la entidad puede ser sujeta a una multa por falta reglamentaria. La multa puede ir desde los 35,81 dólares a 83,25 dólares.

**COMENTARIO**

Es importante que todos los comprantes de venta, cumplan con los requisitos establecidos por la Administración tributaria, razón por la cual, a la falta de una, la empresa puede estar sujeta a una multa.

**CONCLUSIÓN**

Existen falencias en la emisión de comprobantes de venta, por desconocimiento de su obligatoriedad y de la reglamentación de emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

**RECOMENDACIÓN**

Socializar con el personal encargado de la emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios (vendedores, contadora, y auxiliar contable) sobre los reglamentos vigentes relacionados con las obligaciones tributarias.

**Elaborado por:** Gabriela Vásquez- Elizabeth Pintado

**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza

	<b>HOJA DE HALLAZGO</b>	<b>N° 002</b>
---	-------------------------	---------------

**Área de estudio:** Compras

**Título del comentario:** Diferencia entre el valor declarado y contable de compras con IVA 12% en el mes de febrero.

**Periodo:** 2016

**CONDICIÓN**

En las compras con IVA 12% del mes de febrero, el valor declarado es mayor que el contable por un monto de \$37,26 dólares.

**CRITERIO**

El inciso 1) del Art. 66 de La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno manifiesta que, “los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravado con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindando a personas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho a crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios”.

En el artículo 21, de dicha Ley, se establece que, “Los estados financieros servirán para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para la presentación a la Superintendencia de Compañías; Valores y Seguros y la Superintendencia de Bancos, según sea el caso. Las entidades financieras, así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios” (LRTI, 2016).

**CAUSA**

Se determinó que la empresa no realiza una revisión anterior al envío de la declaración de la información que se registra en el formulario, razón por la cual, existen este tipo de errores.

**EFECTO**

La empresa puede ser sujeta a una sanción por controversia, cuya multa puede ir desde los 46,25 a 125,00 dólares.

**COMENTARIO**

En la declaración del valor de compras con tarifa 12% del mes de febrero, la empresa registró un valor adicional mayor al registrado en su sistema contable, perjudicando legalmente a la administración tributaria, en el sentido, de que la empresa dispone de mayor crédito tributario para disminuir el valor del IVA causado.

**CONCLUSIÓN**

En la declaración de compras con tarifa 12%, que dan lugar a crédito tributario, la empresa mantuvo errores, beneficiándose y perjudicando a la autoridad, SRI, en su recaudación de impuestos.

**RECOMENDACIÓN**

Revisar que los valores declarados, cuente con la respectiva documentación de respaldo, con el fin de omitir errores.

**Elaborado por:** Gabriela Vásquez- Elizabeth Pintado

**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza

**Área de estudio:** Compras

**Título del comentario:** Errores en la recepción de comprobantes de venta

**Periodo:** 2016

**CONDICIÓN**

Se determinó que existen facturas de compras que no contienen la firma del adquirente.

**CRITERIO**

En el artículo 153, del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno se manifiesta que, “para ejercer el derecho de crédito tributario por las importaciones y adquisiciones locales de bienes, materias primas, insumos o servicios, establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y cumplidos los demás requisitos establecidos en la misma ley, serán válidos exclusivamente los comprobantes de venta expresamente autorizados para el efecto por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, en los cuales conste por separado el valor del Impuesto al Valor Agregado pagado, y que se refiera a los costos y gastos que de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno son deducibles hasta por los límites establecidos para el efecto en dicha Ley.

**CAUSA**

No existe una adecuada gestión de los documentos de compras que realiza Alta Tecnología en Seguridad, en algunas ocasiones, las compras son realizadas por empleados, quienes no verifican que el documento de respaldo esté correctamente llenado.

**EFFECTO**

Frente a una revisión por parte de la Administración Tributaria, la entidad puede ser sujeta a una multa por falta reglamentaria. La multa puede ir desde los 35,81 a 83,25 dólares.

**COMENTARIO**

Es importante que todos los comprobantes de venta, cumplan con los requisitos establecidos por la Administración tributaria, razón por la cual, a la falta de una, la empresa puede estar sujeta a una multa.

**CONCLUSIÓN**

Existen falencias en la emisión de comprobantes de venta, por desconocimiento de su obligatoriedad y de la reglamentación de emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

**RECOMENDACIÓN**

Socializar con el personal encargado de realizar las compras sobre los reglamentos vigentes relacionados con las obligaciones tributarias.

**Elaborado por:** Gabriela Vásconez- Elizabeth Pintado

**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza

**Área de estudio:** Impuesto al Valor Agregado

**Título del comentario:** Diferencias en el cálculo del IVA pagado en el mes de febrero

**Periodo:** 2016

**CONDICIÓN**

En el mes de febrero, el IVA pagado declarado fue de \$37,25 dólares más que el registrado contablemente.

**CRITERIO**

El artículo 159, de la Ley de Régimen Tributario Interno, expresa que “los sujetos pasivos liquidarán mensualmente el impuesto aplicando las tarifas del 12% y del 0% sobre el valor total de las ventas o prestación de servicios según corresponda. En aquellas ventas por las que se haya concedido plazo de un mes o más para el pago, el sujeto deberá declarar esas ventas en el mes siguiente y pagarlas en el siguiente o subsiguiente de realizadas. De la suma del IVA generado por las ventas al contado, que obligatoriamente debe liquidarse en ese mes, se deducirá el valor correspondiente al crédito tributario, siempre que éste no haya sido reembolsado en cualquier forma, según lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno”.

Por otro lado, el artículo 101 manifiesta que, se admitirán correcciones a las declaraciones tributarias luego de presentadas, sólo en el caso de que tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuestos, anticipos o retención, y que se realicen antes de que se hubiese iniciado la determinación correspondiente.

Cuando tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuestos, anticipos o retención, sobre el mayor valor se causarán intereses a la tasa de mora que rija para efectos tributarios.

Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el sujeto pasivo presentará el correspondiente reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de esta Ley y el Código Tributario.

En el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido, y notificado el error por la administración éste podrá enmendar los errores, presentando una declaración sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración. Cuando la enmienda se origine en procesos de control de la propia administración tributaria y si así ésta lo requiere, la declaración sustitutiva se podrá efectuar hasta dentro de los seis años siguientes a la presentación de la declaración y solamente sobre los rubros requeridos por la Administración Tributaria (LRTI, 2016 Art. 101).

**CAUSA**

Se determinó que existe un error en el registro de las compras con IVA 12%, lo que afectó al cálculo del IVA pagado.

**CAUSA**

Existió un mal registro de las compras con IVA 12% en el mes de febrero.

**EFECTO**

La empresa obtuvo como crédito tributario un valor de 37,25 dólares adicionales, que los registrados contablemente, que por ende disminuyó el impuesto al valor agregado por pagar.

**COMENTARIO**

La empresa comete errores en los valores declarados por las compras con tarifa 12%, no existe una revisión de la documentación antes del envío de la declaración, lo que genera que el valor declarado difiera del contable.

#### **CONCLUSIÓN**

La empresa cometió errores en la declaración del valor de compras con tarifa 12%, autobeneficiándose con un mayor crédito tributario.

#### **RECOMENDACIÓN**

Mejorar el proceso de elaboración de la declaración para evitar errores por parte de las contadoras de la empresa.

**Elaborado por:** Gabriela Vásconez- Elizabeth Pintado

**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza

	<b>HOJA DE HALLAZGO</b>	<b>N° 005</b>
<b>Área de estudio:</b> Declaración del Impuesto a la Renta		
<b>Título del comentario:</b> Diferencia en el registro de las Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta.		
<b>Periodo:</b> 2016		
<b>CONDICIÓN</b>		
El valor de Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta registrado en la declaración es mayor al contable en \$183,64 dólares		
<b>CRITERIO</b>		
La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno establece en el Art. 21.- Estados Financieros. - Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y la Superintendencia de Bancos y Seguros, según sea el caso. Las entidades financieras, así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios.		
Así mismo, en su artículo 101 manifiesta que, se admitirán correcciones a las declaraciones tributarias luego de presentadas, sólo en el caso de que tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuestos, anticipos o retención, y que se realicen antes de que se hubiese iniciado la determinación correspondiente.		
Cuando tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuestos, anticipos o retención, sobre el mayor valor se causarán intereses a la tasa de mora que rija para efectos tributarios.		
Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el sujeto pasivo presentará el correspondiente reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de esta Ley y el Código Tributario.		
En el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido, y notificado el error por la administración éste podrá enmendar los errores, presentando una declaración		

sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración. Cuando la enmienda se origine en procesos de control de la propia administración tributaria y si así ésta lo requiere, la declaración sustitutiva se podrá efectuar hasta dentro de los seis años siguientes a la presentación de la declaración y solamente sobre los rubros requeridos por la Administración Tributaria (LRTI, 2016 Art. 101).

**CAUSA**

Existe un mal ingreso de la información al sistema contable de Alta Tecnología en Seguridad.

**EFECTO**

Alta Tecnología en Seguridad genero una base imponible para el cálculo del impuesto a la renta menos \$183,64 dólares, que se traduce, en un menor impuesto a la renta por pagar.

**COMENTARIO**

La empresa declaró un mayor valor por concepto de retención en la fuente del impuesto a la renta, razón por la cual, puede ser sujeta a sanciones por controversias en caso de una auditoria por parte del Servicio de Rentas Internas.

**CONCLUSIÓN**

El valor registrado contablemente por concepto de retención en la fuente del impuesto a la renta difiere del valor declarado.

**RECOMENDACIÓN**

Mejorar el proceso de elaboración de la declaración con el fin de omitir errores y verificar que el valor contable no difiera del declarado, así como también, que cuente con la respectiva documentación de respaldo.

**Elaborado por:** Gabriela Vásconez- Elizabeth Pintado

**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza

	<b>HOJA DE HALLAZGO</b>	<b>N° 006</b>
<p><b>Área de estudio:</b> Declaración del Impuesto a la Renta</p> <p><b>Título del comentario:</b> Diferencia en el registro de las cuentas y documentos por cobrar entre la declaración y mayor contable.</p> <p><b>Periodo:</b> 2016</p>		
<p><b>CONDICIÓN</b></p> <p>El valor de las compras y documentos por cobrar presentados en la declaración y mayor contable difieren por montó altos.</p> <p><b>CRITERIO</b></p> <p>Debe presentarse en el Estado de Situación Financiera como una deducción de los documentos por cobrar, éstos representan derechos exigibles que tiene una empresa por las mercancías vendidas a crédito, servicios prestados, comisión de préstamos o cualquier otro concepto análogo.</p> <p><b>CAUSA</b></p> <p>Existe un sistema de manejo de las cuentas y documentos por cobrar deficiente en Alta Tecnología de Seguridad.</p>		

**EFFECTO**

Errores en el cálculo de las provisiones por cuentas incobrables.

**COMENTARIO**

Alta Tecnología de Seguridad ATS durante el año 2015, presento información errónea en declaración, ya que el valor de las cuentas por cobrar difiere de los valores registrados en los estados financieros que presenta la empresa.

**CONCLUSIÓN**

La información declarada por concepto de cuentas y documentos por cobrar no es fiel reflejo de la contabilidad.

**RECOMENDACIÓN**

Mejorar el sistema de cuentas y documentos por cobrar.

**Elaborado por:** Gabriela Vásquez- Elizabeth Pintado

**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza

	<b>HOJA DE HALLAZGO</b>	<b>N° 007</b>
---	-------------------------	---------------

**Área de estudio:** Declaración del Impuesto a la Renta

**Título del comentario:** Diferencia en el registro de las cuentas y documentos por pagar entre la declaración y mayor contable.

**Periodo:** 2015

**CONDICIÓN**

El valor de las compras y documentos por pagar presentados en la declaración y mayor contable difieren por montó altos.

**CRITERIO**

Las cuentas y documentos por pagar representan obligaciones presentes provenientes de las operaciones de transacciones pasadas, tales como la adquisición de mercancías o servicios o por la obtención de préstamos para el financiamiento de los bienes que constituyen el activo.

**CAUSA**

Existe un sistema de manejo de las cuentas y documentos por pagar deficiente en Alta Tecnología en Seguridad.

**EFFECTO**

Los valores presentados en la declaración no es fiel reflejo de la contabilidad de Alta Tecnología en Seguridad.

**COMENTARIO**

La empresa no cuenta con un procedimiento para el tratamiento de la cuenta obligaciones con terceros de la empresa, razón por la cual, los valores declarados difieren de sus estados financieros.

**CONCLUSIÓN**

Información deficiente de las obligaciones por pagar.

**RECOMENDACIÓN**

Implementar un sistema para el manejo de las obligaciones por pagar dentro de la empresa.

**Elaborado por:** Gabriela Vásconez- Elizabeth Pintado

**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza



**HOJA DE HALLAZGO**

**Nº 09**

**Área de estudio:** Declaración del Impuesto a la Renta

**Título del comentario:** Error en el cálculo de la depreciación como gasto deducible para la determinación del impuesto a la renta

**Periodo:** 2016

**CONDICIÓN**

Los \$31.912,83 dólares determinados como gasto deducible por concepto de depreciación de propiedades, planta y equipo es resultado de la diferencia entre la cuenta depreciación acumulada de propiedad, planta y equipo de los años 2016-2015.

**CRITERIO**

El artículo 27, del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno manda que, en general, son deducibles todos los costos y gastos necesarios, causados en el ejercicio económico, directamente vinculados con la realización de cualquier actividad económica y que fueren efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar rentas gravadas con impuesto a la renta y no exentas; y, que de acuerdo con la normativa vigente se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta.

La renta neta de las actividades habituales u ocasionales gravadas será determinada considerando el total de los ingresos no sujetos a impuestos único, ni exentos y las deducciones de los siguientes elementos:

1. Los costos y gastos de producción o de fabricación.
  2. Las devoluciones o descuentos comerciales, concedidos bajo cualquier modalidad, que consten en la misma factura o en una nota de venta o en una nota de crédito siempre que se identifique al comprador.
  3. El costo neto de las mercaderías o servicios adquiridos o utilizados.
  4. Los gastos generales, entendiéndose por tales los de administración y los de ventas; y,
  5. Los gastos y costos financieros, en los términos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Así mismo, el artículo 28 manda que, bajo las condiciones del artículo 27, y siempre que no se hubieran aplicado al costo de producción, son deducibles los gastos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos señalados en ella, y en este reglamento, entre otros, las depreciaciones de activos fijos:
- a). La depreciación de los activos fijos se realizará de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable. Para que este gasto sea deducible, no podrá superar los siguientes porcentajes: 1. Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcasas y similares 5% anual. 2. Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual. 3. Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20% anual. 4. Equipos de cómputo y software 33% anual. En caso de que los porcentajes establecidos como máximos en este Reglamento sean superiores a los calculados de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil o la técnica contable, se aplicarán estos últimos.
  - b). Cuando el contribuyente haya adquirido repuestos destinados exclusivamente al mantenimiento de un activo fijo podrá, a su criterio, cargar directamente al gasto el valor de cada repuesto utilizado o depreciar todos los repuestos adquiridos, al margen de su utilización efectiva, en

función a la vida útil restante del activo fijo para el cual están destinados, pero nunca en menos de cinco años. Si el contribuyente vendiere tales repuestos, se registrará como ingreso gravable el valor de la venta y, como costo, el valor que faltare por depreciar. Una vez adoptado un sistema, el contribuyente solo podrá cambiarlo con la autorización previa al respectivo Director Regional del Servicio de Rentas Interna. c). En casos de obsolescencia, utilizando intensiva, deterioro acelerado u otras razones debidamente justificadas, el respectivo Director Regional del Servicio de Rentas Internas podrá utilizar depreciaciones en porcentajes anuales mayores a los indicados, lo que serán justificados en la resolución que dictará para el efecto. Para ello, tendrá en cuenta la técnica contable y los parámetros técnicos de cada industria y del respectivo bien. Podrá considerarse la depreciación acelerada exclusivamente en el caso de bienes nuevos, y con una vida útil de al menos cinco años, por tanto, no procederá para el caso de bienes usados adquiridos por el contribuyente. Tampoco procederá depreciación acelerada en el caso de bienes que hayan ingresado al país bajo regímenes suspensivos de tributos. Mediante este régimen, la depreciación no podrá exceder del doble de los porcentajes señalados en letra a); d). Cuando se compre un bien que haya estado en uso, el adquirente puede calcular razonablemente el resto de vida útil probable para depreciar el costo de adquisición. La vida útil así calculada, sumada a la transcurrida durante el uso de anteriores propietarios, no puede ser inferior a la contemplada para bienes nuevos.

**CAUSA**

Se calcula la depreciación solamente de los vehículos.

**EFECTO**

La depreciación calculada para la declaración es menor, generando un menor gasto deducible para efectos del cálculo del impuesto a la renta.

**COMENTARIO**

Existen errores en el cálculo de la depreciación de los elementos de propiedad, planta y equipo, a razón, de un desconocimiento de la contadora, por lo que, se procede solamente a calcular la depreciación de los vehículos.

**CONCLUSIÓN**

Error en el cálculo de la depreciación.

**RECOMENDACIÓN**

La contadora de la empresa debe mejorar sus conocimientos en cuanto al tratamiento de la cuenta Propiedad, planta y equipo.

**Elaborado por:** Gabriela Vásquez- Elizabeth Pintado

**Supervisado por:** Econ. Orlando Espinoza

	<b>HOJA DE HALLAZGO</b>	<b>Nº 10</b>
<p><b>Área de estudio:</b> Sueldos, salarios y demás remuneraciones</p> <p><b>Título del comentario:</b> Diferencias en los valores registrados en roles, planillas y declaración, en el mes de mayo y septiembre.</p>		

<p><b>Periodo:</b> 2016</p>
<p><b>CONDICIÓN</b></p> <p>Existe una diferencia de \$2.466,08 en el mes de mayo, y \$2.577,94 dólares en el mes de septiembre entre los roles, planillas y declaración.</p> <p><b>CRITERIO</b></p> <p>Para la declaración mensual de impuesto a la renta, la base imponible es igual a la suma de todas las remuneraciones gravadas que corresponder al trabajador, tanto aquellas otorgadas por el sujeto declarante como aquellas reportadas por otros empleadores cuando corresponda, proyectadas para todo el ejercicio económico, y se deducirán los valores a pagar por el empleado por concepto de aporte individual al Seguro Social, así como los gastos personales proyectados y otras deducciones a las que el empleado tenga derecho, sin que éstos superen los montos establecidos en las normas, leyes y reglamentos.</p> <p><b>CAUSA</b></p> <p>Existen errores en el cálculo de los ingresos totales, como base para determinar el aporte al IESS.</p> <p><b>EFECTO</b></p> <p>Los valores declarados fueron mayores a los presentados en la contabilidad, por concepto de gastos por sueldos, salarios y beneficios a empleados.</p> <p><b>COMENTARIO</b></p> <p>La empresa genera leves errores al momento de declarar los valores correspondientes a roles, en el rol contable no se considera el bono, en tanto que, en la planilla si se considera los bonos entregados a empleados.</p> <p><b>CONCLUSIÓN</b></p> <p>Los valores contables difieren de los declarados, beneficiándose así la empresa.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN</b></p> <p>Verificar el proceso de elaboración de roles, y reportes al IESS, para evitar desajustes en sus valores.</p>
<p><b>Elaborado por:</b> Gabriela Vásquez- Elizabeth Pintado</p> <p><b>Supervisado por:</b> Econ. Orlando Espinoza</p>

### 3.4 Informe de auditoría

#### INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Señor

Vinicio Mosquera

**GERENTE DE ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS**

Su despacho

Se ha realizado la auditoria a Alta Tecnología en Seguridad ATS, en la preparación y realización de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y Renta para dar cumplimiento con las Obligaciones Tributarias, para los periodos fiscales 2015-2016.

Nuestra auditoria se realizó considerando las normas legales emitidas por la Administración Tributaria con el propósito de formar un criterio razonable sobre el cumplimiento que tiene su empresa con las Obligaciones Tributarias, y establecer las respectivas recomendaciones.

La normativa tomada como base de comprobación del cumplimiento tributario de Alta Tecnología en Seguridad fue la vigente en cada periodo fiscal, en efecto, se ha realizado pruebas sustantivas y de cumplimiento en relación con las obligaciones que tienen la organización en materia tributaria.

Los resultados obtenidos por el equipo auditor observan que la empresa cumple con sus Obligaciones Tributarias, en cuánto al pago de los tributos analizados, sin embargo, presenta los siguientes inconvenientes:

1. Los valores de las ventas con IVA declarado tienen altas diferencias con los valores registrados en su contabilidad y en el Anexo Transaccional.
2. Los comprobantes de venta emitidos no tienen la respectiva firma del emisor y recibido en algunos casos.
3. Los valores de compras declarados tienden a variar entre lo declarado y el registrado contablemente, lo que genera, que el IVA pagado varíe también.
4. Los documentos de adquisición no cuentan con la firma del comprador.
5. Existe diferencias en la declaración de la retención en la fuente del impuesto a la renta. En el año 2015, la diferencia es de \$1.898,81 dólares, y en el 2016 es de \$183,64 dólares con el valor contable.
6. El formulario de declaración del impuesto a la renta en algunos casilleros tiene inconsistencias.
7. El valor considerado como gasto deducible por concepto de depreciaciones de propiedades, planta y equipo en el ejercicio fiscal 2015 y 2016, no es el correcto.

8. Existen diferencias entre el valor registrado en el mayor y en la declaración del formulario 102 del impuesto a la renta de las cuentas y documentos por cobrar, y cuentas y documentos por pagar.
9. Existen errores en la declaración del Formulario 103 mensual, ya que los valores reportados al IESS son mayores que los cancelados en los roles.

Estos resultados evidencian situaciones en las transacciones y documentación, que en nuestra opinión afecta significativamente al cumplimiento de las obligaciones tributarias vigentes para los periodos 2015-2016

La responsabilidad de la elaboración de los estados financieros de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como los criterios de la aplicación de las normas tributarias pertenece a la administración de la entidad.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento del gerente general de Alta Tecnología en Seguridad, y no será utilizado para ningún otro propósito.

Atentamente,

.....  
Gabriela Vásquez R.  
Jefe de Equipo Auxiliar

.....  
Paola Pintado E.

.....  
Econ. Orlando Espinoza  
**Auditor Supervisor**

### **3.5 Observaciones y recomendaciones**

Señor

Vinicio Mosquera

#### **GERENTE DE ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD ATS**

La auditoria realizada se realizó considerando la informacion proporcionada por la contadora de Alta Tecnología y Seguridad, con los resultados encontrados nos remitimos a emitir las siguientes recomendaciones:

#### **DECLARACIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

##### **Observación:**

En el periodo 2015, en las conciliaciones realizadas se ha observado que la empresa declara las compras con IVA en un valor mayor al registrado contablemente, 1.625,59 dólares, lo que genera que el crédito tributario sea mayor, consecuentemente el valor a pagar por IVA fue menor beneficiando a Alta Tecnología en Seguridad ATS.

##### **Recomendaciones:**

A la contadora de la empresa, mejorar el proceso de elaboración de la declaración del IVA, con el fin de emitir una declaración sin errores, cuyos valores estén sustentados en los respectivos comprobantes de venta, retención y documentos complementarios. Lo que proporcionara a la empresa y Servicio de Rentas Interna, una información fiable y real con la contabilidad.

#### **RETENCIONES EN LA FUENTE RENTA**

##### **Observación:**

Al realizar la conciliación tributaria se determinó que, en sus estados financieros, la empresa no registra el valor por retenciones que le han efectuado a Alta Tecnología en

Seguridad, registrando solamente los valores en el formulario Declaración de Impuesto a la Renta.

**Recomendación:**

Al Gerente y Contadora de la empresa, elaborar un manual de contabilidad propio de la empresa, en el cual se refleje el plan de cuentas contables que contenga todas las cuentas necesarias y obligatorias relacionadas con el giro del negocio, así como también, el proceso a ser llevado a cabo para el registro de las respectivas transacciones desarrolladas diariamente dentro de la empresa, y las políticas de elaboración de declaraciones con el fin de evitar errores y contar con la información real de la empresas sustentada en los respectivos comprobantes.

### **COMPROBANTES DE VENTA**

**Observación:**

Se analizaron los documentos de forma aleatoria, y se pudo verificar que existen algunas facturas que no cuentan con la firma del adquiriente, o del emiso, y en algunos casos ninguna de las dos.

**Recomendación:**

Al Gerente de Alta Tecnología en Seguridad, programar cursos de capacitación a los vendedores, contadora y auxiliar de contabilidad en el área de tributación con el fin de que tengan un alto conocimiento sobre la normativa legal tributaria vigente, sus reglamentos y demás leyes, y puedan cumplir con lo que manda la ley, para evitar sanciones.

### **DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA**

**Observaciones:**

Se observó que en algunos casilleros no se consideran los valores reales, en el caso de las depreciaciones no se realiza la declaración sobre todos sus activos fijos, así mismo, la

empresa no cuenta con documentos de respaldo de los gastos personales, cuyos valores reducen el pago del impuesto a la renta.

**Recomendación:**

A la contadora programar dentro de Alta Tecnología en Seguridad el tiempo necesario para la realización, revisión y presentación de la declaración, así mismo, para que esta pueda ser verificada por el nivel superior jerárquico de la persona encargada de realizarla antes de ser enviada.

Es importante que ATS elabore su Estados Financieros con base a las normas contables aceptables, Normas Internacionales de Información Financiera, para facilitar el proceso de declaración del impuesto a la renta.

## **DEPRECIACIONES**

**Observaciones:**

Los valores determinados como gastos deducibles por concepto de depreciaciones de propiedad, planta y equipo no es el correcto en los dos períodos de análisis. Existe un error en su cálculo perjudicando a la empresa, debido a que el valor de gastos deducibles por concepto de depreciación de propiedad, planta y equipo es menor al real.

**Recomendación:**

A la contadora, mejorar sus conocimientos en relación al tratamiento contable y tributario de la cuenta Propiedad, planta y equipo, y realizar los respectivos ajustes con relación a la depreciación de sus activos de manera inmediata.

**Calendario de implementación de las recomendaciones**

Con el fin de dar respuesta a las recomendaciones emitidas de los hallazgos de la presente auditoría, se propone el siguiente calendario de implementación:

Recomendaciones	2018						
	Junio	Julio	Agosto	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
<b>Recomendación 1</b>	X						
<b>Recomendación 2</b>	X						
<b>Recomendación 3</b>	X						
<b>Recomendación 4</b>					X	X	X
<b>Recomendación 5</b>		X	X	X			

Atentamente,

.....  
 Gabriela Vásconez R.  
 Jefe de Equipo Auxiliar

.....  
 Paola Pintado E.

.....  
 Econ. Orlando Espinoza  
**Auditor Supervisor**

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez cumplido con el propósito de esta investigación, verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Alta Tecnología en Seguridad ATS en el periodo 2015-2016, se puede concluir lo siguiente:

- Alta Tecnología en Seguridad ATS dio cumplimiento a sus obligaciones tributarias, declaración del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a la Renta en los periodos analizados, sin embargo, cuenta con falencias en la declaración de la fuente del impuesto a la Renta debido a que los valores registrados en su declaración difieren de sus valores registrados contablemente, en el año 2015 se registró un valor mayor de \$1.898,81 dólares, y en el 2016, \$183,64 dólares.
- Adicionalmente, se ha encontrado que no se da cumplimiento al Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, ya que la documentación verificada en algunos casos, no cuentan con las respectivas firmas, así mismo, no existe toda la respectiva documentación de respaldo de las operaciones realizadas.
- Alta Tecnología en Seguridad ATS debería establecer estrategias para mejorar las actividades desarrolladas en su área contable, como se observó, las personas encargadas de dar cumplimiento a las obligaciones tributarias generalmente realizan las declaraciones en el último momento, lo que no les permite verificar toda la documentación y su veracidad previo a su envío, así mismo, existe falencias en cuanto al manejo de activos fijos, lo que afecta significativamente a la empresa.

## REFERENCIAS

- Alatrística, M. (17 de noviembre de 2015). *AUDITOOOL*. Obtenido de <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/2158-tecnicas-y-procedimientos-de-auditoria-lo-que-todo-auditor-debe-conocer>
- Chimoy, K. (2016). *Diseño de un programa de auditoría preventiva al régimen especial de renta para empresas comercializadoras de alimento, bebida y tabaco*. Lima, Perú.
- Código Tributario. (2009). *Código Tributario*. Ecuador: SRI}.
- Contraloría General del Estado. (2003). *NAFG*. Obtenido de <http://www.contraloria.gob.ec/documentos/normatividad/NAFG-Cap-III-2.pdf>
- Contraloría General del Estado. (5 de Marzo de 2017). Obtenido de <http://www.contraloria.gob.ec/documentos/normatividad/MGAG-Cap-V.pdf>
- Cubero, T. (2009). *Biblioteca Hernán Malo González*. Obtenido de [http://biblioteca.uazuay.edu.ec/opac\\_css/index.php?lvl=author\\_see&id=32922](http://biblioteca.uazuay.edu.ec/opac_css/index.php?lvl=author_see&id=32922)
- Cuellar, G. (2009). *Técnicas y procedimientos de auditoria*.
- Ley de Regimen Tributario Interno. (28 de diciembre de 2011). *Ley de Regimen Tributario Interno*. Obtenido de [http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/ley\\_regimen\\_tribut\\_cod.pdf](http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/ley_regimen_tribut_cod.pdf)
- LRTI, Ley de Régimen Tributario Interno (Servicios de Rentas Internas 2016).
- Maldonado, M., & Ulloa, D. (2013). Obtenido de <http://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/518/1/09442.pdf>
- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito, Ecuador.
- Moscoso, J. C. (2009). Obtenido de <http://elrincontributario.blogspot.com/2009/03/auditoria-tributaria.html>
- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios (Servicio de Rentas Internas 2015).
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (Servicio de Rentas Internas 2015).
- Whittington, R., Pany, K., Arango, G., Vivas, G., & Diomedes, E. (2000). *Auditoría Un Enfoque Integral*. Santafé de Bogotá: McGraw-Hill O. R.

## ANEXOS

**Tabla 7:** Análisis vertical del Estado de Situación Financiera de Alta Tecnología en Seguridad ATS 2015

<b>Alta Tecnología en Seguridad ATS</b>			
<b>Estado de Situación Financiera</b>			
<b>Al 31 de diciembre de 2015</b>			
<b>Análisis Vertical</b>			
<b>ACTIVO</b>			
<b>Activo corriente</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo		7.744,51	0,8%
Inversiones Corrientes		33.628,74	3,5%
Cuentas y documentos por cobrar comerciales y otras*		139.163,34	14,6%
Cuentas y documentos por cobrar-No relacionados locales	123.305,99		13,0%
Cuentas y documentos por cobrar-Relacionados Locales	7.728,99		0,8%
Otras cuentas y documentos por cobrar-No relacionados locales	8.128,36		0,9%
Provisión cuentas incobrables y deterioro		-4.729,94	-0,5%
Provisión cuentas incobrables y deterioro-No relacionados	-4729,94		-0,5%
Activos por impuestos diferidos corrientes		28.025,79	2,9%
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	2.162,32		0,2%
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)	25.863,47		2,7%
Inventario de Productos Terminados y Mercadería en Almacén		571.568,53	60,1%
Mercancías en tránsito		841,82	0,1%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>776.242,79</b>	<b>81,6%</b>
<b>Activos no corrientes</b>			
Edificios y otros bienes inmuebles (Excepto terrenos)		110.000,00	11,6%
Muebles y enseres		26.831,82	2,8%
Maquinaria, Equipo e instalaciones		109.288,21	11,5%
Equipo de computación y software		48.677,02	5,1%
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil		134.593,96	14,2%
Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo		-254.655,88	-26,8%
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>174.735,13</b>	<b>18,4%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>950.977,92</b>	<b>100,0%</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>			
<b>PASIVO</b>			
<b>Pasivo corriente</b>			
Cuentas y documentos por pagar proveedores		315.154,26	38,8%
Cuentas y documentos por pagar proveedores-No relacionados locales	315.154,26		38,8%
Obligaciones con instituciones financieras-corrientes		157.067,78	19,4%
Obligaciones con instituciones financieras-corrientes-Locales	157.067,78		19,4%
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes		20.900,60	2,6%
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes-Relacionados-Locales	20.900,60		2,6%
Participación trabajadores por pagar del ejercicio		1.110,09	0,1%
Anticipos clientes		69.688,67	49,9%
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>563.921,40</b>	<b>59,3%</b>
<b>Pasivo no Corriente</b>			
Obligaciones con instituciones financieras-No corrientes		247.437,77	30,5%
Obligaciones con instituciones financieras-No corrientes-Locales	247.437,77		30,5%
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>247.437,77</b>	<b>30,5%</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>		<b>811.359,17</b>	<b>100,0%</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>		<b>950.977,92</b>	<b>100,0%</b>

**Fuente:** Alta Tecnología en Seguridad ATS

**Elaborado por:** Gabriela Vásquez- Paola Pintado

**Tabla 8:** Análisis vertical del Estado de Situación Financiera de Alta Tecnología en Seguridad ATS 2016

<b>Alta Tecnología en Seguridad ATS</b>			
<b>Estados Financieros</b>			
<b>Al 31 de diciembre de 2016</b>			
<b>Análisis Vertical</b>			
<b>ACTIVO</b>			
<b>Activo corriente</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo		153.380,78	15,0%
Inversiones Corrientes		27.568,44	2,7%
Cuentas y documentos por cobrar comerciales y otras*		203.627,21	19,9%
Cuentas y documentos por cobrar-No relacionados locales	185.350,81		18,1%
Cuentas y documentos por cobrar-Relacionados Locales	8.269,60		0,8%
Otras cuentas y documentos por cobrar-No relacionados locales	10.006,80		1,0%
Provisión cuentas incobrables y deterioro		-4.729,94	-0,5%
Provisión cuentas incobrables y deterioro-No relacionados	-4.729,94		-0,5%
Activos por impuestos diferidos corrientes		27.344,01	2,7%
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	2.162,32		0,2%
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)	25.181,69		2,5%
Inventario de Productos Terminados y Mercadería en Almacén		434.601,36	42,4%
Mercancías en tránsito		1.655,81	0,2%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>843.447,67</b>	<b>82,3%</b>
<b>Activos no corrientes</b>			
Edificios y otros bienes inmuebles (Excepto terrenos)		110.000,00	10,7%
Muebles y enseres		26.831,82	2,6%
Maquinaria, Equipo e instalaciones		109.288,21	10,7%
Equipo de computación y software		48.677,02	4,7%
Vehículos, equipo de transporte y camiónero móvil		173.721,97	16,9%
Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo		-286.568,71	-27,9%
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>181.950,31</b>	<b>17,7%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>1.025.397,98</b>	<b>100,0%</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>			
<b>PASIVO</b>			
<b>Pasivo corriente</b>			
Cuentas y documentos por pagar proveedores		334.412,72	59,9%
Cuentas y documentos por pagar proveedores-No relacionados locales	334.412,72		59,9%
Obligaciones con instituciones financieras-corrientes		10.105,87	1,8%
Obligaciones con instituciones financieras-corrientes-Locales	10.105,87		1,8%
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes		156.368,71	28,0%
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes-Relacionados-Locales	107.107,54		19,2%
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes-No Relacionados-Locales	49.261,17		8,8%
Obligaciones con el IEES		5.533,08	1,0%
Provisiones		51.704,67	9,3%
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>		<b>558.125,05</b>	<b>100,0%</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>		<b>1.025.397,98</b>	<b>100,0%</b>

**Fuente:** Alta Tecnología en Seguridad ATS

**Elaborado por:** Gabriela Vásquez- Paola Pintado

**Tabla 9:** Análisis horizontal del Estado de Situación Financiera de Alta Tecnología en Seguridad ATS 2015 - 2016

<b>Alta Tecnología en Seguridad ATS</b>				
<b>Estados Financieros</b>				
<b>Análisis Horizontal</b>				
	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>Variación relativa</b>	<b>Variación porcentual</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>1495.124,78</b>	<b>1.361.861,07</b>	<b>-133.263,71</b>	<b>-8,9%</b>
Ventas netas locales gravadas con tarifa 12% de IVA	1493.378,41	1.359.445,48	-133.932,93	-9,0%
Rendimientos financieros	473,13	0,00	-473,13	-100,0%
Otras Rentas	1.273,24	2.415,59	1.142,35	89,7%
<b>COSTOS</b>	<b>492.082,87</b>	<b>450.808,43</b>	<b>-41.274,44</b>	<b>-8,4%</b>
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	490.848,59	571.568,53	80.719,94	16,4%
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	572.802,81	313.841,26	-258.961,55	-45,2%
Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	-571.568,53	-434.601,36	136.967,17	-24,0%
<b>GASTOS</b>	<b>995.641,36</b>	<b>902.145,35</b>	<b>-93.496,01</b>	<b>-9,4%</b>
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	270.952,95	277.210,13	6.257,18	2,3%
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	41.713,80	57.991,58	16.277,78	39,0%
Aporte a la seguridad social (Incluye fondo de reserva)	56.965,63	53.005,48	-3.960,15	-7,0%
Honorarios profesionales y dietas	7.282,98	6.860,10	-422,88	-5,8%
Arrendamientos	2.142,86	7.932,29	5.789,43	270,2%
Mantenimiento y reparaciones	24.069,77	24.157,95	88,18	0,4%
Combustibles y lubricantes	12.896,82	9.690,48	-3.206,34	-24,9%
Promoción y publicidad	8.059,83	7.532,86	-526,97	-6,5%
Suministros, materiales y repuestos	14.908,63	90.300,42	75.391,79	505,7%
Transporte	5.744,48	19.200,08	13.455,60	234,2%
Comisiones	17.053,53	21.222,71	4.169,18	24,4%
Intereses Bancarios	35.475,17	29.187,78	-6.287,39	-17,7%
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	14.724,13	15.947,56	1.223,43	8,3%
Gasto de Gestión	1.712,00	11,00	-1.701,00	-99,4%
Impuestos contribuciones y otros	4.608,49	8.017,98	3.409,49	74,0%
Gastos de viaje	5.052,83	912,47	-4.140,36	-81,9%
Depreciación de propiedades, planta y equipo (Excluye activos biológicos y propiedades de inversión)	30.340,59	31.912,83	1.572,24	5,2%
Servicios Públicos	9.283,07	19.782,34	10.499,27	113,1%
Pagos por otros servicios	279.366,55	163.518,68	-115.847,87	-41,5%
Pagos por otros bienes	153.287,25	57.750,63	-95.536,62	-62,3%
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<b>7.400,55</b>	<b>8.907,29</b>	<b>1.506,74</b>	<b>20,4%</b>
Utilidad del Ejercicio	7.400,55	8.907,29	1.506,74	20,4%
Participación trabajadores	-1110,09	-1.336,09	-226,00	20,4%

Gastos no deducibles locales	53.739,73	53.541,17	-198,56	-0,4%
Utilidad Gravable	<b>60.030,19</b>	<b>61.112,37</b>	<b>1.082,18</b>	1,8%

**Fuente:** Alta Tecnología en Seguridad ATS

**Elaborado por:** Gabriela Vásquez- Paola Pintado

**Tabla 10:** Análisis vertical del Estado de Resultados de Alta Tecnología en Seguridad ATS 2015

<b>Alta Tecnología en Seguridad ATS</b>		
<b>Estados Financieros</b>		
<b>Análisis vertical 2015</b>		
	<b>2015</b>	<b>Variación porcentual</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>1.495.124,78</b>	<b>100,0%</b>
Ventas netas locales gravadas con tarifa 12% de IVA	1.493.378,41	99,9%
Rendimientos financieros	473,13	0,0%
Otras Rentas	1.273,24	0,1%
<b>COSTOS</b>	<b>492.082,87</b>	<b>100,0%</b>
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	490.848,59	99,7%
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	572.802,81	116,4%
Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	-571.568,53	-116,2%
<b>GASTOS</b>	<b>995.641,36</b>	<b>100,0%</b>
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	270.952,95	27,2%
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	41.713,80	4,2%
Aporte a la seguridad social (Incluye fondo de reserva)	56.965,63	5,7%
Honorarios profesionales y dietas	7.282,98	0,7%
Arrendamientos	2.142,86	0,2%
Mantenimiento y reparaciones	24.069,77	2,4%
Combustibles y lubricantes	12.896,82	1,3%
Promoción y publicidad	8.059,83	0,8%
Suministros, materiales y repuestos	14.908,63	1,5%
Transporte	5.744,48	0,6%
Comisiones	17.053,53	1,7%
Intereses Bancarios	35.475,17	3,6%
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	14.724,13	1,5%
Gasto de Gestión	1.712,00	0,2%
Impuestos contribuciones y otros	4.608,49	0,5%
Gastos de viaje	5.052,83	0,5%
Depreciación de propiedades, planta y equipo (Excluye activos biológicos y propiedades de inversión)	30.340,59	3,0%
Servicios Públicos	9.283,07	0,9%
Pagos por otros servicios	279.366,55	28,1%
Pagos por otros bienes	153.287,25	15,4%
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<b>7.400,55</b>	<b>12,3%</b>
Participación trabajadores	-1.110,09	-1,8%
Gastos no deducibles locales	53.739,73	89,5%
Utilidad Gravable	<b>60.030,19</b>	<b>100,0%</b>

**Fuente:** Alta Tecnología en Seguridad ATS

**Elaborado por:** Gabriela Vásquez- Paola Pintado

**Tabla 11:** Análisis vertical del Estado de Resultados de Alta Tecnología en Seguridad ATS 2016

<b>Alta Tecnología en Seguridad ATS</b>		
<b>Estados Financieros</b>		
<b>Análisis vertical 2015</b>		
	<b>2016</b>	<b>Variación porcentual</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>1.361.861,07</b>	<b>100%</b>
Ventas netas locales gravadas con tarifa 12% de IVA	1.359.445,48	100%
Rendimientos financieros	0,00	0%
Otras Rentas	2.415,59	0%
<b>COSTOS</b>	<b>450.808,43</b>	<b>100%</b>
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	571.568,53	127%
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	313.841,26	70%
Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	-434.601,36	-96%
<b>GASTOS</b>	<b>902.145,35</b>	<b>100%</b>
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	277.210,13	31%
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	57.991,58	6%
Aporte a la seguridad social (Incluye fondo de reserva)	53.005,48	6%
Honorarios profesionales y dietas	6.860,10	1%
Arrendamientos	7.932,29	1%
Mantenimiento y reparaciones	24.157,95	3%
Combustibles y lubricantes	9.690,48	1%
Promoción y publicidad	7.532,86	1%
Suministros, materiales y repuestos	90.300,42	10%
Transporte	19.200,08	2%
Comisiones	21.222,71	2%
Intereses Bancarios	29.187,78	3%
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	15.947,56	2%
Gasto de Gestión	11,00	0%
Impuestos contribuciones y otros	8.017,98	1%
Gastos de viaje	912,47	0%
Depreciación de propiedades, planta y equipo (Excluye activos biológicos y propiedades de inversión)	31.912,83	4%
Servicios Públicos	19.782,34	2%
Pagos por otros servicios	163.518,68	18%
Pagos por otros bienes	57.750,63	6%
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<b>8.907,29</b>	<b>17%</b>
Participación trabajadores	-1.336,09	-2%
Gastos no deducibles locales	53.541,17	88%
Utilidad Gravable	<b>61.112,37</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Alta Tecnología en Seguridad ATS

**Elaborado por:** Gabriela Vásquez- Paola Pintado

**Tabla 12:** Análisis horizontal del Estado de Resultados de Alta Tecnología en Seguridad ATS 2015-2016

Alta Tecnología en Seguridad ATS				
Estados Financieros				
Análisis Horizontal				
	2015	2016	Variación relativa	Variación porcentual
<b>INGRESOS</b>	<b>1.495.124,78</b>	<b>1361.861,07</b>	<b>-133.263,71</b>	<b>-8,9%</b>
Ventas netas locales gravadas con tarifa 12% de IVA	1.493.378,41	1.359.445,48	-133.932,93	-9,0%
Rendimientos financieros	473,13	0,00	-473,13	-100,0%
Otras Rentas	1.273,24	2.415,59	1.142,35	89,7%
<b>COSTOS</b>	<b>492.082,87</b>	<b>450.808,43</b>	<b>-41.274,44</b>	<b>-8,4%</b>
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	490.848,59	571.568,53	80.719,94	16,4%
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	572.802,81	313.841,26	-258.961,55	-45,2%
Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	-571.568,53	-434.601,36	136.967,17	-24,0%
<b>GASTOS</b>	<b>995.641,36</b>	<b>902.145,35</b>	<b>-93.496,01</b>	<b>-9,4%</b>
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	270.952,95	277.210,13	6.257,18	2,3%
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	41.713,80	57.991,58	16.277,78	39,0%
Aporte a la seguridad social (Incluye fondo de reserva)	56.965,63	53.005,48	-3.960,15	-7,0%
Honorarios profesionales y dietas	7.282,98	6.860,10	-422,88	-5,8%
Arrendamientos	2.142,86	7.932,29	5.789,43	270,2%
Mantenimiento y reparaciones	24.069,77	24.157,95	88,18	0,4%
Combustibles y lubricantes	12.896,82	9.690,48	-3.206,34	-24,9%
Promoción y publicidad	8.059,83	7.532,86	-526,97	-6,5%
Suministros, materiales y repuestos	14.908,63	90.300,42	75.391,79	505,7%
Transporte	5.744,48	19.200,08	13.455,60	234,2%
Comisiones	17.053,53	21.222,71	4.169,18	24,4%
Intereses Bancarios	35.475,17	29.187,78	-6.287,39	-17,7%
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	14.724,13	15.947,56	1.223,43	8,3%
Gasto de Gestión	1.712,00	11,00	-1.701,00	-99,4%
Impuestos contribuciones y otros	4.608,49	8.017,98	3.409,49	74,0%
Gastos de viaje	5.052,83	912,47	-4.140,36	-81,9%
Depreciación de propiedades, planta y equipo (Excluye activos biológicos y propiedades de inversión)	30.340,59	31.912,83	1.572,24	5,2%
Servicios Públicos	9.283,07	19.782,34	10.499,27	113,1%
Pagos por otros servicios	279.366,55	163.518,68	-115.847,87	-41,5%
Pagos por otros bienes	153.287,25	57.750,63	-95.536,62	-62,3%
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<b>7.400,55</b>	<b>8.907,29</b>	<b>1.506,74</b>	<b>20,4%</b>
Utilidad del Ejercicio	7.400,55	8.907,29	1.506,74	20,4%
Participación trabajadores	-1.110,09	-1.336,09	-226,00	20,4%
Gastos no deducibles locales	53.739,73	53.541,17	-198,56	-0,4%
Utilidad Gravable	<b>60.030,19</b>	<b>61.112,37</b>	<b>1.082,18</b>	<b>1,8%</b>

**Fuente:** Alta Tecnología en Seguridad ATS

**Elaborado por:** Gabriela Vásquez- Paola Pintado

Doctora Jenny Ríos Coello, Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Administración  
de la Universidad del Azuay

CERTIFICA:

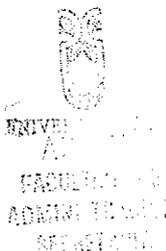
Que, el Consejo de Facultad en sesión del 04 de septiembre de 2017, conoció la petición de los estudiantes **GABRIELA LORENA VASCONEZ ROLDAN** con código 45553 y **ELIZABETH PAOLA PINTADO ESPINOZA** con código 65047, quienes presentan su diseño de trabajo de titulación denominado: **“AUDITORIA TRIBUTARIA A LA EMPRESA ALTA TECNOLOGIA EN SEGURIDAD ATS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 Y 2016”**, previa a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría.- El Consejo de Facultad acogió el informe de la Junta Académica de Contabilidad Superior y resolvió aprobar el diseño.- Designa como **Director al economista Orlando Espinoza Flores** y como miembros del Tribunal Examinador a la ingeniera Ana Belén Toral y el doctor José Vásquez Paredes. En esta misma sesión el Consejo de Facultad fija como plazo para la entrega del trabajo de titulación, seis meses contados desde la fecha de su aprobación, esto es hasta el 04 de marzo de 2018, debiendo el Director presentar a la Junta Académica, dos informes bimensuales.

Cuenca, septiembre 05 de 2017



Dra. Jenny Ríos Coello  
Secretaria de la Facultad de  
Ciencias de la Administración

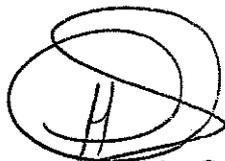
rcr.-



## CONVOCATORIA

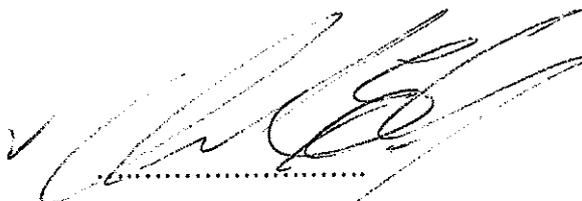
Por disposición de la Junta Académica de la escuela de Contabilidad Superior, se convoca a los Miembros del Tribunal Examinador, a la sustentación del Protocolo del Trabajo de Titulación: **“AUDITORIA TRIBUTARIA A LA EMPRESA ALTA TECNOLOGIA EN SEGURIDAD ATS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 Y 2016”**, presentado por las estudiantes Gabriela Lorena Vásconez Roldán con código 45553 y Elizabeth Paola Pintado Espinoza con código 65047, previa a la obtención del grado de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, para el Viernes, 01 de septiembre de 2017 a las 18h00.

Cuenca, 29 de agosto de 2017

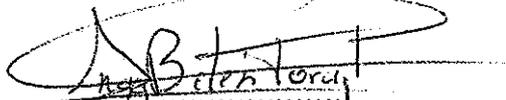


Dra. Jenny Ríos Coello  
Secretaria de la Facultad

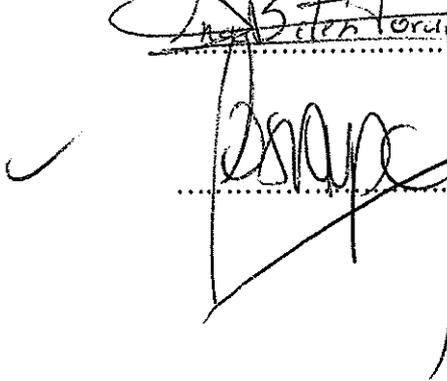
Econ. Orlando Espinoza Flores ✓



Ing. Ana Belén Toral ✓



Dr. José Vásquez Paredes ✓



Comunicado OK.  
18h00  
29-08-17

ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR

FECHA: 23-08-2017

Estudiante: VASCONEZ ROLDAN GABRIELA LORENA Y PINTADO ESPINOZA ELIZABETH PAOLA

VIERNES . 1 Sept-  
~~1 sept.~~ / 2017.

18/00

**UNIVERSIDAD DEL AZUAY**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR**

**OFICIO:** No. 0266-2017-ECS  
**ASUNTO:** Conocimiento de propuesta de Trabajo de Titulación  
**FECHA:** Cuenca, 23 de agosto de 2017.

Señor Ingeniero

Oswaldo Merchán Manzano

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En su despacho:

Señor Decano:

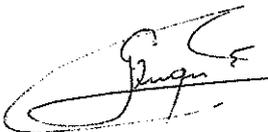
La Junta Académica de la Escuela de Contabilidad Superior, reunida el día 21 de agosto del año en curso, conoció la propuesta del proyecto de trabajo de titulación, denominado: "Auditoría Tributaria a la empresa Alta Tecnología en Seguridad ATS correspondiente a los ejercicios fiscales 2015 y 2016", presentado por las señoritas Vásconez Roldán Gabriela Lorena, con código No. 45553, y Pintado Espinoza Elizabeth Paola, con código No. 65047, estudiantes de la Carrera de Contabilidad Superior, previo a la obtención del título de Ingenieras en Contabilidad y Auditoría.

A fin de aplicar la guía de elaboración y presentación de la denuncia/protocolo de trabajo de titulación, la Junta Académica de la Carrera de Contabilidad Superior, considera que la propuesta presentada por las estudiantes, debe ser analizada y evaluada por el Tribunal que estará integrado por: Econ. Orlando Espinoza Flores, como Director, y como miembros del tribunal la Ing. Ana Belén Toral y el Dr. José Vásquez Paredes, quienes deberán verificar que el diseño contenga una estructura teórica, metodológica, técnica, objetiva y coherente, y cumpla con los requisitos establecidos en la guía antes mencionada. El Tribunal designado recibirá la sustentación del diseño del Trabajo de Titulación, previo al desarrollo del mismo.

En caso de existir la aprobación con modificaciones la Junta Académica resuelve que el Econ. Orlando Espinoza Flores, Director del diseño sea quién realice el seguimiento a las modificaciones recomendadas.

Por lo expuesto solicitamos se realice el trámite correspondiente, y el tribunal suscriba el acta de sustentación de la denuncia del trabajo de titulación.

**Atentamente,**



**Ing. Gabriela Duque Espinoza**

**Coordinadora de la Carrera de Contabilidad Superior**



ACTA  
SUSTENTACIÓN DE PROTOCOLO/DENUNCIA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

- 1.1 Nombre del estudiante: Gabriela Lorena Vásconez Roldán y Elizabeth Paola Pintado Espinoza  
1.2 Código: 45553 y 65047 respectivamente  
1.3 Director sugerido: Econ. Orlando Espinoza Flores  
1.4 Codirector (opcional): \_\_\_\_\_

1.1 Tribunal: Dr. José Vásquez Paredes e Ing. Ana Belén Toral

1.1.1 Título propuesto: "AUDITORIA TRIBUTARIA A LA EMPRESA ALTA TECNOLOGIA EN SEGURIDAD ATS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 Y 2016"

1.1.2 Aceptado sin modificaciones \_\_\_\_\_

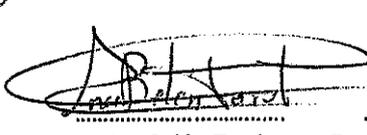
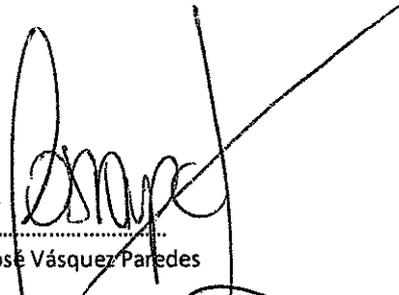
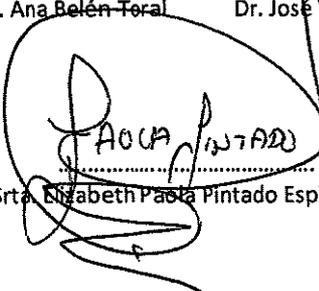
1.1.3 Aceptado con las siguientes modificaciones:

Conforme a lo expuesto por el tribunal se  
solicita realizar las modificaciones expuestas y que  
constan en el protocolo del trabajo de titulación

1.1.4 No aceptado  
• Justificación:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Tribunal

 ..... Econ. Orlando Espinoza Flores	 ..... Ing. Ana Belén Toral	 ..... Dr. José Vásquez Paredes
 ..... Srta. Gabriela Lorena Vásconez Roldán	 ..... Srta. Elizabeth Paola Pintado Espinoza	 ..... Dra. Jenny Ríos Coello Secretaria de la Facultad

Fecha de sustentación: Viernes, 01 de septiembre de 2017 a las 18h00.

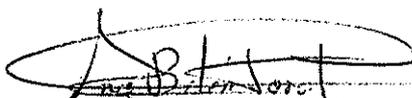


**RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO DE TRABAJO DE TITULACIÓN**  
(Tribunal)

- 1.1 Nombre del estudiante: Gabriela Lorena Vásconez Roldán y Elizabeth Paola Pintado Espinoza
- 1.1.1 Código : 45553 y 65047 respectivamente
- 1.2 Director sugerido: Econ. Orlando Espinoza Flores
- 1.3 Codirector (opcional):
- 1.4 Título propuesto: "AUDITORIA TRIBUTARIA A LA EMPRESA ALTA TECNOLOGIA EN SEGURIDAD ATS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 Y 2016"
- 1.5 Revisores (tribunal): Dr. José Vásquez Paredes e Ing. Ana Belén Toral
- 1.6 Recomendaciones generales de la revisión:

	Cumple	No cumple
<b>Problemática y/o pregunta de investigación</b>		
1. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	/	
2. ¿Tiene relevancia profesional y social?	/	
<b>Objetivo general</b>		
3. ¿Concuerda con el problema formulado?	/	
4. ¿Se encuentra redactado en tiempo verbal infinitivo?	/	
<b>Objetivos específicos</b>		
5. ¿Permiten cumplir con el objetivo general?	//	
6. ¿Son comprobables cualitativa o cuantitativamente?		
<b>Metodología</b>		
7. ¿Se encuentran disponibles los datos y materiales mencionados?	//	
8. ¿Las actividades se presentan siguiendo una secuencia lógica?	//	
9. ¿Las actividades permitirán la consecución de los objetivos específicos planteados?	/	
10. ¿Las técnicas planteadas están de acuerdo con el tipo de investigación?	/	
<b>Resultados esperados</b>		
11. ¿Son relevantes para resolver o contribuir con el problema formulado?	/	
12. ¿Concuerdan con los objetivos específicos?	//	
13. ¿Se detalla la forma de presentación de los resultados?	/	
14. ¿Los resultados esperados son consecuencia, en todos los casos, de las actividades mencionadas?	/	

  
Econ. Orlando Espinoza Flores

  
Ing. Ana Belén Toral

  
Dr. José Vásquez Paredes

Cuenca, 04 de septiembre de 2017.

Ingeniero

OSWALDO MERCHÁN

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Ciudad.

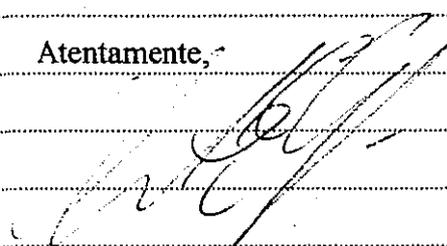
De mi consideración:

Por medio de la presente informo a usted que he procedido a revisar nuevamente el diseño de la tesis presentado por las estudiantes Gabriela Lorena Vásquez Roldán con código 45553 y Elizabeth Paola Pintado Espinoza con código 65047, con sus respectivas correcciones, con el tema Auditoría Tributaria a la Empresa Alta Tecnología en Seguridad ATS correspondiente a los ejercicios fiscales 2015 y 2016; como requisito previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría.

El diseño de la tesis presenta, una estructura teórica, metodológica y técnica coherente.

Por lo expuesto, emito informe favorable y recomiendo su aprobación.

Atentamente,



Ing. Orlando Espinoza.

DOCENTE

Cuenca, 22 de agosto de 2017.

Ingeniero

Oswaldo Merchán

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Ciudad.

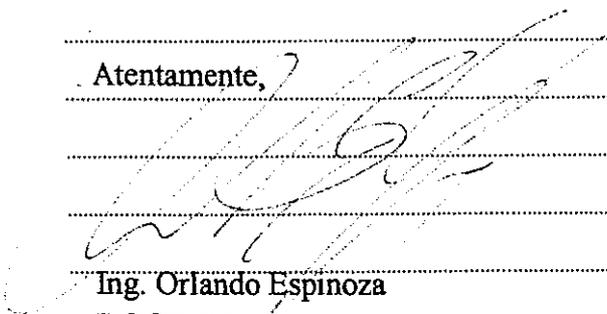
De mi consideración:

Por medio de la presente informo a usted que he procedido a revisar el diseño de tesis presentado por las estudiantes Gabriela Lorena Vásquez Roldán con código 45553 y Elizabeth Paola Pintado Espinoza con código 65047, con el tema Auditoría Tributaria a la Empresa Alta Tecnología en Seguridad ATS correspondiente a los ejercicios fiscales 2015 y 2016; como requisito previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría.

El diseño de la tesis presenta una estructura teórica, metodológica y técnica coherente.

Por lo expuesto, emito informe favorable y recomiendo su aprobación.

Atentamente,



Ing. Orlando Espinoza  
DOCENTE

Cuenca, 22 de agosto de 2017.

Ingeniero

Oswaldo Merchán

Decano de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad del Azuay  
Ciudad.

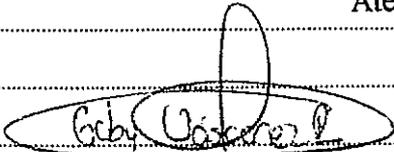
Señor Decano:

Nosotras Gabriela Lorena Vásconez Roldán con código 45553 y Elizabeth Paola Pintado Espinoza con código 65047, egresadas de la carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría nos dirigimos a usted y por su digno intermedio al Honorable Consejo de Facultad, para solicitar la aprobación del diseño de tesis con el tema: Auditoría Tributaria a la Empresa Alta Tecnología en Seguridad ATS correspondiente a los ejercicios fiscales 2015 y 2016; previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría.

Permítanos sugerir el nombre del Ing. Orlando Espinoza como director de la tesis, puesto que hemos recibido el asesoramiento y contamos con su aprobación.

Esperando su favorable acogida, anticipamos nuestro agradecimiento.

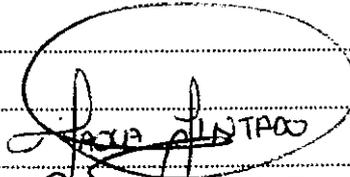
Atentamente,



Gabriela Lorena Vásconez Roldán

C.I:010425827-2

Código: 45553



Elizabeth Paola Pintado Espinoza

C.I:010668596-1

Código: 65047

Cuenca, 25 de julio del 2017.

Ingeniero

Oswaldo Merchán

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY  
Ciudad.

De mi consideración:

Comunico a usted que la empresa Alta Tecnología en Seguridad, prestará todo el apoyo necesario a las estudiantes Gabriela Lorena Vásquez Roldán y Paola Elizabeth Pintado Espinoza, estudiantes de la carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría para que realicen la investigación de campo para la tesis, requisito previo a su graduación.

Por su atención, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

TEMAS ELECTRONICO DE SEGURIDA

Juan Bautista Vasquez 5-11

Azuay - Dato: 1114

Asífax: 2882172

VINICIO MOSQUERA

Cuenca

Gerente Propietario

Alta Tecnología en Seguridad



DOCTORA JENNY RIOS COELLO SECRETARIA DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA ADMINSTRACION DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY

CERTIFICA:

Que, la Señorita Elizabeth Paola Pintado Espinoza registrada con el código 65047  
perteneciente a la escuela de Contabilidad Superior tiene aprobado más del 80% de su  
pensum de estudios.

Cuenca, Septiembre 04 de 2017

Derecho 123933

vcf



UNIVERSIDAD DEL  
AZUAY

DOCTORA JENNY RIOS COELLO SECRE-  
TARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA ADMINISTRACION DE LA UNI-  
VERSIDAD DEL AZUAY.

CERTIFICA:

Que, la señorita **Gabriela Lorena Vasconez Roldán**, registrada con código 45553, una vez que aprobó todas las asignaturas del plan de estudios de la carrera de Contabilidad Superior, y luego de haber aprobado el examen de suficiencia de Inglés el 30 de Mayo de 2016, egresó de la Facultad el 8 de Septiembre de 2016.

Cuenca, Septiembre 9 de 2016

UNIVERSIDAD DEL  
AZUAY  
FACULTAD DE  
ADMINISTRACION  
SECRETARIA

No. Derecho 0146177

rgp.-



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR

**PROTOCOLO DE TRABAJO DE TITULACIÓN**

**Auditoría Tributaria a la Empresa Alta Tecnología en Seguridad ATS  
correspondiente a los ejercicios fiscales 2015 y 2016.**

**Nombre del estudiante:**

Gabriela Lorena Vásconez Roldan

Elizabeth Paola Pintado Espinoza

**Director sugerido:**

Eco. Orlando Esteban Espinoza Flores

**Cuenca – Ecuador**

**2017**

## 1. DATOS GENERALES

### 1.1. Nombre de las estudiantes:

Vásconez Roldán Gabriela Lorena

Pintado Espinoza Elizabeth Paola

#### 1.1.1. Código:

Vásconez Roldán Gabriela Lorena: 20267

Pintado Espinoza Elizabeth Paola: 65047

#### 1.1.2. Contacto:

Gabriela Lorena Vásconez Roldán

Teléfono convencional: (07) 281-6217

Correo electrónico: [gabylor1990@hotmail.com](mailto:gabylor1990@hotmail.com)

Elizabeth Paola Pintado Espinoza

Teléfono convencional: (07) 226-2288 / 226-2597

Celular: 096-755-0450

Correo electrónico: [paecelis1105@hotmail.com](mailto:paecelis1105@hotmail.com)

### 1.2. Directora sugerida: Orlando Esteban Espinoza Flores, Economista

#### 1.2.1. Contacto:

Celular: 099-840-5896

Correo electrónico: [oespinoza@uazuay.edu.ec](mailto:oespinoza@uazuay.edu.ec)

### 1.3. Co-director sugerido:

#### 1.3.1. Contacto:

Teléfono convencional:

Celular:

Correo electrónico: @uazuay.edu.ec

**1.4. Tribunal designado:**

**1.5. Aprobación:**

**1.6. Línea de investigación de la carrera:** Campo tributario y política fiscal.

1.6.1. Código UNESCO: 5301

1.6.2. Tipo de trabajo:

a) Estudio comparado

b) Investigación formativa

**1.7. Área de estudio:** Laboratorio de aplicaciones tributarias, Derecho Tributario y Auditoría Financiera.

**1.8. Título propuesto:** Auditoría Tributaria a la empresa Alta Tecnología en Seguridad ATS, correspondiente a los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

**1.9. Estado del proyecto**

Es un proyecto nuevo.

## **2. CONTENIDO**

### **2.1. Motivación de la investigación**

La principal motivación en el desarrollo de este trabajo es realizar una auditoría tributaria, para así verificar el cumplimiento que tiene la Empresa Alta Tecnología de sus obligaciones tributarias, ya que es la primera vez que se va a efectuar una revisión en la entidad de acuerdo a lo estipulado en la ley vigente.

### **2.2. Problemática**

La Administración Tributaria busca recaudar los tributos de manera justa y oportuna mediante la concientización, la promoción, la persuasión y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, por esta razón se han establecido leyes, normas y reglamentos, que deben ser cumplidas por las personas naturales y jurídicas para

contribuir con el Estado, y en caso de no hacerlo, la Administración tiene la facultad de determinarlas.

En este caso la empresa Alta Tecnología en Seguridad presenta sus declaraciones de forma periódica, pero al no contar con los mecanismos correctos para determinar si la entidad ha cumplido correctamente con las obligaciones tributarias y si la información presentada revela lo registrado en la contabilidad. Por ese motivo se realizará una Auditoría Tributaria.

### 2.3. Pregunta de investigación

¿La empresa ATS cumple con sus obligaciones tributarias conforme a lo establecido en la ley?

### 2.4. Resumen

El trabajo a desarrollar es una auditoría tributaria a la empresa ATS, correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2015 y 2016. Una vez realizada, se determinará la forma en que la empresa cumple con sus obligaciones tributarias, para ello se realizará un proceso de investigación que contempla:

Determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Alta Tecnología en Seguridad, correspondiente a ejercicios fiscales de 2015 y 2016, mediante la aplicación de una auditoría tributaria, todo esto lo realizaremos con el fin de revisar la información que sustenta las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, retenciones del Impuesto a la Renta e Iva y anexos de los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

La metodología a aplicar se basará en el método histórico lógico que se fundamenta en la recopilación de la información referente a los criterios básicos que se aplicarán en la auditoría, luego se realizarán entrevistas para tener un conocimiento preliminar y antecedentes tributarios de la empresa,

posteriormente se desarrollará el trabajo de campo para analizar la información tributaria obtenida.

Al término de la auditoría emitiremos el informe de auditoría donde se darán recomendaciones siempre y cuando la organización no esté presentando correctamente sus obligaciones tributarias, o para mejorar el desempeño de la entidad.

## **2.5. Estado del arte y marco teórico**

El propósito de la auditoría tributaria es verificar las condiciones en la cuales fueron realizadas las obligaciones tributarias de la empresa con base a las normas tributarias vigentes. Se dice que la auditoría tributaria tiene el mismo procedimiento a seguir que la de una auditoría financiera por ello. Mora (2009) afirma que:

Para este autor, la auditoría es primordial para cualquier empresa que le guste llevar de manera ordenada y confiable sus datos registrados, además es indispensable tomar en cuenta todas las recomendaciones dadas por el auditor en su informe, para poder tomar decisiones oportunas y seguras en beneficio de la empresa.

Los lineamientos establecidos por Sánchez y Alvarado (2014) indican que la auditoría no es la revisión con exactitud de las cuentas o departamentos auditados sino es constatar que estas mismas tengan un sentido de razonabilidad; esto quiere decir que el auditor se justifica en que generalmente no revisa todas las operaciones de la compañía sino que establece conclusiones de forma selectiva que los datos ofrezcan la imagen fiel de la empresa luego el auditor culminara con el informe de auditoría dando a conocer los cambios que se deberían efectuar en la empresa.

Este autor nos indica que la auditoría tributaria o fiscal proporciona información relacionada con la materia tributaria fiscal de la empresa es decir auditar cada



uno de los rubros tributarios como declaración de cada una de las obligaciones adquiridas con el estado, a su vez que se va realizando la auditoría se pueda dar una idea de cómo se puede llegar a planear los datos tributarios dando una ventaja al momento de realizar las obligaciones fiscales.

Mira Navarro 2006 explica que:

La auditoría fiscal es una parte de la labor de investigación y enjuiciamiento que el profesional debe realizar al efectuar la auditoría de los estados financieros de una empresa. Pero no se descarta la posibilidad de que se realice, también como actuación independiente, es decir, como una labor con contenido propio encaminada a fijar las responsabilidades de la empresa frente al fisco. (p. 151)

Para este autor, la auditoría tributaria nace por la necesidad de fiscalizar a los contribuyentes, anexar lo referente a sus obligaciones con el estado y realizar una comparación y después llegar a un diagnóstico o conclusión para tomar en cuenta los cambios que pueden ser leves o con mayor importancia si falla como errores graves.

Moscoso (2009) concluye que la auditoría tributaria y la financiera van de la mano es normal que mediante una auditoría financiera se detecten fácilmente efectos tributarios en las bases imponibles declaradas. La auditoría tributaria se define como el procedimiento destinado a determinar la correcta determinación de las obligaciones tributarias principal o sustantiva, esta auditoría utiliza en la práctica los mismos procedimientos, técnicas y normas de la auditoría financiera tradicional por lo tanto está presente las normas de auditoría. La razón de esta referencia se sustenta en gran parte del trabajo realizado por el auditor tributario.

La auditoría en general verifica los movimientos realizados de cada una de las cuentas auditadas puede ser en el ámbito financiero, gestión, sistemas, o

tributario el tema que sea necesario para la empresa, siempre se va a tomar la misma forma y procedimientos en cualquier ámbito de esta manera se pueda obtener resultados y hacer los correctivos precisos.

La auditoría para Madariaga (2004) es:

Un examen sistemático de los estados financieros, registros y operaciones con la finalidad de determinar si están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, con las políticas establecidas por la dirección y con cualquier otro tipo de exigencias legales o voluntariamente adoptadas. La auditoría tiene por objeto averiguar la exactitud, integridad y autenticidad de los estados financieros, expedientes y demás documentos administrativos-contables presentados por la dirección, así como sugerir las mejoras administrativo-contable que procedan. (p.13).

Según el Código Tributario del Ecuador en el Art.68, establece:

Es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

De la determinación, en el Código Tributario del Ecuador, Art. 87. establece:

Concepto.- La determinación es el acto o conjunto de actos provenientes de los sujetos pasivos o emanados de la administración tributaria, encaminados a declarar o establecer la existencia del hecho generador, de la base imponible y la cuantía de un tributo.

## 2.6. Objetivo general

Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Alta Tecnología en Seguridad, correspondiente a los ejercicios fiscales de 2015 y 2016.

## 2.7. Objetivos específicos

- Determinar los aspectos conceptuales y legales sobre auditoría tributaria en el país, y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Diagnosticar la situación tributaria actual de la empresa.
- Ejecutar la Auditoría Tributaria.
- Emitir el Informe de Auditoría Tributaria.

## 2.8. Metodología

El siguiente es un trabajo de tipo longitudinal, en el que se utilizan técnicas de investigación tanto cuantitativas como cualitativas. A continuación, se describen dichas técnicas:

Para la interpretación de datos, se realizará un diagnóstico tributario que sustente las declaraciones y anexos de los años 2015 y 2016. Previamente, los estudiantes diseñarán una hoja de cálculo, en la que se recogerá toda la información necesaria, tomando en cuenta las variables que se deben utilizar; para registro de documentación.

En cambio, para tener una aproximación cualitativa sobre el accionar tributario de la empresa, se plantea la aplicación de dos formatos de entrevista: una dirigida a directivos de la empresa, quienes aportarán con su opinión sobre los procesos tributarios, y otra al personal relacionado con el área de contabilidad de la empresa, quienes darán su perspectiva como trabajadores sobre los procesos en cuestión. Los datos de las entrevistas serán procesados y divididos por categorías.

Con todos los datos recolectados, seleccionados y presentados, se realizará un análisis y discusión en la que se determinará la forma en que la empresa se maneja en lo tributario, junto con las conclusiones y recomendaciones que cupieren según el criterio de las investigadoras. Esto formará parte del informe final de auditoría.

## **2.9. Alcances y resultados esperados**

Con el desarrollo de este trabajo de auditoría tributaria, las autoras buscan proporcionar a la empresa de un insumo con el que pueda realizar mejoras y los ajustes que resultaren pertinentes, además de aportar en la cultura fiscal. Además de las revisiones que se realizan, la empresa se beneficiará de contar con una perspectiva diferente sobre cuestiones tributarias.

## **2.10. Supuestos y riesgos**

Como en cualquier estudio, es de esperarse que la documentación no haya sido en su momento adecuadamente archivada, lo cual definiría el establecimiento del tiempo necesario para la recolección de esta información.

Por otra parte, existe el riesgo de que el personal no facilite un acceso abierto a la documentación requerida, a pesar de que los directivos de la empresa ya han mostrado una total apertura al estudio. Estos aspectos serán de igual forma, incluidos en el informe, de darse el caso.

## 2.11. Presupuesto:

Rubro-Denominación	Costo USD (detalla)	Justificación
Informe final	100	Presentación informe final de trabajo, requisito
Bolígrafos, lápices, corrector, bloc	20	Materiales necesarios para el manejo de información
Alimentación	50	Durante la elaboración del trabajo, se requiere alimentación para la investigadora
Transporte	20	Movilización para recolección de bibliografía, así como para las entrevistas
Impresiones	50	Impresiones de avances del Trabajo de Titulación, así como de la Guía, documentos oficiales, etc.
Fotocopias	5	Fotocopias del Trabajo de Titulación, de la guía, de documentos oficiales, etc.
<b>Total</b>	<b>245</b>	

## 2.12. Financiamiento

El presupuesto será auto sustentado por las estudiantes.

## 2.13. Esquema tentativo

### CAPÍTULO I

#### FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

#### TRIBUTARIA.

- 1.1. Auditoría tributaria, conceptos.
- 1.2. Ámbito de aplicación.
- 1.3. Fases de auditoría.

### CAPÍTULO II

#### DIAGNÓSTICO DE LA EMPRESA

#### 2.1. Conocimiento preliminar

2.1.1. Descripción de la empresa.

2.1.2. Actividades.

2.1.3. Misión.

2.1.4. Visión.

2.1.5. Objetivos.

2.1.6. FODA.

**2.2. Antecedentes tributarios de la empresa.**

### **CAPÍTULO III**

#### **APLICACIÓN DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA.**

##### **3.1. Planeación.**

3.1.1 Carta de presentación de Auditores Independientes.

3.1.2 Memorándum de Planificación.

##### **3.2. Ejecución.**

3.2.1. Programas de trabajo.

3.2.2. Papeles de trabajo.

##### **3.3. Comunicación de resultados.**

##### **3.4. Informe de auditoría.**

Conclusiones.

Cronograma de Recomendaciones.

Bibliografía.

Anexos.

**2.14. Cronograma de actividades.**

<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b>			
<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Actividades</b>	<b>Resultados</b>	<b>Tiempo (semanas)</b>
1. Determinar los aspectos conceptuales y legales sobre auditoría tributaria en el país.	a) Revisión bibliográfica.	Capacidad de entendimiento de los temas, y desarrollo de argumentos que contrastan diversas posturas.	3
	b) Análisis teórico y documental.		1
2. Diagnosticar la situación tributaria de la empresa.	a) Conocimiento preliminar de la empresa.	Conocer los conceptos básicos y disposiciones legales que van a ser considerados en el desarrollo de la auditoría.	2
	b) Averiguar los antecedentes tributarios de la organización.		2
3. Ejecutar la auditoría tributaria.	a) Planear las actividades de la auditoría.	Obtención de datos cuantitativos, cualitativos, e históricos, para emitir el informe de auditoría.	4
	b) Ejecutar la auditoría		3
	c) Conclusiones y Recomendaciones.		2
4. Emitir el Informe de Auditoría.	a) Emitir un Informe borrador.	Emitir el Informe de Auditoría.	3
	b) Entrega de la carta de entrega del Informe de Auditoría junto con el Informe definitivo.		
<b>Total semanas</b>			<b>20</b>

## 2.15 Referencias

- Andino, M., Arias, D., Carrasco, C., Carrillo, P., Carpio, R., Chilliquinga, D., Castro, L. (2012). *Una nueva política fiscal para el buen vivir. La equidad como soporte del pacto fiscal*. Quito: Servicio de Rentas Internas.
- Cusco, A. (2014). *Auditoría Financiera y Tributaria a la empresa Fideos Paraíso, período fiscal 2013*. Cuenca: Universidad Politécnica Salesiana.
- Departamento de Prevención de Infracciones. (2014). *Instructivo. Aplicación de Sanciones Pecuniarias*. Quito: Servicio de Rentas Internas.
- Guamanzara, R. (2012). *Auditoría tributaria aplicada a la empresa "CEYM Group Cía. Ltda.", dedicada al Comercio Exterior y Marketing*. Quito: Universidad Central del Ecuador. Facultad de Ciencias Administrativas. Escuela de Contabilidad y Auditoría.
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Normas para la elaboración de informe de cumplimiento tributario y anexos*. Quito: SRI.
- Asamblea Constituyente. (2008). *CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR*. Obtenido de [http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf)
- CÓDIGO TRIBUTARIO*. (29 de Diciembre de 2014). Obtenido de SRI: [http://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales?p\\_auth=gABGqn4F&p\\_p\\_id=busquedaBasesLegales\\_WAR\\_BibliotecaPortlet\\_INSTANCE\\_Anv7&p\\_p\\_lifecycle=1&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&p\\_p\\_col\\_id=column-1&p\\_p\\_col\\_count=1&\\_busquedaBasesLegales\\_WAR\\_BibliotecaPortlet\\_I](http://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales?p_auth=gABGqn4F&p_p_id=busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_Anv7&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=1&_busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortlet_I)
- Paz, J. & Cepeda, M. (Junio de 2015). *Historia de los Impuestos del Ecuador*. Obtenido de [http://puce.the.pazymino.com/JPYM-HISTORIA\\_DE\\_LOS\\_IMPUESTOS\\_EN\\_ECUADOR-Quito-JunJul2015.pdf](http://puce.the.pazymino.com/JPYM-HISTORIA_DE_LOS_IMPUESTOS_EN_ECUADOR-Quito-JunJul2015.pdf)
- Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LORTI*. (Diciembre de 2015). Obtenido de SRI: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/bases>



legales?p\_auth=7p5kaSQR&p\_p\_id=busquedaBasesLegales\_WAR\_Bibl  
iotecaPortlet\_INSTANCE\_Anv7&p\_p\_lifecycle=1&p\_p\_state=normal&p\_  
p\_mode=view&p\_p\_col\_id=column-  
1&p\_p\_col\_count=1&\_busquedaBasesLegales\_WAR\_BibliotecaPortlet\_I  
N

Servicio de Rentas Internas. (2016). *Normas para la elaboración de informe de cumplimiento tributario y anexos*. Quito: SRI.

Mora (2009) auditoría financiera recuperado de

<https://books.google.com.ec/books?id=2pyQWlw6mAMC&printsec=frontcover&dq=auditoria+financiera&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjrlqoffnM7MAhXHdh4KHWE-DB44FBDoAQg1MAM#v=onepage&q&f=false>.

Madariaga (2004) auditoria financiera recuperado de

<https://books.google.com.ec/books?id=IEVfnqglDBwC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Mira Navarro (2006) auditoria fiscal recuperado de

<https://books.google.com.ec/books?id=OzPcAMnXl1cC&pg=PA149&dq=auditoria+tributaria&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjEgZrc0cMAhVLrB4KH1FjDBcQ6AEINDAB#v=onepage&q=auditoria%20tributaria&f=false>

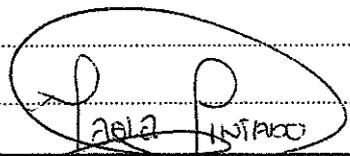
Moscoso (2009) auditoria tributaria recuperado de

<http://elrincontributivo.blogspot.com/2009/03/auditoria-tributaria.html>

Sanchez y Alvarado (2014) auditoria recuperado de

<http://www.tacusbooks.com/leer?isbn=9788436834925&idsource=3001&li=1>

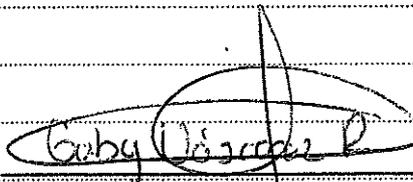
**2.16 Firma de responsabilidad de la estudiante**



Elizabeth Paola Pintado Espinoza

65047

Estudiante

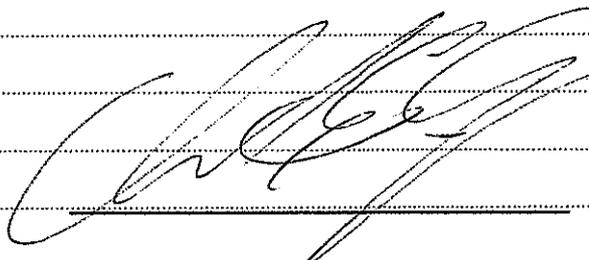


Gabriela Lorena Vásquez Roldán

45553

Estudiante

**2.17 Firma de responsabilidad del director.**



Eco. Orlando Espinoza Flores

Director Sugerido

**2.18 Fecha de entrega:**

04 de septiembre del 2017.